



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 24 de Enero, 2007

Número 10

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	13
<i>Ministerio de Fomento: Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles</i>	14
<i>Confederación Hidrográfica del Júcar: Anuncios</i>	14

### Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de la Gerencia; anuncios de varios Servicios</i>	15
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Alcalá del Júcar, El Ballestero, Casas de Juan Núñez, Fuensanta, La Gineta, Hellín, Liétor, Mahora, Montealegre del Castillo, Ontur, La Roda, San Pedro y Villarrobledo</i>	27

### Administración de Justicia

<i>Juzgado de lo Social: Números 13 de Barcelona</i>	48
<i>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Número 3 de Albacete</i>	48

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las

pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ART\*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art*	Ptos.	Req.
020450280312	AUTO RENT ALCOI, S.L.	B53514709	ALCOY	15.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450290196	MAXIMUS TEJIDOS, S.L.	B53697652	ALCOY	06.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450283544	R. SACRISTAN	48301078	ALFAZ DEL PI	21.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450284949	EUROMEDITERRANEO CONTRA.	B53763652	ALICANTE	26.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450289730	G. FITU	X5195573B	ALICANTE	06.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450290627	R. FERNANDEZ	53233704	ALICANTE	12.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450280865	R. FERNANDEZ	53233704	ALICANTE	13.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029403291114	V. MARTINEZ	21303197	ALICANTE	02.11.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450290135	INVERSIONES PATRIMONIALES	B53939799	CAMPELLO	05.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020043762093	V. BONASTRE	21660987	CASTALLA	01.07.2006	1.500,00		R.D.L. 8/2004	003.A		
020450277581	P. MARTINEZ	X2763947Z	ELCHE	08.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450257120	P. MARTINEZ	X2763947Z	ELCHE	12.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450277118	P. MARTINEZ	X2763947Z	ELCHE	06.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450272212	R. HARO	18874289	ELCHE	21.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450288098	S. RIBERA	21901145	ELCHE	31.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029402901966	J. HUESCA	21955295	ELCHE	18.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450290895	J. MARTINEZ	21957634	ELCHE	14.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450286200	F. CORTES	33481332	ELCHE	30.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450229690	M. CAMPOS	45838723	ELDA	08.07.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450280762	P. CANO	22137648	MONOVAR	16.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450275833	A. RODRIGUEZ	05259593	ORIHUELA	01.10.2006	200,00		R.D. 1428/03	048.	3	
020450289900	ROYMAN SAN VICENTE, S.L.	B53385555	SAN VICENTE RASPEIG	07.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020402907456	R. MISO	21498262	SAN VICENTE RASPEIG	10.05.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.		
020450274324	O. MONTALTO	A. 096488	SANT JOAN D ALACANT	28.09.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.		
029403242115	M. CUESTA	03440197	SANT JOAN D ALACANT	16.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450284366	R. GONZALEZ	53237248	SANT JOAN D ALACANT	22.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450290913	M. FERNANDEZ	53238532	SANT JOAN D ALACANT	14.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020403374723	M. FAM	X1478479Q	SANTA POLA	15.10.2006			R.D. 1428/03	052.		(1)
020450279796	A. CANDELA	33489565	SANTA POLA	13.10.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.	2	
020450287355	J. MELLADO	33494156	SANTA POLA	30.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450283477	J. MARTINEZ	X4753745J	TORREVIEJA	20.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450290561	J. MBA	02622581	TORREVIEJA	12.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450288177	J. ESTEBAN	45421645	TORREVIEJA	01.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450290792	J. MARTINEZ	74003009	TORREVIEJA	13.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450281067	A. SANCHEZ	21375338	VILLAJYOUSA	14.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450287252	M. SANCHEZ	48300878	VILLAJYOUSA	29.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450285759	M. SANCHEZ	48300878	VILLAJYOUSA	28.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450290100	L. MARTINEZ	48323205	VILLAJYOUSA	05.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020044290695	GOLDEN BUS, S.L.	B02207140	ALBACETE	15.10.2006	150,00		R.D. 2822/98	011.2		
020450290044	CARDIOVALDESUSO, S.L.	B02301950	ALBACETE	08.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020043547923	V SEGURA	05095508	ALBACETE	25.10.2006	150,00		R.D. 2822/98	010.1		
020043996596	A. RAMIREZ	05098554	ALBACETE	22.09.2006	150,00		R.D. 2822/98	010.1		
020044072667	D. GARCIA	05143575	ALBACETE	05.10.2006	10,00		R.D. 2822/98	026.1		
020044295024	M. GARRIDO	07550276	ALBACETE	07.10.2006	300,00	1	R.D. 1428/03	003.1	4	
020043755740	D. PERAL	07567280	ALBACETE	08.10.2006	450,00	1	R.D. 1428/03	020.1	4	
020043692777	I. GOMEZ	47060839	ALBACETE	04.10.2006	90,00		R.D. 2822/98	025.1		
020043996699	J. SEGURA	47074172	ALBACETE	05.10.2006	400,00		R.D. 772/97	001.2	4	
020044093476	I. RUIZ	47086351	ALBACETE	06.09.2006	10,00		R.D. 772/97	001.4		
029403339093	S. GARCIA	47091527	ALBACETE	13.11.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020043557060	A. FERNANDEZ	47096566	ALBACETE	21.09.2006	450,00		R.D. 772/97	001.2	4	
029403242061	I AVILA	73570710	ALBACETE	16.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020044093579	R. MORENO	77582399	ALBACETE	09.10.2006	150,00		R.D. 2822/98	010.1		
020044284269	V MARTINEZ	74501050	ALMANSÁ	01.10.2006	600,00	1	R.D. 1428/03	020.1	4	
020044012828	G MANZANO	05154633	FUENTE ALAMO	28.09.2006	150,00		R.D. 2822/98	010.1		
020044286278	A. EL ATTAR	X3091136M	HELLIN	20.10.2006	150,00		R.D. 2822/98	010.1		
020043752210	A. DEL OLMO	05156310	HELLIN	09.06.2006	150,00		R.D. 1428/03	118.1		
020044013109	J. NAVARRO	52756355	HELLIN	16.09.2006	450,00	1	R.D. 1428/03	020.1	4	
029403291096	M. PERALES	52759586	HELLIN	02.11.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020044304311	J. VIZCAINO	53141416	HELLIN	21.10.2006	600,00	1	R.D. 1428/03	020.1	6	
020043751319	J. MARTINEZ	53145536	HELLIN	19.05.2006	150,00		R.D. 2822/98	010.1		
020044062224	F. MARTINEZ	74497739	HELLIN	06.10.2006	150,00		R.D. 2822/98	011.2		
020043752221	M. DEL OLMO	77575383	HELLIN	09.06.2006	60,00		R.D.L. 8/2004	003.B		
020043547777	J. SAAVEDRA	52763716	LA RODA	16.10.2006	1.500,00		R.D.L. 8/2004	003.A		
020450227760	J. MARCO	74169924	ROQUETAS DE MAR	09.07.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art*	Ptos.	Req.
020450283556	D. CORREDOR	43699939	BARCELONA	21.10.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.	2	
020450289182	A. DOÑATE	47051389	BARCELONA	12.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450289911	J. ROUANE	X5247902S	MANZANARES	07.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020403325955	F. GONZALEZ	05169015	TOMELLOSO	24.08.2006	100,00		R.D. 1428/03	052.		
020044113311	M. FONTENLA	30394709	TOMELLOSO	24.04.2006	1.500,00		R.D.L. 8/2004	003.A		
029402907397	F. ESPEJO	11417662	FIGUERES	02.11.2006	600,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020044283228	J. ROGER	40331758	GIRONA	15.10.2006	150,00		R.D. 2822/98	010.1		
020403375120	C. SANCHEZ	40332074	GIRONA	18.08.2006	100,00		R.D. 1428/03	048.		
020450286788	I. RUIZ	40359647	SALT	02.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020403292147	I. CARBALLO	03127903	GUADALAJARA	08.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450256670	J. MARTINEZ	25946366	TORREDEL CAMPO	30.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450238071	I. ALONSO	03855215	ALCOBENDAS	20.07.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.	2	
020043997102	F. DEL CAMPO	50471518	ARANJUEZ	09.10.2006	450,00		R.D. 772/97	001.2	4	
020450281560	C. ZAHARIA	X4292784H	ARGANDA	17.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450255664	R. GARCIA	50955499	ARGANDA	28.08.2006	200,00		R.D. 1428/03	048.	3	
020450274695	J. BERMEJO	53404721D	COBEÑA	29.09.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.	2	
020450289352	A. RIZO	00407220	COLMENAR VIEJO	07.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029403242504	F. GARCIA	52473113	COLMENAREJO	02.11.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450229495	F. GUTIERREZ	08947281	COSLADA	06.07.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.	2	
029403319732	A. ANDRES	51671288	COSLADA	02.11.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
029403291655	M. LOPEZ	30479653	FUENLABRADA	20.11.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020403375119	G. ABANADES	48998430	FUENLABRADA	18.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450290676	Y. BENDL	52185831	GETAFE	12.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450290147	J. DE GUZMAN	52188933	GETAFE	05.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450289030	J. YAÑEZ	01162929	GRINON	11.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029403299812	LIFTING HOUSE, S.L.	B82515750	LAS ROZAS DE MADRID	18.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450256784	F. SELFA	73536648	LAS ROZAS DE MADRID	01.09.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.	2	
020450280178	PADISA VARELL, S.A.	A78082773	MADRID	15.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450288440	INTERORIENTE, S.A.	A82273525	MADRID	03.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029403343503	PUBLITOCKET, S.L.	B81463697	MADRID	27.11.2006	400,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450278822	MAMEN CINE TELEVISION, S.L.	B82682683	MADRID	10.10.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.		
020450238060	J. MENDOLA	X2265294R	MADRID	20.07.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.	2	
020450257028	G. KARAKIROVA	X3538501C	MADRID	11.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450290950	B. AGREDO	X5331728Y	MADRID	14.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450290834	P. INTERLANDI	X6430295R	MADRID	13.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450276047	F. DE LA PEÑA	01377322	MADRID	02.10.2006	100,00		R.D. 1428/03	048.		
020450284718	P. MARTINEZ	02444443	MADRID	23.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450235604	C. SANCHEZ	05268124	MADRID	18.07.2006	200,00		R.D. 1428/03	048.	3	
020450287940	H. MUÑOZ	05678780	MADRID	27.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450236402	J. SUAREZ	07228474	MADRID	14.07.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.	2	
020403370055	A. SILVO	11708410	MADRID	05.10.2006	380,00	1	R.D. 1428/03	048.	6	
020450269444	J. GARCIA	11839672	MADRID	14.09.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.	2	
020450280658	J. LARA	34854673	MADRID	15.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020403374760	G. CAÑIBANO	50678234	MADRID	15.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450286326	A. MARTINEZ	50830344	MADRID	30.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020403663022	C. REGUERO	50843934	MADRID	15.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450290275	J. MORILLA	51650510	MADRID	09.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020044011885	J. MACANAS	51915165	MADRID	29.09.2006	90,00		R.D. 2822/98	049.1		
020450266534	M. NIEVA	51925705	MADRID	08.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450247795	Y NAIL	51990398	MADRID	29.07.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450290070	J. CORTES	52095644	MADRID	09.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450290743	D. SERRANO	70719436	MADRID	12.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450256000	C. CARRETERO	75236687	MADRID	03.09.2006	200,00		R.D. 1428/03	048.	3	
020450266364	C. CARRETERO	75236687	MADRID	02.09.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.	2	
029403290780	M. VILLABRILLE	51375285	MADRID	20.11.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
029403342900	A. MORENO	50083614	MAJADAHONDA	02.11.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450278111	J. BENITEZ	01897693	MOSTOLES	07.10.2006	100,00		R.D. 1428/03	048.		
020450253977	R. RODRIGUEZ	08948974	MOSTOLES	23.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450290287	SANCHEZ Y ACENA, S.L.	B81973851	NUEVO BAZTAN	05.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450261421	M. JIMENEZ	52101006	PARLA	03.09.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.	2	
020403330331	J. BALLESTEROS	50141011	POZUELO DE ALARCON	20.08.2006	100,00		R.D. 1428/03	048.		
020450257351	J. DE ARCE	00185252	S. FERNANDO HENARES	13.08.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.	2	
020450280956	ROSADO DOS MIL, S.L.	B82733320	TORREJON DE ARDOZ	13.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450280130	MORENO ROIG, S.L.	B78697257	VALDEMOR	15.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450256176	F. GOMEZ	01916713	VILLANUEVA PARDILLO	18.08.2006	200,00		R.D. 1428/03	048.	3	
020450266078	M. CAMARERO	46858779	VILLAREJO SALVANES	30.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450252973	M. LOPEZ	51922072	VILLAREJO SALVANES	14.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029403330399	G. CHORRO	51321820	VILLAVICIOSA DE ODON	06.11.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
029403318053	DAFRAILE DOS MIL, S.L.	B92648575	TORROX	16.10.2006	760,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020403375107	Y. MARCOS	45295262	MELILLA	18.08.2006	100,00		R.D. 1428/03	048.		
020450288530	M. FRAGOSO	X5352355W	CARTAGENA	04.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450288347	ESTRUCTURAS Y CONST. LEVANT.	B73387268	JUMILLA	03.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020043974837	L. LEON	X4245633V	JUMILLA	14.05.2006	600,00	1	R.D. 1428/03	020.1		
020044011745	E. SOLANO	X5918299P	JUMILLA	08.09.2006	450,00		R.D. 772/97	001.2	4	
020044033030	N. TORRES	X6694286K	JUMILLA	17.09.2006	600,00	1	R.D. 1428/03	020.1	4	
029403298509	ANTIOQUIA ESTRUCTURAS, S.L.	B73321689	MURCIA	20.11.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020044011472	F. FERNANDEZ MONTESINOS	22303619	MURCIA	03.09.2006	600,00	1	R.D. 1428/03	020.1	6	
029403310297	G GUZMAN	22482825	MURCIA	15.11.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020403374644	J. SALMERON	48498205	MURCIA	08.10.2006			R.D. 1428/03	050.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art*	Ptos.	Req.
020403347252	E. MOMPEAN	34795546	MURCIA	05.09.2006	200,00		R.D. 1428/03	048.	3	
020403350573	MARIANO FARRUGIA, S.L.	B30511661	YECLA	11.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020403316449	L. BEIXER	48465119	YECLA	13.09.2006	300,00	1	R.D. 1428/03	048.	4	
020043989014	J. INFANTES	28811273	CANTILLANA	02.06.2006	150,00		R.D. 2822/98	010.1		
020403326650	F. MAESTRE	30433871	DOS HERMANAS	29.10.2006			R.D. 1428/03	052.		(1)
020450289662	RINASCAIDAS, S.L.	B41728379	SEVILLA	14.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450275043	J. VILLANUEVA	39846160	REUS	30.09.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.	2	
020450283532	TRANSPORTES ADIZMAR, S.L.	B43581180	TARRAGONA	21.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020403342230	A. MARTINEZ	09203021	VALLS	30.08.2006			R.D. 1428/03	052.		(1)
020450283829	D. JIMENEZ	03891898	TOLEDO	22.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450262048	L. FERRI	73550599	ALBAIDA	05.09.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.	2	
020450257612	M. SEBASTIA	85028831	CATARROJA	14.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450283519	MULTISERVICIOS NOVENTA Y C.	B96331434	GANDIA	21.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029402903630	A. ALBELDA	20021674	GANDIA	02.11.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450258045	M. OLMEDO	20783423	GUADASUAR	15.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450282709	ESPECTACULOS A LA CARTA, S.L.	B97604995	MISLATA	24.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450247771	J. LOPEZ	73538046	PATERNA	29.07.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020043994101	V. LUPU	X4991421F	SIMAT DE VALLDIGNA	26.08.2006	1.500,00		R.D.L. 8/2004	003.A		
020043993455	V. LUPU	X4991421F	SIMAT DE VALLDIGNA	26.08.2006	150,00		R.D. 2822/98	010.1		
020044113920	J. BALLESTEROS	52642622	TORRENT	02.05.2006	150,00		R.D. 2822/98	010.1		
020450289625	CALZADOS PRADAS, S.L.	B96605621	VALENCIA	13.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450280555	CONSTRUCCIONES COMPLETAS G.	B97292114	VALENCIA	14.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450287975	J. GUTIERREZ	X3568671Z	VALENCIA	29.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450287227	J. GARCIA	19104666	VALENCIA	29.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450270021	M. FRANCO	20757331	VALENCIA	16.09.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.	2	
020044091352	J. CUESTA	22535040	VALENCIA	16.10.2006	60,00		R.D. 1428/03	042.1		
020450289455	A. PADILLA	22673509	VALENCIA	05.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450267113	A. BAUTISTA	24361532	VALENCIA	11.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450255603	A. BAUTISTA	24361532	VALENCIA	27.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450270203	M. SOLER	25409721	VALENCIA	15.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450262115	F. SAEZ	52706461	VALENCIA	05.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450247540	C. FERRANDIZ	53051534	VALENCIA	25.07.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020043913174	R. ALTARES	11716669	ZAMORA	02.10.2006	60,00		R.D. 2822/98	032.1		

Albacete, 29 de diciembre de 2006.–El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña. •172•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ART\*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art*	Ptos.	Req.
020450276280	SAMAR MOVIL, S.L.	B03958550	ALICANTE	04.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450256619	AUT. MEDITERRANEA AUTO SALO	B53492484	ALICANTE	29.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450278690	F. AGUILAR	05114841	ALICANTE	10.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029402901127	S. ZAFRA	05707462	ALICANTE	04.10.2006	400,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020403223241	R. MOROLLON	08111279	ALICANTE	22.12.2005	200,00		R.D. 1428/03	048.		
020044032761	S. PEREZ	21382285	ALICANTE	18.09.2006	150,00		R.D. 2822/98	010.1		
020403359370	J. PIQUERAS	21649432	ALICANTE	15.10.2006	100,00		R.D. 1428/03	048.		
020403369594	R. IZQUIERDO	36149325	ALICANTE	10.10.2006	100,00		R.D. 1428/03	048.		
020044010420	S. FERRAIRO	48348507	ALICANTE	09.10.2006	60,00		R.D.L. 8/2004	003.B		
020403361662	H. WANG	48626076	ALICANTE	30.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450281699	ADMINISTRACION ENPIEL, S.L.	B53941548	ALICANTE	17.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450281742	J. HERNANDEZ	07871527	ALICANTE	17.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450271761	J. MOLINA	25127372	ALTEA	19.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450281821	EVA LOPEZ, S.L.	B53529459	ASPE	17.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)



Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art*	Ptos.	Req.
020044019045	MEDITRAC, S.L.	B53675856	ASPE	19.09.2006	60,00		R.D.L. 8/2004	003.B		
020450282813	A. SALAGEAN	X6704107K	BENIDORM	24.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450271839	V SOLBES	21433264	BENIDORM	20.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450279346	A. JIMENEZ	26405687	BENIDORM	12.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029402901530	S. MARTINEZ	29025293	BENIDORM	04.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
029403264494	F. REY	31825467	BENIDORM	04.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450275870	A. DOMENECH	21648300	COCENTAINA	01.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450275365	A. DOMENECH	21648300	COCENTAINA	01.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450273721	A. DOMENECH	21648300	COCENTAINA	26.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029402901279	BARRANC DEL TALL, S.L.	B53473575	DENIA	04.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450274506	PREFABRICADOS EUROFLEX, S.L.	B03118601	ELCHE	29.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450274981	NUOVA MABEL ESPAÑA, S.L.	B53227401	ELCHE	01.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450274336	M. COSTA	22006464	ELCHE	28.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450273678	J. MERINO	22009298	ELCHE	26.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450275006	E. MARTINEZ	33494144	ELCHE	30.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029403306701	J. JIMENEZ	50044571	ELCHE	04.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020044006877	R. GARRIDO	33480523	ELCHE	17.06.2006	520,00	1	R.D. 1428/03	020.1		
020450273630	E. PEREGRINO	22118771	ELDA	26.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450281778	V NITU	X2551611Z	FINESTRAT	17.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029403241305	CELESUR SISTEMAS DE IMPERB.	B03984192	ORIHUELA	04.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020043551331	A. CONTRERAS	74503410	ORIHUELA	15.06.2006	1.500,00		R.D.L. 8/2004	003.A		
020403348130	M. SEGURA	77710232	PILAR DE LA HORADADA	24.09.2006	300,00	1	R.D. 1428/03	048.	4	
020450282898	D. CARREÑO	21510490	SAN VICENTE RASPEIG	24.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450272911	S. ALIAGA	52765018	SAN VICENTE RASPEIG	24.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450273770	J. GONZALEZ	38408824	SANT JOAN D ALACANT	26.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450265918	V GOUMENNYI	X3502346K	TORREVIEJA	27.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029403307274	S. IVANOV	X6094073Q	TORREVIEJA	18.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020044098048	J. CUENCA	X6509683Q	TORREVIEJA	25.09.2006	1.500,00		R.D.L. 8/2004	003.A		
020450282904	M. GIRALDO	X6632606G	TORREVIEJA	24.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029403290808	N MORENO	50199773	TORREVIEJA	02.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450274610	S. PASCHENKO	X6156106H	VILLAJOYOSA	29.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020044032621	N OUCHEN	X4095798G	VILLENA	04.10.2006	10,00		R.D. 2822/98	026.1		
029402906964	J. MARTINEZ	22131635	VILLENA	04.10.2006	400,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020043750601	SERVIRENT NOVENTA Y NUEVE	B02288108	ALBACETE	19.04.2006	1.500,00		R.D.L. 8/2004	003.A		
020402914473	LABI IMPORT EXPORT, S.L.	B02293447	ALBACETE	25.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450247461	HILO FINO, S.L.	B02391746	ALBACETE	27.07.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020043552323	S. NIANG	X6088632A	ALBACETE	31.07.2006	1.500,00		R.D.L. 8/2004	003.A		
020044085108	J. CUENCA	X6509683Q	ALBACETE	25.09.2006	450,00		R.D. 772/97	001.2	4	
020044088092	W SALCES	X6596354T	ALBACETE	02.09.2006	450,00		R.D. 772/97	001.2		
020043886158	L. MARTINEZ	X6625353L	ALBACETE	02.09.2006	450,00		R.D. 772/97	001.2	4	
020043754023	M. MARTINEZ	05169728	ALBACETE	03.10.2006			R.D. 1428/03	086.2		(1)
020450278275	C. FABEIRO	19889643	ALBACETE	08.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020044072631	J. CAGIGAL	32749103	ALBACETE	09.09.2006	450,00		R.D. 772/97	001.2		
020043876141	A. CORTES	47085910	ALBACETE	05.06.2006	1.500,00		R.D.L. 8/2004	003.A		
020043551161	J. ESCRIBANO	47099024	ALBACETE	27.08.2006	450,00		R.D. 772/97	001.2	4	
020044087130	C. VALENCIANO	46402634	CAUDETE	02.07.2006	1.500,00		R.D.L. 8/2004	003.A		
020044060872	D. SLAATS	X2271678Z	HELLIN	11.09.2006	610,00		R.D.L. 8/2004	003.A		
020043867218	E. JARAMILLO	X3332495W	HELLIN	24.09.2006	1.500,00		R.D.L. 8/2004	003.A		
020043892675	J. AGUAS	X4693257S	HELLIN	27.09.2006	60,00		R.D.L. 8/2004	003.B		
029402906782	F. LOPEZ	X5630460Z	HELLIN	02.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020044285286	D. ROLDAN	05125628	HELLIN	30.09.2006	600,00	1	R.D. 1428/03	020.1	4	
020044082120	M. GONZALEZ	46474932	HELLIN	23.08.2006	1.010,00		R.D.L. 8/2004	003.A		
020044060320	M. GONZALEZ	46474932	HELLIN	26.09.2006	1.010,00		R.D.L. 8/2004	003.A		
020044060331	M. GONZALEZ	46474932	HELLIN	26.09.2006	10,00		R.D. 772/97	001.4		
020044082442	J. LUZON	52751122	HELLIN	24.08.2006	800,00		R.D.L. 8/2004	002.1		
029403263672	R. HERMOSA	52755720	HELLIN	02.10.2006	400,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020044105466	S. MORCILLO	74459064	HELLIN	31.08.2006	600,00	3	R.D. 1428/03	020.1	6	
020044012609	L. RODAS	74496184	HELLIN	09.09.2006	150,00		R.D. 2822/98	010.1		
020044012762	L. RODAS	74496184	HELLIN	22.09.2006	60,00		R.D.L. 8/2004	003.B		
020043757012	J. RUIZ	74512734	LA RODA	25.09.2006	150,00		R.D. 2822/98	012.4		
029043755930	A. RODRIGUEZ	07560401	MADRIGUERAS	10.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020044087828	B. KRYVETSKYY	X3639040A	VILLAMALEA	10.09.2006	1.500,00		R.D.L. 8/2004	003.A		
029402902132	CAFE BAR RESTAURANTE EL RO.	B02280303	VILLARROBLEDO	16.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
02040326522	J. ROMERO	05137396	VILLARROBLEDO	13.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020043961820	J. MORCILLO	05193112	VILLARROBLEDO	22.08.2006	300,00	1	R.D. 1428/03	003.1	4	
029403286556	A. MARTINEZ	74482965	VILLARROBLEDO	04.10.2006	600,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020403350550	M. LOPEZ	46016162	BADALONA	07.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450279449	N. MUÑOZ	72650147	BADALONA	12.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029402907488	TANGRAM EVENTOS, S.L.	B61987145	BARCELONA	16.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450274671	J. SAA	40989424	BARCELONA	29.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020044090645	D. CONTRERAS	38832337	CALELLA	17.09.2006	10,00		R.D. 772/97	001.4		
029402901711	A. SUAREZ	43682472	MONTCADA I REIXAC	02.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
029402913373	M. GARCIA	06991050	S. VICENTE ALCANTARA	16.10.2006	400,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450252705	J. RAMIREZ	45626983	BASAURI	13.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450252924	J. LARRALDE	30595911	BILBAO	13.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029402902867	D. GUTIERREZ	78921869	BILBAO	04.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
029403241780	G. SANTIAGO	34517961	ERMUA	04.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450253527	J. ROJO	11911337	ETXEBARRI	19.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029403290456	I. TEIXEIRA	20184394	PORTUGALETE	02.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art*	Ptos.	Req.
020403372854	M. IBEAS	13089635	BURGOS	06.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450275353	R. CANTERA	13140062	BURGOS	30.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020044013808	V. ELICH	18413051	CORDOBA	15.09.2006	90,00		R.D. 2822/98	025.1		
020044018314	M. ESPEJO	29986831	MONTILLA	13.09.2006	60,00		R.D.L. 8/2004	003.B		
020044018340	M. ESPEJO	29986831	MONTILLA	13.09.2006	10,00		R.D. 2822/98	026.1		
020450256723	R. DELGADO	05621168	CIUDAD REAL	31.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029403264962	SERVICIO TECNICO HOSTELMAR	B12490918	BENICARLO	16.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450277260	M. EDO	52947548	BURRIANA	08.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450272248	J. VIDAL	X5693838G	CASTELLON PLANA	21.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029402912666	F. MURO	18971526	CASTELLON PLANA	02.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020044089450	S. CALIN	X3357068B	ONDA	17.09.2006	450,00		R.D. 772/97	001.2		
020450275250	A. PASIES	18980455	VALL DE UXO	30.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020044087609	S. BRATU	X2799809L	ALBERCA DE ZANCARA	11.09.2006	10,00		R.D. 772/97	001.4		
020044302612	M. ROCHA	X3887161T	INIESTA	28.09.2006	1.500,00		R.D.L. 8/2004	003.A		
020403316759	B. JAEN	44386191	QUINTANAR DEL REY	04.10.2006	100,00		R.D. 1428/03	048.		
020450279097	R. ESCRIBANO	47069199	QUINTANAR DEL REY	11.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020043752579	J. HERRERA	X3027470A	TARANCON	22.08.2006	450,00	1	R.D. 1428/03	003.1	6	
029403244197	R. RICO	45096518	TARANCON	04.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020043888982	E. AOUISSAT	X2564258B	GIRONA	04.09.2006	450,00		R.D. 772/97	001.2	4	
020450256231	J. TRUQUERO	40336061	GIRONA	19.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450275201	E. ALCOLEA	06219205	GUADALAJARA	01.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450271920	M. PAREJA	51047655	SIGUENZA	20.09.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.	2	
020450250423	PRODUCCIONES MIC, S.L.	B24301871	LEON	07.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450258010	N. FERNANDEZ	71417876	LEON	15.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450237698	M. NUÑEZ	09793715	SARIEGOS	17.07.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450247310	ESPARTOSA ASESORES PERICIA	B83508143	ALCALA DE HENARES	27.07.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029403242322	J. SANCHEZ	07226748	ALCALA DE HENARES	16.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450271610	J. FARFAN	08956747	ALCALA DE HENARES	19.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020402904170	D. SERRANO	08981759	ALCALA DE HENARES	09.08.2006	100,00		R.D. 1428/03	048.		
020450252729	F. ALGAR	08990311	ALCALA DE HENARES	13.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450279206	P TORRES	08998459	ALCALA DE HENARES	13.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450278573	A. PANIAGUA	09014969	ALCALA DE HENARES	08.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450277386	A. GARCIA	09028712	ALCALA DE HENARES	06.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450253631	S. GARCIA	09036431	ALCALA DE HENARES	22.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450259803	I. BARRANCO	09041355	ALCALA DE HENARES	27.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020043996006	M. SANCHEZ	48369264	ALCALA DE HENARES	18.09.2006	60,00		R.D.L. 8/2004	003.B		
020450250034	F. HERNANDEZ	51372896	ALCALA DE HENARES	05.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450256012	J. CARPALLO	02201465	ALCOBENDAS	03.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450271013	J. MONTERO	07502917	ALCOBENDAS	17.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020043962720	J. MATEOS	52865826	ALCOBENDAS	13.09.2006			R.D. 1428/03	100.1		(1)
020450265840	O. ENOBAKARE	X2859342M	ALCORCON	26.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450253436	M. PERALTA	02533229	ALCORCON	16.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450249391	J. ESCOBAR	02541439	ALCORCON	04.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450261639	A. DIAZ GUERRA	08929407	ALCORCON	03.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029403263295	D. GONZALEZ	08930288	ALCORCON	04.10.2006	400,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450258422	S. GIL	50835860	ALCORCON	19.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450283088	PLANCHAS AISLAMIENTOS Y EM	B28836963	ARGANDA	25.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450267447	S. POP	X4598549K	ARGANDA	11.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450261044	J. FLORES	50040924	ARROYOMOLINOS	01.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029403258354	J. MATIAS	01219824	BOADILLA DEL MONTE	04.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450275948	A. SANZ	02536236	BOADILLA DEL MONTE	01.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450279670	A. MANJON	09025114	CAMARMA ESTERUELAS	12.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020403316917	J. DIAZ	00697134	CIEMPOZUELOS	14.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450257764	A. FERMOSEL	51321605	COLMENAR VIEJO	15.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020403307370	J. ARANDA	11796186	COSLADA	27.06.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.		
029402901504	J. DIAZ BENITO	46878454	COSLADA	16.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450278378	E. GAITAN	46881596	COSLADA	09.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450277246	E. GALLEG0	51622155	COSLADA	08.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450252225	ESTRUCTURAS BELMARSA, S.L.	B84091149	FUENLABRADA	04.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450265530	R. GARCIA	50080063	FUENLABRADA	20.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450252778	R. GARCIA	50080063	FUENLABRADA	13.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029403243855	J. FERNANDEZ	51596226	GALAPAGAR	04.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450268660	COMPUTER NUMERICAL CONTROL	B79247839	GETAFE	08.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450270306	ALUMINIOS GETAFE, S.L.	B82138769	GETAFE	16.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029403287044	M. PREDAS	X3896922D	GETAFE	04.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450247643	A. GIRON	52982178	GETAFE	29.07.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450252500	M. FERNANDEZ	02889828	LAS ROZAS DE MADRID	12.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450256360	M. SESE	50390319	LAS ROZAS DE MADRID	21.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450239877	OVERA METAL, S.L.	B45560760	LEGANES	20.07.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450258860	C. TONGHIOIU	X4326464A	LEGANES	20.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450260180	C. TONGHIOIU	X4326464A	LEGANES	28.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450252596	J. VALERO	00669381	LEGANES	12.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029402912617	C. GABRIEL	53446662	LEGANES	04.10.2006	400,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450279656	INVERSION INMOBILIARIA, S.A.	A78905338	MADRID	12.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450271220	TAC ESCENARIOS, S.A.	A81359994	MADRID	18.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450281857	INVERSIONES FINANCIERAS EI	A82650664	MADRID	18.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029403298390	GRUPO INMOB MADRID GESTIO	A82836677	MADRID	18.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450260313	DYNASTY OPERATIVA, S.L.	B53959219	MADRID	29.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450259451	RA NAVARRETE, S.L.	B78105194	MADRID	25.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art*	Ptos.	Req.
020450256267	CEDEIRA MAQUINARIA, S.L.	B80632763	MADRID	19.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450255391	HIDROSANITARIA MANTENIMIEN	B82790866	MADRID	14.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450253540	CORPORACION FARIAM SPAIN S.	B83749671	MADRID	21.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020403366416	J. KOTFICKI	X0683817G	MADRID	06.10.2006	300,00	1	R.D. 1428/03	048.	4	
029402903562	L. SALAZAR	X1779899K	MADRID	02.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450252754	D. QU	X2578793X	MADRID	13.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020043996523	O. SAUDI	X4076461X	MADRID	12.09.2006	1.500,00		R.D.L. 8/2004	003.A		
020450253552	D. ARBELAEZ	X4759329P	MADRID	22.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450261883	D. ARBELAEZ	X4759329P	MADRID	04.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450250447	J. NAVARRO	00816795	MADRID	07.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450255470	J. NAVARRO	00816795	MADRID	18.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450253138	J. NAVARRO	00816795	MADRID	15.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029402901528	B. SANCHEZ	01399209	MADRID	04.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
029403286994	D. VERDURA	01980943	MADRID	02.10.2006	400,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450275950	F. GARCIA	02098672	MADRID	01.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450276760	G. RIVAROLA	02254994	MADRID	06.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450255445	J. FERNANDEZ	02275749	MADRID	15.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450259657	C. RODRIGUEZ	02495671	MADRID	26.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450273186	S. MORENO	02550131	MADRID	23.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020402914205	E. GARNACHO	03925553	MADRID	21.08.2006	100,00		R.D. 1428/03	048.		
020450247308	G. SORIANO	05168086	MADRID	24.07.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450262371	C. DE LUNA	05263134	MADRID	07.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450237509	Y. SHIEN	05270622	MADRID	11.07.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450258252	M. MIRANDA	05284042	MADRID	18.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450249500	E. LOPEZ	05380242	MADRID	04.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450255743	C. ROMERO	05411812	MADRID	26.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020403309810	A. MARTINEZ	07226859	MADRID	25.09.2006	300,00	1	R.D. 1428/03	048.	4	
020450257569	F. GALVEZ	11846036	MADRID	14.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029403310054	A. TORRE	14247640	MADRID	18.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450250393	A. VALBUENA	14706779	MADRID	07.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450247734	F. CARBONERO	16136465	MADRID	29.07.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450274531	J. RODRIGUEZ	28399103	MADRID	28.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020044085613	M. CASAL	32613078	MADRID	02.06.2006	150,00		R.D. 2822/98	010.1		
020450256474	J. VELASCO	44912019	MADRID	26.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020043988265	R. MOTOS	46857003	MADRID	27.05.2006	1.500,00		R.D.L. 8/2004	003.A		
020450249986	P GONZALEZ	50083072	MADRID	04.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450254003	E. CIPRIAN	50182027	MADRID	23.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450271580	I. GONZALEZ	50736552	MADRID	19.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450261019	D. ROMERO	50858555	MADRID	01.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029403297566	M. LOPEZ	51353397	MADRID	16.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450256383	A. RUBIO	51986479	MADRID	25.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450257405	S. RODRIGUEZ	52972449	MADRID	13.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020403350640	J. PERNIA	70510217	MADRID	15.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450247692	J. ROMERO	07222276	MAJADAHONDA	29.07.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450258460	A. RUEDA	52473716	MAJADAHONDA	19.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450266455	E. MOLINA	17445054	MECO	06.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020403326170	D. GARCIA DE MARINA	08938153	MOSTOLES	22.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450258471	J. RAMIREZ	46840181	MOSTOLES	19.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450256279	C. GARCIA	47498113	MOSTOLES	19.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020403373068	F. GARCIA	01101881	PARLA	19.09.2006	100,00		R.D. 1428/03	048.		
020450268117	E. RODRIGUEZ	11801262	PARLA	08.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450260325	E. GIL	05897067	POZUELO DE ALARCON	29.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450240089	I. COMAN	X6320628K	SAN MARTIN DE VEGA	09.07.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029403290651	D. ALONSO	11944423	SAN MARTIN DE VEGA	16.10.2006	600,00		R.D.L. 339/90	072.3		
029403244252	D. NDJAMBO	47018040	SAN MARTIN DE VEGA	02.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450259104	G. SANJUAN	X5414947B	TORREJON DE ARDOZ	21.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450277763	M. FERNANDEZ	50425837	TRES CANTOS	09.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450276977	M. FERNANDEZ	50425837	TRES CANTOS	05.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450258872	M. MARIN	46862925	VALDEMORO	20.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450269341	OBRAS EDFICOBRA CIVIL, S.L.	B83926063	VILLA DEL PRADO	10.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029403286969	B. BOZA	01179454	VILLANUEVA PARDILLO	04.10.2006	400,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020044102143	A. EL HAKIMI	X5474241B	ALGUAZAS	31.08.2006	450,00		R.D. 772/97	001.2		
020450279279	M. FRETES	X6618284B	CARTAGENA	12.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020044031902	CONSTRUCCIONES NAVALUC, S.L.	B30308688	JUMILLA	11.09.2006	60,00		R.D. 1428/03	015.6		
020044012520	R. COLUMBA	X4320754C	JUMILLA	03.09.2006	150,00		R.D. 2822/98	010.1		
020044106124	A. HSAINI	X2235676F	LORCA	03.10.2006	450,00		R.D. 2822/98	001.1		
029403305071	I. SANCHEZ	29064660	MOLINA DE SEGURA	04.10.2006	400,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020044117470	E. POMA	X6478728L	MULA	07.09.2006	450,00		R.D. 772/97	001.2		
029403244537	SB OBRAS DOS MIL, S.L.	B30508824	MURCIA	04.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450255925	FOMENTO ACTIVIDADES MEDIOA	B73156788	MURCIA	01.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450268221	R. GONCALVES	X3978993Q	MURCIA	10.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450265852	J. FERNANDEZ	X4128920Y	MURCIA	27.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020043997540	F. LAJARA	22423840	MURCIA	22.09.2006	150,00		R.D. 2822/98	010.1		
020450267873	L. GARCIA	48399636	MURCIA	13.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029402902788	M. LOPEZ	48403633	MURCIA	04.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
029402912927	S. GONZALEZ	48519589	MURCIA	04.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020044010352	R. AYNAOU	X3354299W	MURCIA	18.09.2006	150,00		R.D. 2822/98	010.1		
020403326200	F. CARCELES	34796430	MURCIA	29.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450268002	DG ASFALTOS, S.A.	A30438089	MURCIA	13.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art*	Ptos.	Req.
020450266467	C. ABELLAN	48400966	MURCIA	06.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450236293	C. MARTINEZ	22931355	SAN PEDRO PINATAR	13.07.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450276552	INTCOMPRAVENTA, S.L.	B31844152	SARTAGUDA	05.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450258161	C. MARTINEZ	10566115	OVIEDO	18.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450267320	A. PISA	13126322	GUARDO	11.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450276473	L. HERMOSO	34091620	PALENCIA	05.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020044102477	M. COLLADOS	05153886	CALVIA	26.08.2006			R.D. 1428/03	143.1		(1)
020043556808	M. SECK	X4254205X	INCA	27.08.2006	1.500,00		R.D.L. 8/2004	003.A		
020450257168	APLICACIONES DIAMANTADAS D	B36408607	TUI	12.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450255809	REFABRICADOS COBALTO, S.L.	B37397700	SALAMANCA	27.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450253655	J. FERNANDEZ	75426080	ARAHAL	22.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020043982469	J. INFANTES	28811273	CANTILLANA	02.06.2006	1.500,00		R.D.L. 8/2004	003.A		
020450275729	J. CASTEJON	21482264	LA PUEBLA DEL RIO	30.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020043754813	DIALMA TRANSPORTES Y OBRAS	B91139063	LA RINCONADA	22.09.2006			R.D. 2822/98	014.2		(1)
029403263404	M. FERNANDEZ	28735929	SEVILLA	04.10.2006	600,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450267137	A. MORALES	28916704	SEVILLA	11.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450278433	M. GONZALEZ	15916785	IRUN	09.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450247916	M. LOZANO	18432130	TERUEL	01.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450247620	J. MARTINEZ	46119863	TERUEL	28.07.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450270343	M. HERRERO	03844173	CABEZAMESADA	16.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450253072	M. GOMEZ	03858661	TOLEDO	15.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029403263430	PROMOCIONES Y CONSTRUCCION	B97529945	ALBALAT DELS SORELLS	04.10.2006	400,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450247837	M. ESCRIBUELA	20807689	ALBERIC	30.07.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020044109435	LEAFARCA, S.L.	B97319743	ALDAYA	08.08.2006	1.500,00		R.D.L. 8/2004	003.A		
020450279322	D. GONZALEZ	48380071	ALDAYA	12.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020403350172	J. MORENO	19828830	ALFAFAR	14.08.2006	100,00		R.D. 1428/03	050.		
020450274191	S. PLA	20836038	ALGEMESI	27.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450274099	F. LINCAN	X2592272B	ALZIRA	27.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020044018661	V. CERON	52735857	BENAGUACIL	17.09.2006	600,00	1	R.D. 1428/03	020.1	4	
020450276953	VICENTE JORDA E HIJOS, S.L.	B96363551	BENIRREDRA	05.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020403350664	V. GIL	24300538	BUÑOL	16.09.2006			R.D. 1428/03	050.		(1)
020450257776	CHECAMOBEL, S.L.	B96785415	BURJASOT	15.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450274622	R. ARAIXA	52653417	BURJASOT	29.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450275468	A. ZEROUALE	X2853036R	GANDIA	30.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450275791	A. ZEROUALE	X2853036R	GANDIA	01.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
02040339589	Y. GEORGIEV	X3689356H	GANDIA	24.09.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.	2	
020044031124	C. CAMARASA	20425642	JATIVA	03.09.2006	600,00	1	R.D. 1428/03	020.1	4	
020043759227	M. ESSABBAR	X3850758Y	MASALAVES	11.06.2006	150,00		R.D. 1428/03	117.1		
029403290948	DIMAG MEDITERRANEA, S.L.	B96164520	MELIANA	02.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450257200	M. MARTINEZ	19900547	MISLATA	12.08.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020043762469	J. GARRIGOS	20427568	MOGENTE	09.09.2006	600,00	1	R.D. 1428/03	020.1	4	
020450273460	J. CALERO	52657478	MONCADA	25.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450274257	J. GIL	73911426	ONTENIENTE	28.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450278299	N PRYSYAZHNYUK	X2720839P	PATERNA	09.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020043760229	A. ESTEBAN	48442585	PATERNA	02.09.2006	450,00	1	R.D. 1428/03	080.4	6	
020450275500	C. PARRA	19086469	RAFELBUÑOL	30.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450279036	CENTROVAL, S.A.	A46204897	VALENCIA	11.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450247266	CALZADOS PRADAS, S.L.	B96605621	VALENCIA	24.07.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450274830	VIALES Y FERROVIARIOS, S.L.	B97367023	VALENCIA	29.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020043957025	F. FIGUEROA	X3370701M	VALENCIA	08.05.2006	10,00		R.D. 772/97	001.4		
020450262644	M. OLTEANU	X4260119J	VALENCIA	06.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450265621	M. OLTEANU	X4260119J	VALENCIA	06.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029403306828	P GOMEZ	19750611	VALENCIA	02.10.2006	600,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020044098152	V MARTINEZ	22653029	VALENCIA	08.09.2006	150,00		R.D. 2822/98	010.1		
029403298352	C. ORTIZ	24302752	VALENCIA	02.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450272078	J. FLORES	25406689	VALENCIA	20.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
029403306660	A. IZQUIERDO	25416217	VALENCIA	04.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020450273710	L. MOLINA	26490667	VALENCIA	26.09.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020044019136	M. ROMERO	44856039	VALENCIA	01.10.2006	600,00	1	R.D. 1428/03	020.1	4	
029403342857	C. MARIN	53054736	VALENCIA	16.10.2006	400,00		R.D.L. 339/90	072.3		
029403342535	F. LATORRE	17835583	ZARAGOZA	02.10.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		

Albacete, 22 de diciembre de 2006.—El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña. •170•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil



pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia

de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ART\*=Artículo; R.D.L.=Real Decreto Legislativo; R.D.=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art*	Protos.	Req.
020403249655	S. SANCHEZ	25119580	ALFAZ DEL PI	03.06.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.		
020403342941	F. MARTINEZ	46538802	CREVILLENT	07.06.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.		
020044082107	J. RE	21993257	ELCHE	21.08.2006	150,00		R.D. 1428/03	151.2	4	
020044283071	H. BENELMEKROUD	X2852720F	ELDA	20.09.2006	150,00		R.D. 1428/03	117.2		
020043995830	S. JOVER	44767390	ELDA	27.08.2006	10,00		R.D. 2822/98	026.1		
020043963438	G. BUJOR	X6445444Q	ORIHUELA	02.07.2006	1.500,00		R.D.L. 8/2004	003.A		
020403662108	J. FERNANDEZ	21468443	SANT JOAN D ALACANT	03.10.2006	100,00		R.D. 1428/03	048.		
020044118138	A. BELKHEIR	X3879379S	TORREVIEJA	23.06.2006	800,00		R.D.L. 8/2004	002.1		
020044092666	A. AROCA	07541825	TORREVIEJA	12.08.2006	150,00		R.D. 772/97	016.4		
0294032119919	M. MERCADER	74169193	TORREVIEJA	24.04.2006	400,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020043983218	G. NUÑEZ	X4554957Z	ALBACETE	13.05.2006	1.500,00		R.D.L. 8/2004	003.A		
020043993509	J. CANTOS	07546023	ALBACETE	23.09.2006	60,00		R.D.L. 8/2004	003.B		
020043997989	J. LAMAS	07552177	ALBACETE	04.10.2006	150,00		R.D. 1428/03	117.1	3	
020044019318	J. MENA	44378009	ALBACETE	26.09.2006	90,00		R.D. 1428/03	154.		
020043754552	J. GONZALEZ	44385236	ALBACETE	10.06.2006	600,00	1	R.D. 1428/03	020.1		
020043994551	L. EXPOSITO	47099365	ALBACETE	21.09.2006	150,00		R.D. 1428/03	118.1	3	
020044010741	J. LOZANO	52755753	ALBACETE	27.09.2006	10,00		R.D. 2822/98	026.1		
020044012804	J. LOZANO	52755753	ALBACETE	27.09.2006	10,00		R.D. 2822/98	026.1		
020403363968	J. LOZANO	52755753	ALBACETE	27.09.2006	100,00		R.D. 1428/03	048.		
020044105752	M. DIDI	X6219784D	HELLIN	12.09.2006	150,00		R.D. 1428/03	117.1	3	
020044100031	R. LOPEZ	19079619	HELLIN	05.05.2006	60,00		R.D.L. 8/2004	003.B		
020403316670	J. PINAR	52750865	HELLIN	15.09.2006	100,00		R.D. 1428/03	052.		
020043974771	E. TEBAR	52752175	HELLIN	30.04.2006	520,00	1	R.D. 1428/03	020.1		
020043748680	J. JUAREZ	52759345	HELLIN	13.05.2006	0,01	1 AÑO	R.D.L. 339/90	067.4		
020043319379	M. SANTIAGO	53141068	HELLIN	12.05.2006	10,00		R.D. 2822/98	026.1		
020043755349	J. VILLORA	53148550	HELLIN	09.09.2006	150,00		R.D. 1428/03	117.1	3	
020403309550	J. ESTEVE	74346969	HELLIN	13.09.2006	100,00		R.D. 1428/03	048.		
020044118084	P. CASTELLANOS	05160085	VILLARROBLEDO	22.06.2006	60,00		R.D.L. 8/2004	003.B		
020044105855	M. LABROUZI	X4775401A	VICAR	18.09.2006	150,00		R.D. 1428/03	117.1	3	
020043958492	O. MORALES	33904576	CASTELLAR DEL VALLES	28.06.2006	60,00		R.D.L. 8/2004	003.B		
029403159637	M. BRAZALEZ	52760030	S COLOMA GRAMANET	08.05.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020043885300	J. HERNANDEZ	08686773	MERIDA	10.05.2006	150,00		R.D. 2822/98	010.1		
020402902239	J. SEGURA	13139243	BILBAO	02.06.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.		
020043750534	F. TRUJILLO	32848601	SAN FERNANDO	12.04.2006	1.500,00		R.D.L. 8/2004	003.A		
020403369004	L. PEREZ	30447450	CORDOBA	05.09.2006	140,00		R.D. 1428/03	050.	2	
020044081784	A. GARCIA	50607789	RUTE	14.07.2006	450,00		R.D. 772/97	001.2	4	
020044105089	P. SANCHEZ MATEOS	06239246	ALCAZAR DE SAN JUAN	30.08.2006	150,00		R.D. 772/97	016.4		
020044095655	R. CONDE	06263065	ALCAZAR DE SAN JUAN	07.07.2006	150,00		R.D. 2822/98	012.5		
020043914610	J. MEDINA	06228844	SOCUELLAMOS	09.06.2006	450,00		R.D. 772/97	001.2		
020043669433	G. GUERRA	X6337733Z	TOMELLOSO	29.04.2006	450,00	1	R.D. 1428/03	020.1		
020403309044	J. PEÑARRUBIA	05128326	LEDAÑA	04.09.2006	100,00		R.D. 1428/03	050.		
020044116373	M. DIAZ	35045776	LLORRET DE MAR	07.08.2006	150,00		R.D. 772/97	022.1		
020043997278	J. ROSA	40371158	SALT	11.09.2006	60,00		R.D. 1428/03	009.1		
020403368772	J. MIÑANA	77912938	SANT JOAN LES FONTS	31.08.2006	100,00		R.D. 1428/03	048.		
020043956537	R. JORDI	09019956	GALAPAGOS	29.04.2006	150,00		R.D. 2822/98	010.1		
029403223236	M. VILA	09978337	ALCALA DE HENARES	08.05.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020043996456	D. DRADICI	X3633926H	ARGANDA	21.09.2006	150,00		R.D. 1428/03	018.2	3	
020403363555	J. GARCIA	01499026	GALAPAGAR	04.09.2006	100,00		R.D. 1428/03	048.		
020044285523	G. MOSQUERA	X4229251B	MADRID	04.10.2006	10,00		R.D. 2822/98	026.1		
020044117330	N. BANCUTA	X4293034S	MADRID	27.09.2006	90,00		R.D. 1428/03	167.		
020403365709	C. GONZALO	00649393	MADRID	19.09.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.	2	
020403328970	R. PEREZ DE MUÑOZ	02620219	MADRID	30.07.2006	100,00		R.D. 1428/03	048.		
020402900760	F. CELDRAN	07229931	MADRID	24.03.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.		
020403316188	R. GONZALEZ	11785378	MADRID	06.08.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.	2	
020403366167	I. ARAKAMA	11930284	MADRID	30.09.2006	100,00		R.D. 1428/03	048.		
020403291246	J. SERRANO	33523243	MADRID	11.06.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.		
029403233072	M. OLALLA	50931253	MADRID	24.04.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
029403330028	F. QUIROS	51066130	MADRID	04.09.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020403280327	M. SANCHEZ	51396701	MADRID	14.03.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.		
020403309913	J. MIRALLES	51634704	MADRID	03.10.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.	2	

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art*	Ptos.	Req.
020403315883	J. BLANCA	51648739	MADRID	27.07.2006	200,00		R.D. 1428/03	048.	3	
029403240167	A. HIDALGO	77514700	MADRID	22.05.2006	310,00		R.D.L. 339/90	072.3		
020403248456	V. GARCIA	51332197	MOSTOLES	11.05.2006	380,00	1	R.D. 1428/03	048.		
020403347938	J. TORIBIO	09454387	PINTO	17.09.2006	100,00		R.D. 1428/03	048.		
020403347471	O. SORIANO	29166210	SAN FERNANDO HENARES	11.09.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.	2	
020403290497	J. PEREZ	01176482	VILLANUEVA PARDILLO	26.04.2006	300,00	1	R.D. 1428/03	048.		
020403301872	J. REYES	48407486	ALHAURIN DE LA TORRE	10.05.2006	300,00	1	R.D. 1428/03	052.		
020044302727	A. MARTINEZ	27436064	ABARAN	24.08.2006	60,00		R.D. 1428/03	005.1		
020044032074	S. TANA	X4128264V	ALCANTARILLA	27.08.2006	150,00		R.D. 1428/03	106.2		
020403358407	A. PEREZ	27484119	BENIEL	18.09.2006	100,00		R.D. 1428/03	048.		
020403360621	M. VALDERAS	22953969	CARTAGENA	06.09.2006	100,00		R.D. 1428/03	048.		
020044085844	C. GUAMANTARIO	X4283373Z	JUMILLA	05.07.2006	150,00		R.D. 2822/98	010.1		
020044005319	C. PONCE	X6516877B	JUMILLA	18.06.2006	450,00		R.D. 772/97	001.2		
020043959850	F. FUENTES	X6760190F	JUMILLA	29.05.2006	450,00		R.D. 772/97	001.2		
020044030053	C. CABRAL	X6763481D	JUMILLA	15.07.2006	150,00		R.D. 772/97	001.2		
020044005174	M GARRO	23237785	MAZARRON	03.06.2006	450,00		R.D. 772/97	001.2		
020044012749	R. MACIA	05149485	MURCIA	20.09.2006	150,00		R.D. 1428/03	018.2	3	
020403320416	M. MARTINEZ	34793779	MURCIA	22.07.2006	100,00		R.D. 1428/03	048.		
020403333812	A. SANCHEZ MAROTO	22981830	MURCIA	01.07.2006	200,00		R.D. 1428/03	048.	3	
020044030211	J. AZMI	X3869239H	YECLA	14.08.2006	150,00		R.D. 1428/03	117.2		
020403304060	N. IBAÑEZ	74292182	YECLA	02.07.2006	140,00		R.D. 1428/03	052.	2	
020403304010	F. BORRAJEROS	05102739	SEVILLA	02.07.2006	380,00	1	R.D. 1428/03	052.	6	
020403313175	U. ALVARO FERNANDO	X4740805E	EL VENDRELL	24.05.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.		
020043751010	U. ALVARO FERNANDO	X4740805E	EL VENDRELL	24.05.2006	450,00		R.D. 772/97	001.2		
020043980199	C. TONCHEV	X3429740A	ANNA	16.04.2006	450,00	1	R.D. 1428/03	039.5		
020403368930	A. CLIMENT	20432485	BENEGIDA	04.09.2006	200,00		R.D. 1428/03	048.	3	
020403269289	P. RUIZ	05131077	CHIVA	23.04.2006	380,00	1	R.D. 1428/03	052.		
020043954681	F. CLIMENT	24329929	LA ELIANA	14.04.2006	60,00		R.D.L. 8/2004	003.B		
020044081772	V. MARIN	25376471	MANISES	08.07.2006	150,00		R.D. 772/97	016.4		
020044097755	L. BONILLA	19971251	OLIVA	14.07.2006	150,00		R.D. 2822/98	010.1		
020403303571	A. SEPULVEDA	70492627	TORRENT	17.06.2006	300,00	1	R.D. 1428/03	052.		
020403315019	J. LOPEZ	X2886152C	VALENCIA	22.06.2006	300,00		R.D. 1428/03	052.		
020043746828	E. BENITEZ	01895057	VALENCIA	26.05.2006	150,00		R.D. 1428/03	056.2		
020044098164	V. NAVARRO	19362700	VALENCIA	02.09.2006	150,00		R.D. 772/97	016.4		
020044017693	V. ZARAGOZA	19841414	VALENCIA	15.09.2006	10,00		R.D. 2822/98	026.1		
020044004455	V. ZARAGOZA	19841414	VALENCIA	15.09.2006	150,00		R.D. 1428/03	018.2	3	
020044004467	V. ZARAGOZA	19841414	VALENCIA	15.09.2006	10,00		R.D. 2822/98	026.1		
020044098115	P. MARTINEZ	24380320	VALENCIA	16.09.2006	150,00		R.D. 772/97	016.4		
020044117754	M. RUBIO	25398368	VALENCIA	01.07.2006	150,00		R.D. 772/97	016.4		
020043971721	J. SANCHIS	20387493	XATIVA	07.04.2006	600,00	1	R.D. 1428/03	020.1		

Albacete, 29 de diciembre de 2006.–El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña. •173•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ART\*=Artículo; R.D.L.=Real Decreto Legislativo; R.D.=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art*	Ptos.	Req.
020043758144	M. DIAZ	07538249	ALICANTE	09.06.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art*	Ptos.	Req.
029402901619	A. FLORES	53239754	ALICANTE	07.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020043758636	P. SAPENA	44755250	ALICANTE	02.06.2006	60,00		RD 1428/03	031.		
020403353598	A. VALERO	25123054	ALTEA	02.08.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020043760904	A. VALERO	25123054	ALTEA	02.08.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
020403250153	M. CANALS	29022915	BENIDORM	29.04.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
020403341092	E. RIVERA	48296946	BENISSA	21.08.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
020043995038	M. HAKMAOUI	X6241100G	GRANJA DE ROCAMORA	13.08.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
020403341766	J. VELASCO	06253930	LA NUCIA	30.08.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
020403367962	F. CORDOBA	45568724	ORIHUELA	14.08.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
020403341171	E. LAGUIA	21476891	SAN VICENTE RASPEIG	22.08.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020403341456	J. PARRA	X3010417Q	TORREVIEJA	24.08.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
029403305034	J. RIVAS	X3955144H	TORREVIEJA	31.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403313990	A. PEDRAZA	11932514	TORREVIEJA	13.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
020043761635	R. FERNANDEZ	74005739	VILLENA	10.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
020043745216	HELIODORO SAEZ, S.A.	A02059020	ALBACETE	11.05.2006	150,00		RD 2822/98	049.4		
020043973584	SERVIRENT NOVENTA Y NUEVE	B02288108	ALBACETE	26.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
020043762275	K. CHUTLASHVILI	X2539905S	ALBACETE	24.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020043938092	J. COLQUE	X4073615Q	ALBACETE	09.06.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
020044092605	M. EL AZHARI	X4418192F	ALBACETE	11.08.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
020403295549	M. ORFANI	X4774582N	ALBACETE	06.05.2006	200,00		RD 1428/03	048.		
020043747171	M. ORFANI	X4774582N	ALBACETE	04.06.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
020043747160	M. ORFANI	X4774582N	ALBACETE	04.06.2006	60,00		RD 1428/03	109.1		
020043881112	I. TAVALA	X6012733G	ALBACETE	16.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020043942850	D. JOITA	X6423567N	ALBACETE	12.06.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
020043761799	A. FERNANDEZ	44389504	ALBACETE	20.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020043993881	J. PINA	47059187	ALBACETE	31.08.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
029403203456	I. MONTOYA	52750602	ALBACETE	27.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020403354311	M. BLASCO	70498830	ALBACETE	24.08.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
020043874624	A. MESTOUR	X2205838T	ALMANSÁ	23.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020403242466	M. BAEZA	74506569	ALMANSÁ	04.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
020403263585	C. COLOMA	74507678	ALMANSÁ	09.05.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
029403102421	M. VIZCAINO	74514873	ALMANSÁ	08.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020043957293	H. FARAJI	X6315840V	BONETE	03.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020043751435	A. EL ATTAR	X3091136M	HELLIN	30.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
020043751629	E. JEROLIACH	X5570647R	HELLIN	20.05.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
020044100754	C. FRANCO	X6694291A	HELLIN	23.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020044100596	J. CUELLAR	X6737293H	HELLIN	17.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020044005290	A. LUIZAGA	X6825826R	HELLIN	14.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020043896577	F. ROSALES	00955471	HELLIN	23.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020043896267	P. LEON	42183958	HELLIN	02.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020403263524	R. REAZA	53143366	HELLIN	04.05.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
020044005563	A. AMADOR	77576145	HELLIN	03.06.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
020403345280	P. MORENO	53148444	HELLIN	10.08.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
020043758600	E. PARDO	05134726	LA GINETA	24.06.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
020043653541	M. GONZALEZ	05102506	POZO CAÑADA	06.05.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
020044118308	V. KYSLYAK	X4204158B	TARAZONA DE MANCHA	13.06.2006	150,00		RD 1428/03	143.1		
020043895780	F. GOMEZ	52755198	TOBARRA	13.08.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
020043960528	M. DONCIU	X3239525K	VILLARROBLEDO	22.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
020043937853	M. DONCIU	X3239525K	VILLARROBLEDO	22.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
020043960541	M. DONCIU	X3239525K	VILLARROBLEDO	22.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
020044095692	F. CRISTEA	X6053621K	VILLARROBLEDO	14.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
020044112859	D. CRUDA	X6186253N	VILLARROBLEDO	17.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020043961200	J. BEAMONTE	50308452	VILLARROBLEDO	21.06.2006	310,00		RD 772/97	002.3		
020044102362	S. AYYOUB	X6404406X	EL EJIDO	08.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
020044016883	G. RADUCAN	X3882622S	ROQUETAS DE MAR	30.08.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
020403337015	P. HERMOSA	08112058	AVILA	17.07.2006	520,00	2	RD 1428/03	048.	6	
020044031033	A. FERNANDEZ	16012066	BARCELONA	13.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
020403368425	M. RODRIGUEZ	53080863	BARCELONA	21.08.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
020043990235	J. CAPITAN	30397693	VILADECANS	05.08.2006	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
020403320933	J. ARNAIZ	22735279	BARAKALDO	07.08.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
020403329511	A. ALTUBE	30621112	ERANDIO	12.08.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
020403320866	D. LUNA	16047554	GETXO	31.07.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020043748734	H. SEHLI	X2718649A	LOSAR DE LA VERA	15.05.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
020043990200	A. MOYA	06204399	ARGAMASILLA DE ALBA	24.06.2006	150,00		RD 1428/03	046.1		
020044113116	S. BENCHRIYET	X3669520P	CAMPO DE CRIPTANA	04.05.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
020043750339	W. GUARNIZO	X6247758S	ALBERCA DE ZANCARA	14.04.2006	600,00	2	RD 1428/03	020.1		
020044032013	M. MABROUK	X3770158K	CUENCA	15.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
020043902802	L. LLADO	X3600689Q	INIESTA	10.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020044113785	J. GARCIA	47057441	INIESTA	28.04.2006	150,00		RD 2822/98	032.3		
020044096635	P. SANTIAGO	70519047	LAS PEDROÑERAS	22.07.2006	60,00		RD 2822/98	032.1		
020043946519	J. RUIZ	47076713	QUINTANAR DEL REY	11.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020044004443	I. BAIDEZ	04614443	SAN CLEMENTE	15.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
020403345966	L. RAMIREZ	78546486	LAS PALMAS G. C.	18.08.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
020043759409	J. ORTEGA	03137241	GUADALAJARA	24.06.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
020043747341	I. NITU	X6058454R	PALOS DE LA FRONTERA	03.06.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
020044018077	L. MERINO	26013041	MANCHA REAL	14.09.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
020403357956	J. RODRIGUEZ	07042154	ALCALA DE HENARES	22.08.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
020043983401	L. SEVILLA	08976651	ALCALA DE HENARES	14.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
020043754620	J. FERNANDEZ	52534253	ARANJUEZ	07.06.2006	150,00		RD 1428/03	117.2		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art*	Ptos.	Req.
029403159509	HISPANO PIEL, S.L.	A79772653	ARGANDA	08.05.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020043988186	C. GARCIA	46886288	BOADILLA DEL MONTE	15.07.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
020043993339	J. GIL	00269368	COLMENAR DE OREJA	13.08.2006	150,00		RD 1428/03	080.3	4	
020403340129	L. PEREDA	12719975	FUENLABRADA	07.08.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
020043974047	A. CALLE	01108428	GETAFE	14.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
020403368024	E. BARBA	41492504	GETAFE	15.08.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
020403321342	A. GARRIDO	52505240	GETAFE	13.08.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
020403334592	J. BALLESTEROS	07220699	LAS ROZAS DE MADRID	13.08.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020403321159	C. REY	53455119	LEGANES	11.08.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
020043982627	ACCESO INSTALACIONES Y SE.	A78000254	MADRID	13.04.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
020043969465	TIP TRAILERS ESPAÑA, S.A.	A81431108	MADRID	18.04.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
020043978960	S. CONSULTING HNOS. DE MARIA	B83578229	MADRID	17.04.2006	60,00		RD 2822/98	045.1		
020403324963	J. ENRIQUEZ	X3226269J	MADRID	25.08.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020403251261	S. IBARRA	00624222	MADRID	24.05.2006	380,00	1	RD 1428/03	052.		
020403320090	J. RODRIGUEZ	00830880	MADRID	14.07.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
020403329845	J. RODRIGUEZ	01081255	MADRID	15.08.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
020403367974	F. VILLANUEVA	02889615	MADRID	15.08.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
020403345917	A. BUENO	03096687	MADRID	18.08.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020043982639	J. PALACIOS	05275609	MADRID	14.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
029402905261	M. VAZQUEZ	25166236	MADRID	08.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403321317	S. VILLALBA	33532480	MADRID	13.08.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020043988484	P. ESCOBAR	44385961	MADRID	22.06.2006	150,00		RD 1428/03	118.3		
020043983930	R. SOTOS	46867003	MADRID	27.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020044088031	F. NUÑEZ	50798295	MADRID	09.08.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
020044088055	F. NUÑEZ	50798295	MADRID	09.08.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
020403322115	G. GARCIA	51358474	MADRID	27.08.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
020403340622	R. PADILLA	51408954	MADRID	13.08.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
020403322565	P. MUÑOZ	51563680	MADRID	01.06.2006	200,00		RD 1428/03	048.		
020403324150	R. BELLON	51931599	MADRID	12.08.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020403334701	D. MARRUPE	51947495	MADRID	15.08.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
020403368334	A. SANCHEZ	52876391	MADRID	19.08.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
029403204394	S. CORTEZ	X4006751J	MAJADAHONDA	24.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403341304	J. AROCA	52473527	MAJADAHONDA	24.08.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
029403223431	M. BENITEZ	70049699	MORALZARZAL	16.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020043761532	I. SANCHEZ	01933100	MORATA DE TAJUÑA	25.06.2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
020403336850	J. HERNANDEZ	07525610	MOSTOLES	09.07.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
020403346594	J. DE PABLO	50437921	PARLA	26.08.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
029403225129	M. SANCHEZ	24769061	SAN MARTIN DE VEGA	19.06.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
029403299861	B. SANTOS	01257917	TORREJON DE ARDOZ	21.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403288247	L. DIAZ	52111598	TORREJON DE ARDOZ	29.04.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
020043934694	M. SAIZ	52117269	TORREJON DE ARDOZ	30.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
020403345220	J. RIOS	74341061	ARCHENA	07.08.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020044006210	E. ABDELLAZIZ	X3708902Z	BENIEL	25.06.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
020044011538	J. JURADO	X4164979R	BENIEL	11.08.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
020403360062	J. NORTES	77503573	BENIEL	25.08.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
029403223297	J. DIAZ	00384405	CARTAGENA	08.05.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020043984077	J. MANCEBO	24305130	CARTAGENA	29.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
020044010777	J. SEVILLA	23020220	CARTAGENA	30.07.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
020043750303	J. FERNANDEZ	47060461	CIEZA	11.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020043986487	V. MATEOS	X2875896E	LORCA	30.06.2006	150,00		RD 1428/03	054.2		
020044064063	M. GOMEZ	77705506	LOS ALCAZARES	09.06.2006	60,00		RD 1428/03	018.1		
020044006920	A. EL ABASSI	X3708902Z	MURCIA	15.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
020403346399	M. ROSIQUE	27449115	MURCIA	20.08.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
020043752506	A. JIMENEZ	48502979	MURCIA	19.06.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
020044011174	J. LOPEZ	48502806	MURCIA	29.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
020043751964	J. MANZANARES	22452693	MURCIA	15.08.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
020403345978	F. LOPEZ	52824960	MURCIA	18.08.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020043980886	I. SANCHEZ	23046389	TORRE PACHECO	11.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
020044283770	G. RODRIGUEZ	13780774	SANTANDER	27.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.2		
020043753924	J. GARCIA	39906445	REUS	29.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
020403321251	V. TOME	49017167	CARRANQUE	13.08.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020043994277	V. TOME	49017167	CARRANQUE	13.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
020403342588	J. VILLACAÑAS	03865731	TOLEDO	21.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
020043762172	M. MAESTRE	53209676	ALBAL	07.08.2006	60,00		RD 1428/03	109.1		
020403362654	A. ROMERO	28695998	ALGINET	21.08.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
020044030661	A. PONS	24370477	BENAGUACIL	29.07.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
020403357968	A. GARCIA	19875732	BENIPARRELL	22.08.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
020044002045	P. FERNANDEZ	22614280	CHIVA	09.06.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
020403340130	G. ABELLEIRA	X6660555P	GANDIA	07.08.2006	PAGADO		RD 1428/03	048.	2	
020403324124	F. BURGUERA	20014172	GANDIA	12.08.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
020044016573	J. ROMERO	22564008	LA POBLA DE VALLBONA	15.08.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
020403345632	J. RESCALVO	44792749	MASSAMAGRELL	14.08.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
020044002033	F. MARTINEZ	29171369	PICANYA	09.06.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
020043759306	J. MIRAVALLS	07546076	SILLA	29.05.2006	150,00		RD 2822/98	009.5		
020403314751	E. GARCIA	73569096	UTIEL	20.06.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
020043754060	C. ALCAHUT	05199437	VALENCIA	18.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020403329122	J. POZO	20163995	VALENCIA	04.08.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
020403306717	J. AVILES	44874101	VALENCIA	21.05.2006	200,00		RD 1428/03	048.		



Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art*	Ptos. Req.
020044113505	R. GARCIA	52739886	VALENCIA	20.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	

Albacete, 22 de diciembre de 2006.—El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña. •171•

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Albacete

#### NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de don Faustino Arribas Collado (administrador social) que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Villalgordo del Júcar, calle Quintanar, 48, código postal 02636, consignado en el edicto de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante, el trámite de audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de derivación de responsabilidad respecto de las deudas de la empresa Arribas-Ju, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. número 12 de 14 de enero de 1999). Se le comu-

nica la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el Trámite de Audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España Núm. 27-2º planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Alicante, 27 de septiembre de 2006.—La Subdirectora Provincial, M<sup>a</sup> José Figueroa Macías. •772•

Se pone en conocimiento de don Jorge Griñán Romero que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Munera, calle Mayor, 32, código postal 02612, consignado en el edicto de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia, el trámite de audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de derivación de responsabilidad respecto de las deudas de la empresa Vitrosegovia, S.A., C.I.F.: A40171621, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. número 12 de 14 de enero de 1999). Se le

comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el trámite de audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España número 27-2º planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Segovia, 3 de octubre de 2006.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Miguel Angel Cabo García. •773•

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

#### NOTIFICACIONES

Nº de Expediente: 02/03/95/2006

En relación con la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago formulada por Macía Martínez Jaime, con domicilio en Albacete (Albacete), calle Quevedo, 27 40 A, inscrito en la Seguridad Social, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con número de afiliación 020031139984, para pago de la deuda contraída con la Seguridad Social por cuotas debidas y por el período de enero de 2006 a julio de 2006, y teniendo en consideración los siguientes

#### Hechos

Unico.— Del estudio de la documentación aportada por el interesado, no se observa que existan causas excepcionales en relación con el desarrollo normal de su actividad que aconsejen la concesión del aplazamiento solicitado.

Asimismo y teniendo en cuenta los criterios generales mantenidos por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en relación con los recursos financieros previstos para hacer frente a las obligaciones inmediatas que tiene que cumplir la Seguridad Social, no se considera oportuno acceder a lo solicitado.

#### Fundamentos de derecho

Primero.— De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y siguientes del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. nº 153 de 25 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, así como la Instrucción Primera de la resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre "...determinación de funciones en materia de aplazamientos de pago de deuda,

reintegros de prestaciones indebidamente percibidas...”.

Segundo.– Artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social).

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 02-03 de la Seguridad Social, en atención a lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, adopta la siguiente

*Resolución*

Denegar al citado trabajador, el aplazamiento y fraccionamiento solicitado para el pago de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, del período citado y por importe de dos mil ciento sesenta y cuatro euros con nueve céntimos (2 euros). Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer

recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta notificación, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1 999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), modificatoria de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29 de junio).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete a 27 de noviembre de 2006.–La Funcionaria, Herminia Alcantud Sáez. •1.101•

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Ferrocarriles

#### ANUNCIO

Resolución del Ministerio de Fomento de 11 de enero de 2007, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Ente Público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): “Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid - Castilla La Mancha - Comunidad Valenciana - Región de Murcia. Tramo: Caudete-Villena”. Expediente 066ADIF0604 en los términos municipales de Caudete y Villena.

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 6, 7 y 8 de febrero de 2007 en el Ayuntamiento de Villena, y el día 8 de febrero de 2007 en el Ayuntamiento de Caudete, el levantamiento de las actas previas a la

ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Caudete y Villena.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Caudete y Villena en los días y horas indicadas, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos que se expropián, tal y como establece el artículo 3 de la L.E.F.

Madrid, 11 enero de 2007.–La Ministra P.D. El Director General de Ferrocarriles (Orden FOM/3564/2004 de 19 de octubre, B.O.E. 3/11/04), Luis de Santiago Pérez. •932•

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

#### ANUNCIOS

*Resolución de caducidad de procedimientos de inscripción de aprovechamientos en la Sección B del Registro de Aguas.*

Antecedentes de hecho:

Ante la imposibilidad de practicar la notificación a los titulares que se relacionan en la lista adjunta, referente a la petición de documentación esencial y/o realización de actividades necesarias e indispensables para continuar con la tramitación de sus solicitudes de inscripción en el Registro de Aguas, Sección B, de aprovechamientos de extracción inferior a 7.000 m<sup>3</sup> esta Confederación publicó un anuncio en el B.O.P. de Albacete con fecha de 12 de abril de 2006, en el que se hacía constar esta circunstancia, dándoles un plazo de diez días y tres meses, a partir de la fecha de publicación del mismo, para retirar dichas notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 85, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, (B.O.E. número 12, de 14 de enero de 1999). Asimismo se les advirtió que transcurrido dicho plazo sin cumplimentar el requerimiento se procedería al archivo del expediente sin más trámite, sin que hasta la fecha se haya atendido dicho requerimiento.

En virtud de ello, la Comisaría de Aguas, ha resuelto: Declarar la caducidad de los expedientes relacionados;

<i>Número expediente</i>	<i>Año</i>	<i>Referencia</i>	<i>Interesado</i>	<i>CIF - NIF</i>
3.327	1994	1994IP1065	Matadero Industrial El Halcón, S.A.L.	A02107886

Y archivar las actuaciones habidas en dichos expedientes, y comunicar esta circunstancia a la Guardería Fluvial a los efectos de depurar si hubiese lugar a posibles infracciones administrativas, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley de Aguas R.D. 1/2001 de 20 de julio de 2001 (*B.O.E.* número 176, de 24 de julio de 2001).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime oportuno, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Confederación Hidrográfica del Júcar en el plazo de un mes tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* número 285 de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999, o ser impugnada directamente en sede jurisdiccional en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en virtud de competencia conferida a dicho órgano jurisdiccional por el artículo 8.3 de la ley 28/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en conexión con el artículo 10.1 j) del mencionado cuerpo legal, (*B.O.E.* número 167 de 14 de julio de 1998).

En Valencia a 20 de diciembre de 2006.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar; el Comisario de Aguas Adjunto (P.D. Resolución de 26/05/2004), José Francisco Martínez Mas. •497•

*Resolución denegatoria de solicitudes de inscripción de aprovechamientos en la Sección B del Registro de Aguas.*

Antecedentes de hecho:

1.— En relación con el asunto epigrafiado, una vez finalizada la instrucción del procedimiento este Organismo de cuenca estableció un plazo de quince días para examinar los expedientes que se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* número 85, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, (*B.O.E.* número 12, de 14 de enero de 1999).

Fundamentos de derecho:

1.— Compete al Organismo de cuenca dictar la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley de Aguas (Texto Refundido aprobado por R. D. 1/2001 de 20 de julio de 2001; *B.O.E.* número 176, de 24 de julio de 2001), en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico R.D. 849/1986, de 11 de abril (*B.O.E.* número 103, de 30 de abril de 1.986), modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, (*B.O.E.* de 6 de junio) y en los R.D. 927/88 de 29 de julio, (*B.O.E.* de 31 de agosto) y 984/89 de 28 de julio, (*B.O.E.* de 2 de agosto).

2.— Por todo lo anteriormente expuesto, vistos los antecedentes mencionados, el texto refundido de la Ley de Aguas, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el Real Decreto 927/88 y conforme al artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, (*B.O.E.* número 12, de 14 de enero de 1999), y las demás normas de general y pertinente aplicación, este Organismo de cuenca ha resuelto:

Denegar las solicitudes formuladas en los expedientes relacionados y comunicar esta circunstancia a la Guardería Fluvial a los efectos de depurar si hubiese lugar a posibles infracciones administrativas, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Aguas R.D 1/2001 de 20 de julio de 2001 (*B.O.E.* número 176, de 24 de julio de 2001).

<i>Expediente Número</i>	<i>Expediente Año</i>	<i>Expediente Referencia</i>	<i>Interesado</i>	<i>DNI-CIF</i>	<i>Provincia</i>	<i>Motivo de denegación</i>
------------------------------	---------------------------	----------------------------------	-------------------	----------------	------------------	-----------------------------

6.825	1999	1999IP1943	Pagri, S.A.	A-02045177	Albacete	No acreditación de la titularidad
-------	------	------------	-------------	------------	----------	-----------------------------------

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime oportuno, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Confederación Hidrográfica del Júcar en el plazo de un mes tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* número 285 de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999, o ser impugnada directamente en sede jurisdiccional en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en virtud de competencia conferida a dicho órgano jurisdiccional por el artículo 14.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en conexión con el artículo 10.1 j) del mencionado cuerpo legal, (*B.O.E.* número 167 de 14 de julio de 1998).

Valencia a 20 de diciembre de 2006.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar; el Comisario de Aguas adjunto (P.D. Resolución de 26/05/2004), José Francisco Martínez Mas. •498•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN DE ALBACETE

### Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Gerencia

#### ANUNCIOS

Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones, el expediente de modificación de créditos 3/1 SC-CE, por suplemento de crédito y crédito extraordina-

rio, dentro del presupuesto del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete para el ejercicio de 2006, cuyo anuncio de aprobación inicial fue

publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 143, de fecha 18-12-2006, se publica, para general conocimiento, según lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169, ambos del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Presupuesto del Organismo Autónomo para 2006**  
**Expediente de modificación de créditos N° 3/1 SC-CE**  
*Por suplemento de crédito y crédito extraordinario*

**Resumen por capítulos**

*Aumento en gastos*

*Suplementos de crédito; importe*

Capítulo 3. Gastos financieros: 90.000,00

Total suplementos crédito: 90.000,00

*Crédito extraordinario*

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 7.205,68

Total crédito extraordinario: 7.205,68

Total aumento en gastos: 97.205,68

*Recursos utilizados*

*Mayores ingresos*

Capítulo 5. Intereses entidades financieras: 71.487,32

Total mayores ingresos: 71.487,32

*Remanente de Tesorería*

Remanente de Tesorería a 15 de noviembre de 2006: 25.718,36 euros

Total remanente utilizado en este expediente: 25.718,36

Total recursos utilizados: 97.205,68

Albacete a 26 de diciembre de 2006.–El Presidente del Organismo, Pedro Antonio Ruiz Santos. •789•

El Consejo de Gobierno del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre del presente año, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.– Declarar la prescripción, a favor de este Organismo Autónomo, sobre la base de los fundamentos que se exponen en la propuesta de la Gerencia, de los ingresos indebidos (pagos duplicados) realizados antes del día 21 de noviembre de 2002 y cuyo importe total asciende a 63.355,67 euros.

Segundo.– Imputar tales ingresos, de acuerdo con el

informe de Intervención, a concepto 399.05 «Ingresos imprevistos» del presupuesto de este Organismo Autónomo.

Tercero.– Decidir que la declaración de prescripción que se ha acordado, se notifique conforme a lo previsto en los artículos 58, apartados 1 y 2, y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento.

Albacete a 27 de diciembre de 2006.–El Presidente del Organismo, Pedro Antonio Ruiz Santos. •1.114•

**Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación**

**ANUNCIOS**

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) N° de expediente: 060182142.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Letur.– Mejora Abastec. de aguas en pedanías. COH 06, N° 18.

b) Tipo de contrato: Obras.

c) *Boletín o Diario Oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* N° 123 de fecha 25.10.06.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.12.06.

b) Contratista: Electrosur XXI, S.L.

c) Importe de adjudicación: 148.500 euros.

6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 9 de enero de 2007.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•1.077•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

1.– Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) N° de expediente: 060162129.

2.– Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Chinchilla de Montearagón.– Equipamiento y conducción. COH-06, n° 16.

b) Tipo de contrato: Obras.

c) *Boletín o Diario Oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* n° 131 de fecha 15.11.06.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– Presupuesto base de licitación. Importe total: 450.000 (euros).

5.– Adjudicación.

a) Fecha: 29.12.06.

b) Contratista: Construcciones Simón y Castillo, S.A.

c) Importe de adjudicación: 445.450 (euros).

6.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 12 de enero de 2007.–El Presidente, Pedro A. Ruiz Santos.

•916•



Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) N° de expediente: 060132115.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Barrax.- Colector Aguas Pluviales. COH 2006, n° 13.

b) Tipo de contrato: Obras.

c) *Boletín o Diario Oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* n° 123 de fecha 25.10.06.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 136.000 (euros).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 29.12.06.

b) Contratista: Constructora Hormigones Martínez, S.A.

c) Importe de adjudicación: 134.640 (euros).

6.- Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios> Albacete, 11 de enero de 2007.-El Presidente, Pedro A. Ruiz Santos. •915•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) N° de expediente: 060202160.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Peñas de San Pedro.- Abastecimiento en Pedanías. COH 06, n° 20.

b) Tipo de contrato: Obras.

c) *Boletín o Diario Oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* n° 125 de fecha 30.10.06.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 175.552,65 (euros).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 29.12.2006.

b) Contratista: Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.

c) Importe de adjudicación: 170.286 (euros).

6.- Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios> Albacete, 11 de enero de 2007.-El Presidente, Pedro A. Ruiz Santos. •914•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) N° de expediente: 060212168.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Robledo.- Mejora abastecimiento de agua potable. COH 06, n° 21.

b) Tipo de contrato: Obras.

c) *Boletín o Diario Oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* 111 de fecha 15.11.06.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.000 (euros).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 29.12.06.

b) Contratista: Electrosur XXI, S.L.

c) Importe de adjudicación: 148.500 (euros).

6.- Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios> Albacete, 11 de enero de 2007.-El Presidente, Pedro A. Ruiz Santos. •913•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) N° de expediente: 060222173.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Tarazona de La Mancha. Sondeo de abastecimiento, COH-06, n° 22.

b) Tipo de contrato: Obras.

c) *Boletín o Diario Oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* n° 128 de 11-11-06.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000,00 (euros).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 29-12-06.

b) Contratista: Sondeos Martínez, S.L.

c) Importe de adjudicación: 118.800,00 (euros).

6.- Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios> Albacete, 11 de enero de 2007.-El Presidente, Pedro A. Ruiz Santos. •912•

## Servicio de Intervención

### ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Albacete, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de enero del presente año, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio del año 2007.

Dicho presupuesto general consolidado asciende a 104.405.545,57 euros, siendo el de la Diputación de 98.650.000,00 euros; el del Instituto de Estudios Albacetenses de 387.927,59 euros y el del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete de 5.943.843,79 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169

del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto en la Oficina de Intervención, por espacio de quince días hábiles, a efectos de las reclamaciones u observaciones que, contra el mismo, puedan presentarse; entendiéndose que, de no producirse éstas, el presupuesto General de esta Excm. Diputación Provincial para el ejercicio de 2007 quedará definitivamente aprobado.

Albacete, 16 de enero de 2007.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •944•

## Servicio de Educación, Cultura, Juventud y Deportes

### CONVOCATORIA DE AYUDAS DEPORTIVAS

#### Convocatoria de ayudas a clubes de atletismo de la provincia de Albacete para actividades deportivas durante el año 2007.

##### BASES

Primera.— Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas los Clubes de Atletismo de la provincia de Albacete, sin ánimo de lucro y legalmente constituidos, inscritos en el Registro de Asociaciones y Clubes Deportivos de Castilla-La Mancha que realicen actividades de promoción del deporte en alguno de los siguientes ámbitos:

- Campeonatos de Deporte en Edad Escolar.
- Campeonato promovidos por alguna de las Administraciones Públicas de carácter local, provincial o regional;
- Actividades promovidas por las Federaciones Territoriales o sus Delegaciones Provinciales en Castilla-La Mancha.

Segunda.— Objeto.

Las ayudas que se concedan irán destinadas a la financiación del conjunto de actividades del club solicitante; a tales efectos, el programa presentado comprenderá todas las previstas durante el año 2007. La concesión de esta subvención será compatible con otras subvenciones, públicas o privadas, concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

No serán gastos subvencionables, en ningún caso, los siguientes:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos de inversión, relativos a la adquisición de bienes que tengan naturaleza de inventariables.

Tercera.— Requisitos.

Las solicitudes de ayuda económica se remitirán a esta Diputación Provincial, según modelo que se acompaña como Anexo I. Sólo podrá formularse una solicitud por club. Se acompañará la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud (anexo I).

- Memoria de las actividades realizadas durante el año 2006.

- Programa de las actividades previstas para el año 2007.

- Informe explicativo donde se detallen todos los criterios que se han establecido para su correspondiente baremación, conforme a lo previsto en la base 5ª de la presente convocatoria.

La solicitud de subvención se acompañará de modelo de apertura/modificación de Ficha de Tercero, en el caso de aquellas entidades que no la hayan presentado con anterioridad en esta Diputación, así como aquellas otras que hayan sufrido modificaciones en algunos de sus datos.

Cuarta.— Presentación de solicitudes.

La presentación de las solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación Provincial, de 9 a 13 horas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Podrán también enviarse solicitudes por correo con las formalidades, y en las condiciones, establecidas por la normativa vigente (correo certificado, debiendo figurar el sello con la fecha de certificación no sólo en el sobre sino también en la propia solicitud).

Quinta.— Criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará conforme a la aplicación estricta de los criterios de baremación que a continuación se determinan, referidos a los resultados obtenidos por los clubes solicitantes durante el año 2006.

Todos los criterios serán valorados y ponderados cuando el Club aporte la documentación referida a cada apartado. En su defecto, no se hará efectiva puntuación alguna. Toda la documentación presentada será comprobada por la Federación de Atletismo de Castilla-La Mancha o, en su caso, por la Delegación Provincial de Atletismo.

A.— Puntuación por atletas (a partir de la categoría Juvenil) que aporte cada club provincial a las distintas Selecciones Nacionales y Regionales

- Regionales: 1 punto por atleta: Máximo 5 puntos

- Nacionales: 2 puntos por atleta: Máximo 6 puntos

B.— Número de Atletas del club que acrediten su participación en Campeonatos de España en Pista, con valoración de resultados, cotejado única y exclusivamente me-

diante informe emitido por la Federación de Castilla-La Mancha de Atletismo.

- A cada Club, por cada atleta con mínima que acuda a un campeonato y participe en una o varias pruebas: 2 puntos

- Por medalla de oro conseguida: 4 puntos

- Por medalla de plata conseguida: 3 puntos

- Por medalla de bronce conseguida: 2 puntos

C.- Participación del Club de referencia en el Campeonato de España de Cross, por Clubes, acreditado mediante Informe de la Federación de Castilla-La Mancha de Atletismo.

- Por equipo clasificado para el Campeonato de España por Clubes que finalice la prueba: 2 puntos

- Por clasificar en Cpto. Clubes Entre el 1º - 5º puesto: 4 puntos

- Por clasificar en Cpto. Clubes Entre el 6º - 10º puesto: 3 puntos

- Por clasificar en Cpto. Clubes Entre el 11º - 15º puesto: 2 puntos

D.- Participación en Campeonato Autonómico por Clubes de Cross y Pista (a partir de la categoría Juvenil, tanto en hombres como en mujeres) y resultados obtenidos.

#### CROSS

Por cada equipo (a partir de la categoría de Juvenil)

- Que participa en el Cpto. Regional de Cross: 1 punto

- Por obtener el título de Campeón por Equipos: 3 puntos

- Por obtener el título de Subcampeón por Equipos: 2 puntos

- Por obtener el 3º puesto por Equipos: 1 punto

#### PISTA

Por cada equipo (a partir de la categoría de Juvenil)

- Participante en Cpto. Regional de Pista: 1 punto

- Por obtener el título de Campeón de Equipos: 3 puntos

- Por obtener el título de Subcampeón de Equipos: 2 puntos

- Por obtener el 3º puesto por Equipos: 1 punto

E.- A cada club que organice alguna de las pruebas incluidas en el Circuito Provincial de Carreras Populares en colaboración con los respectivos Ayuntamientos: 4 puntos

F.- Participación del Club en pruebas del Circuito Provincial de Carreras Populares Diputación de Albacete.

- Por cada Club inscrito en el Circuito, según número de atletas

\* de 8 a 10 atletas: 4 puntos

\* de 11 a 18 atletas: 6 puntos

\* 19 o más atletas: 8 puntos

- Por número de atletas que finalicen 13 pruebas del Circuito

\* de 6 a 8 atletas: 4 puntos

\* de 9 a 14 atletas: 6 puntos

\* 15, o más atletas: 8 puntos

G.- Número de atletas federados del Club

- Por cada atleta federado: 0.05 (hasta un máximo de 8 puntos)

H.- Los Clubes que acrediten poseer la licencia de club federado tendrán una cuantía fija de 1.000 €

Sexta.- Tramitación y resolución.

La Excm. Diputación Provincial de Albacete resolverá y notificará la resolución del procedimiento en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de las

presentes bases en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

La concesión de la subvención, así como la posible desestimación de solicitudes se realizará mediante acuerdo Plenario de la Excm. Diputación Provincial, previo dictamen de la Comisión Permanente Informativa y de Seguimiento y Control de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

Séptima.- Justificación de las ayudas.

El abono de la ayuda que en su caso se conceda se efectuará previa la oportuna justificación de gastos acompañado de las facturas originales correspondientes, conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la legislación vigente. (No tendrán validez los recibos).

Asimismo, los justificantes deberán corresponderse con las actividades programadas, por un gasto, como mínimo, igual al importe de la subvención concedida.

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 15 de diciembre de 2007. Transcurrida dicha fecha sin haberla recibido, se propondrá la caducidad de las ayudas.

Octava.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los clubes de atletismo beneficiarios estarán obligados a:

a) Realizar la actividad objeto de subvención, teniendo en cuenta que cualquier modificación sustancial del proyecto podrá dar lugar a la revocación de la misma.

b) Acreditar ante el órgano concedente, en el plazo establecido en la base séptima, la realización de la misma mediante la presentación de los documentos que prevé la citada base.

c) Los clubes de atletismo se comprometerán a hacer constar, en toda la información y publicidad de la actividad, que la misma está subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

d) Todos los clubes de atletismo que perciban alguna ayuda o subvención económica dentro de esta convocatoria quedarán obligados a colaborar con la Diputación Provincial de Albacete cuando sean requeridos para ello y dentro de sus posibilidades.

e) Someter a las actuaciones de comprobación que estime oportunas el órgano concedente así como comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

Novena.- Dotación presupuestaria y publicidad de las ayudas.

La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 30.000,00 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio de 2007, siendo imputado el correspondiente gasto a la partida presupuestaria 830.452.489 «Promoción del Deporte».

Asimismo, las ayudas concedidas en la presente convocatoria se publicarán en extracto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, cuando el importe otorgado, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

Décima.- Normativa aplicable.

En todo lo no previsto por las presentes bases, serán de aplicación directa las previsiones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de desarrollo de la misma.

## ANEXO I

**Ayudas a clubes de atletismo de la provincia de Albacete***Solicitud de subvención 2007*

Nombre del club ...

Calle/Plaza ... N° ... Teléfono ...

Municipio ... C.P. ... Provincia ....

C.I.F. N° ... e-mail ...

Inscripción en el registro de asociaciones y clubes deportivos de Castilla-La Mancha N° ...

El representante de dicha entidad, don ...

D.N.I. N° ... Calle/Plaza ... N° ...

Teléfono ... Municipio ... C.P. ...

Provincia ... e-mail ...

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes de atletismo, acepta íntegramente dichas bases y acompaña los siguientes documentos, según la base 3ª de la convocatoria:

- Modelo de solicitud

- Memoria de las actividades realizadas durante el año 2006 y Programa de actividades previstas para el año 2007

- Informe explicativo donde se detallan los criterios establecidos para su baremación, conforme a los dispuestos en la base 5ª.

En ... a ... de ... de 2007.

Firma del representante y sello de la entidad,

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Nota: La no cumplimentación de alguno de los datos que figuran en este modelo puede ser causa de exclusión de la convocatoria.

## ANEXO II

**Clubes de atletismo***Modelo de certificado de gastos*

Don ... con D.N.I. n° ... Secretario del Club ...

Calle/Plaza ... N° ... Teléfono ...

Municipio ... C.P. ... Provincia ...

C.I.F. N° ... e-mail...

Declaro:

Primero.- Que se ha realizado la actividad denominada ... para la cual se concedió por la Diputación una ayuda de ... €

Segundo.- Que las facturas que se remiten corresponden a la realización de la mencionada actividad.

Tercero.- Que en la realización y financiación de la actividad reseñada, se ha cumplido lo dispuesto en la base 2ª de las que regían la convocatoria a través de la cual se concedió la ayuda.

Y para que conste la Excma. Diputación Provincial firmo la presente con el visto bueno del Presidente.

En ..., a ... de ... de 2007.

Vº Bº El Presidente, El Secretario,

(Firma y sello de la Entidad)

Nota.- El plazo para justificar finaliza el día 15 de diciembre (base 7ª)

El gasto debe justificarse mediante facturas originales correspondientes al ejercicio 2007, por importe como mínimo de la ayuda concedida, que deberán ir a nombre de la entidad subvencionada con número de Identificación Fiscal del proveedor y del destinatario, numerada y fechada, y con la correspondiente liquidación del I.V.A. No admitiéndose facturas de gastos de material inventariable. Dicha justificación debe corresponderse con las actividades programadas. (Los recibos no tendrán ninguna validez para justificar la correspondiente ayuda).

**Convocatoria de ayudas a clubes de baloncesto de la provincia de Albacete para actividades deportivas durante el año 2007**

## BASES

Primera.- Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas los Clubes de Baloncesto de la provincia de Albacete, sin ánimo de lucro y legalmente constituidos, inscritos en el Registro de Asociaciones y Clubes Deportivos de Castilla-La Mancha que realicen actividades de promoción del deporte en alguno de los siguientes ámbitos: Campeonatos del Deporte en Edad Escolar; Campeonatos promovidos por alguna de las Administraciones Públicas de carácter local, provincial o regional; actividades promovidas por las Federaciones Territoriales o sus Delegaciones Provinciales en Castilla-La Mancha.

Segunda.- Objeto.

Las ayudas que se concedan irán destinadas a la financiación del conjunto de actividades del club solicitante; a tales efectos, el programa presentado comprenderá todas las previstas durante el año 2007.

La concesión de esta subvención será compatible con otras subvenciones, públicas o privadas, concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

No serán gastos subvencionables, en ningún caso, los siguientes:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

- Los gastos de procedimientos judiciales.

- Los gastos de inversión, relativos a la adquisición de bienes que tengan naturaleza de inventariables.

Tercera.- Requisitos.

Las solicitudes de ayuda económica se remitirán a esta Diputación Provincial, según modelo que se acompaña como Anexo I. Sólo podrá formularse una solicitud por club. Se acompañará la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud (Anexo I).

- Memoria de las actividades realizadas durante la temporada 2005/06.

- Programa de las actividades previstas para la temporada 2006/07.

- Certificado de la federación donde se detallan todos los criterios a baremar en referencia a los apartados 1º, 2º y 3º, conforme a lo previsto en la base 5ª de la presente convocatoria. Para el apartado 4º se adjuntarán los calendarios y clasificación de la última jornada posible de la temporada 2006/07 de las distintas categorías de equipos en edad escolar que deseen ser baremados.

La solicitud de subvención se acompañará de modelo de apertura/modificación de Ficha de Tercero, en el caso de aquellas entidades que no lo hayan presentado con anterioridad en esta Diputación, así como aquellas otras que hayan sufrido modificaciones en algunos de sus datos.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

La presentación de las solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación Provincial, de 9 a 13 horas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del



día siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Podrán también enviarse solicitudes por correo con las formalidades, y en las condiciones, establecidas por la normativa vigente (correo certificado, debiendo figurar el sello con la fecha de certificación no sólo en el sobre sino también en la propia solicitud).

Quinta.– Criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará conforme a una valoración de los criterios que a continuación se determinan, referidos a la temporada 2006/07.

Todos los criterios serán valorados y ponderados cuando el Club aporte la documentación referida a cada apartado. En su defecto, no se hará efectiva puntuación alguna.

Criterios a tener en cuenta:

1º.– Categoría en la que militan sus equipos:

A.– modalidad masculina:

	<i>Aportación fija</i>
- Categoría EBA:	12.000,00 euros
- 1ª nacional:	6.000,00 euros
- 1ª autonómica:	2.500,00 euros
- 2ª autonómica:	900,00 euros
- Equipo aficionado:	400,00 euros

B.– modalidad femenina:

	<i>Aportación fija</i>
- 1ª división femenina o 1ª nacional:	6.000,00 euros
- 2ª división femenina o autonómica:	2.500,00 euros
- Equipo aficionado:	400,00 euros

C. Equipos que participen en la liga nacional de baloncesto en silla de ruedas de la provincia de Albacete:

	<i>Aportación fija</i>
- División de Honor:	12.000,00 euros
- División de Honor B:	6.000,00 euros
- 1ª División:	900,00 euros

2º.– Número de equipos federados en las categorías junior y cadete masculino y femenino.

Puntuación:

- Categoría Junior: 2 puntos/equipo

Masculino

Femenino

- Categoría Cadete: 1 punto/equipo

Masculino

Femenino

3º.– Número de licencias Federativas

Puntuación: 0,05/licencia

4º.– Número de equipos en edad escolar

Puntuación: 0,2/equipo

Participantes en los campeonatos de deporte en edad escolar, organizados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Albacete.

Sexta.– Tramitación y resolución.

La Excm. Diputación Provincial de Albacete resolverá y notificará la resolución del procedimiento en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de las presentes bases en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

La concesión de la subvención, así como la posible desestimación de solicitudes se realizará mediante acuerdo Plenario de la Excm. Diputación Provincial, previo dictamen de la Comisión Permanente Informativa y de Seguimiento y Control de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

Séptima.– Justificación de las ayudas

El abono de la ayuda que en su caso se conceda se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, acom-

pañado de las facturas originales correspondientes, conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la legislación vigente. (Los recibos no tendrán ninguna validez).

Asimismo, los justificantes deberán corresponderse con las actividades programadas, por un gasto, como mínimo, igual al importe de la subvención concedida.

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 15 de diciembre de 2007. Transcurrida dicha fecha sin haberla recibido, se propondrá la caducidad de las ayudas.

Octava.– Obligaciones de los beneficiarios.

Los clubes de baloncesto beneficiarios estarán obligados a:

a) Realizar la actividad objeto de subvención, teniendo en cuenta que cualquier modificación sustancial del proyecto podrá dar lugar a la revocación de la misma.

b) Acreditar ante el órgano concedente, en el plazo establecido en la base séptima, la realización de la misma mediante la presentación de los documentos que prevé la citada base.

c) Los clubes de baloncesto se comprometerán a hacer constar, en toda la información y publicidad de la actividad, que la misma está subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

d) Todos los clubes de baloncesto que perciban alguna ayuda o subvención económica dentro de esta convocatoria quedarán obligados a colaborar con la Diputación Provincial de Albacete cuando sean requeridos para ello y dentro de sus posibilidades.

e) Someter a las actuaciones de comprobación que estime oportunas el órgano concedente así como comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

Novena.– Dotación presupuestaria y publicidad de las ayudas.

La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 115.000,00 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio de 2007, siendo imputado el correspondiente gasto a la partida presupuestaria 830.452.489 «Promoción del Deporte».

Asimismo, las ayudas concedidas en la presente convocatoria se publicarán en extracto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, cuando el importe otorgado, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

Décima.– Normativa aplicable.

En todo lo no previsto por las presente bases, serán de aplicación directa las previsiones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el R.D. 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de desarrollo de la misma.

ANEXO I

### Ayudas a clubes de baloncesto de la provincia de Albacete

*Solicitud de subvención 2007*

Nombre del club ...

Calle/Plaza ... Nº ... Teléfono ...

Municipio ... C.P. ... Provincia ...

C.I.F. Nº ... e-mail ...

Inscripción en el registro de asociaciones y clubes deportivos de Castilla-La Mancha Nº ...

El representante de dicha entidad, don ...

D.N.I. N° ... Calle/Plaza ... N° ...  
 Teléfono ... Municipio ... C.P. ...  
 Provincia ... e-mail...  
 N° equipos sénior ... Masculino ... Femenino ... N°  
 equipos cadetes federados ... M ... F ... N° licencias ... N°  
 equipos en edad escolar ...

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes de baloncesto, acepta íntegramente dichas bases y acompaña los siguientes documentos, según la Base 3ª de la convocatoria:

- Modelo de solicitud:
- Memoria de las actividades realizadas durante la temporada 2005/06.
- Programa de actividades previstas para la temporada 2006/07.
- Certificado de la Federación donde se detallan todos los criterios a baremar en referencia a los apartados 1º, 2º y 3º, conforme a lo previsto en la base 5ª de la presente convocatoria. Para el apartado 4º se adjuntarán los calendarios y clasificación de la última jornada posible de la temporada 2006/07 de las distintas categorías de equipos en edad escolar que deseen ser baremados.

En ..., a ... de ... de 2007.

Firma del representante y sello de la entidad,  
 Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Nota: La no cumplimentación de alguno de los datos que figuran en este modelo puede ser causa de exclusión de la convocatoria.

## ANEXO II

### Clubes de baloncesto

#### *Modelo de certificado de gastos*

Don ... con D.N.I. n° ...  
 Secretario del Club ...  
 Calle/Plaza ... N° ... Teléfono ...  
 Municipio ... C.P. ... Provincia ...  
 C.I.F. N° ... e-mail ...

Declaro:

Primero.- Que se ha realizado la actividad deportiva denominada ... para la cual se concedió por la Diputación una ayuda de ... €.

Segundo.- Que las facturas que se remiten corresponden a la realización de la mencionada actividad.

Tercero.- Que en la realización y financiación de la actividad reseñada, se ha cumplido lo dispuesto en el base 2ª de las que regían la convocatoria a través de la cual se concedió la ayuda.

Y para que conste en la Excma. Diputación Provincial firmó la presente con el visto bueno el Presidente del Club.

En ... a ... de ... de 2007.

Vº Bº El Presidente, El Secretario,  
 (Firma y sello de la entidad)

Nota.- El plazo para justificar finaliza el día 15 de diciembre (base 7ª).

El gasto debe justificarse mediante facturas originales, por importe como mínimo de la ayuda concedida, que deberán ir a nombre de la entidad subvencionada con número de Identificación Fiscal del proveedor y del destinatario, numerada, fechada, y con la correspondiente liquidación del I.V.A. No admitiéndose facturas de gastos de material inventariable. Dicha justificación debe corresponderse con las actividades programadas. Los recibos no tendrán ninguna validez para justificar la correspondiente ayuda.

## Convocatoria de ayudas a clubes deportivos, deportistas individuales y técnicos deportivos de la provincia de Albacete, para actividades deportivas durante el año 2007.

### BASES

Primera.- Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas los deportistas individuales, técnicos deportivos y clubes deportivos de la Provincia de Albacete, sin ánimo de lucro y legalmente constituidos, inscritos en el Registro de Asociaciones y Clubes Deportivos de Castilla-La Mancha que realicen actividades de promoción del deporte en alguno de los siguiente ámbitos: Campeonatos de Deporte en Edad Escolar; Campeonatos promovidos por alguna de las Administraciones Públicas de carácter local, provincial o regional; Actividades promovidas por las Federaciones Territoriales o sus Delegaciones Provinciales en Castilla-La Mancha.

Quedan excluidos de la presente convocatoria los Ayuntamientos, Patronatos e Institutos Municipales de Deporte y Asociaciones de Vecinos, Asociaciones de Madres/Padres de Alumnos y Asociaciones de Amas de Casa, así como aquellos clubes que tengan suscrito Convenio de Colaboración con esta Excma. Diputación, así como los clubes de Atletismo y Baloncesto que tendrán una convocatoria específica.

Segunda.- Objeto.

Las ayudas que se concedan irán destinadas a la financiación del conjunto de actividades del club, deportista o técnico solicitante; a tales efectos, el presupuesto presentado comprenderá todas las previstas durante el año 2007. La concesión de esta subvención será compatible con otras subvenciones, públicas o privadas, concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

No serán gastos subvencionables, en ningún caso, los siguientes:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de inversión, relativos a la adquisición de bienes que tengan naturaleza de inventariables.

Tercera.- Requisitos.

Las solicitudes de ayuda económica, se remitirán a esta Diputación Provincial según modelos que se acompañan como anexos. Sólo podrá formularse una solicitud por cada club, deportista individual o técnico deportivo, siendo incompatibles estas dos últimas, debiendo optar el deportista y técnico por una de ellas.

1.- Los Clubes Deportivos deberán cumplimentar su petición según el Anexo I y a la solicitud de subvención se acompañará:

- Memoria de las actividades realizadas durante la temporada 2005/2006.
- Presupuesto detallado del Club para la temporada 2006/2007.
- Número de socios mayores de 18 años. Número de deportistas: Con licencia y sin licencia. Número de equi-

pos y/o modalidades de secciones deportivas (escuelas deportivas y equipos de diferentes categorías).

- Actividades para las que solicita la subvención que contemple, como mínimo los siguientes apartados: Presupuesto. Objetivos. A quién va dirigido (edad). Actividades a llevar a cabo.

2.- Destinada a los deportistas individuales (nacidos entre los años 1991 y 1982, ambos incluidos) y técnicos deportivos que no reciban otro tipo de ayudas por parte de los programas ADO, CLAMO o de sus propias Federaciones Deportivas Regionales o Nacionales, a propuesta de las respectivas Federaciones, considerando un máximo de 10 deportistas y 3 técnicos por Federación. A esta convocatoria sólo podrán acogerse aquellas Federaciones deportivas cuyas modalidades estén contempladas en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia que convoca el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar (12-9-2006) Ajedrez, Atletismo, Badminton, Gimnasia, Judo, Natación, Orientación y Tenis de Mesa. Asimismo, los deportistas y técnicos propuestos deberán tener su residencia habitual, estar federados, desarrollar principalmente su actividad en la provincia de Albacete.

Deberán cumplimentar su petición según anexo II y la solicitud se acompañará de:

Deportistas:

- Fotocopia del D.N.I.  
- Currículum deportivo de las dos últimas temporadas certificado por la Federación Territorial correspondiente donde se acrediten de forma suficientemente detallada los resultados deportivos más significativos.

- Certificado de la Federación Española correspondiente del puesto que ocupa el deportista en el ranking de su especialidad y categoría. Adjuntando propuesta favorable de la respectiva Federación Territorial respecto a la inclusión del deportista entre los 10 seleccionados a nivel provincial.

- Informe del entrenador concretando proyectos y actividades deportivas previstas para esta temporada.  
- Presupuesto detallado para la temporada 2006/2007.

Técnicos:

- Fotocopia del D.N.I.  
- Fotocopia del título como Monitor o Entrenador del solicitante expedido por la Federación correspondiente.

- Informe-declaración del solicitante en el que se haga constar de forma detallada:

\* Nº de deportistas a su cargo durante la temporada 2006/2007.

\* Nivel de rendimiento deportivo adquirido por cada uno de ellos en la temporada.

\* Proyecto detallado del programa que pretende realizar durante la temporada 2006/2007 y presupuesto necesario para su ejecución.

La solicitud de subvención se acompañará de modelo de apertura/modificación de ficha de tercero, en el caso de aquellas entidades o personas que no lo hayan presentado con anterioridad en esta Diputación, así como aquellas otras que hayan sufrido modificaciones en algunos de sus datos.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

La presentación de las solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación Provincial, de 9 a 13 horas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Podrán

también enviarse solicitudes por correo con las formalidades, y en las condiciones, establecidas por la normativa vigente (correo certificado, debiendo figurar el sello con la fecha de certificación no sólo en el sobre sino también en la propia solicitud).

Quinta.- Criterios de valoración.

\* Calidad general del proyecto, así como aquellos que supongan innovación, originalidad y un esfuerzo de creatividad.

\* Proyección social del programa propuesto, ámbito de participación territorial y número de destinatarios previstos, fomento de la promoción deportiva masculina y femenina.

\* Trayectoria, resultados, estabilidad, continuidad y programación de actividades deportivas desarrolladas por el solicitante en años precedentes.

\* Grado de cumplimiento de los proyectos subvencionados en convocatorias precedentes, así como grado de justificación de las ayudas concedidas en ejercicios anteriores.

\* Presupuesto total de gastos del conjunto de actividades deportivas programadas, así como recursos financieros del solicitante.

\* Número de socios/deportistas/equipos.

\* Cuantía de las ayudas recibidas de la Excm. Diputación de Albacete en ejercicios precedentes.

Sexta.- Tramitación y resolución.

La Excm. Diputación Provincial de Albacete resolverá y notificará la resolución del procedimiento en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de las presentes bases en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

La concesión de la subvención, así como la posible desestimación de solicitudes se realizará mediante acuerdo Plenario de la Excm. Diputación Provincial, previo dictamen de la Comisión Permanente Informativa y de Seguimiento y Control de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

Séptima.- Justificación de las ayudas.

El abono de la ayuda que en su caso se conceda se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, acompañado de las facturas originales correspondientes, conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la legislación vigente; no tendrán validez los recibos (anexos III y IV). Asimismo, los justificantes deberán corresponderse con las actividades programadas, por un gasto, como mínimo, igual al importe de la subvención concedida.

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 15 de diciembre de 2007. Transcurrida dicha fecha sin haberla recibido, se propondrá la caducidad de las ayudas.

Octava.- Obligaciones de los beneficiarios.

a) Realizar la actividad objeto de subvención, teniendo en cuenta que cualquier modificación sustancial del proyecto podrá dar lugar a la revocación de la misma.

b) Acreditar ante el órgano concedente, en el plazo establecido en la base séptima, la realización de la misma mediante la presentación de los documentos que prevé la citada base.

c) Se comprometerán a hacer constar, en toda la información y publicidad de la actividad, que la misma está subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

d) Todos los beneficiarios que perciban alguna ayuda o subvención económica dentro de esta convocatoria queda-

rán obligados a colaborar con la Diputación Provincial de Albacete cuando sean requeridos para ello y dentro de sus posibilidades.

e) Someter a las actuaciones de comprobación que estime oportunas el órgano concedente así como comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

Novena.— Dotación presupuestaria y publicidad de las ayudas.

La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 130.000,00 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio de 2007, siendo imputado el correspondiente gasto a la partida presupuestaria 830.452.489 «Promoción del Deporte». Asimismo, las ayudas concedidas en la presente convocatoria se publicarán en extracto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, cuando el importe otorgado, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000,00 €.

Décima.— Normativa aplicable.

En todo lo no previsto por las presentes bases, serán de aplicación directa las previsiones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de desarrollo de la misma.

#### ANEXO I

##### **Ayudas a clubes deportivos de la provincia de Albacete para actividades deportivas**

*Solicitud de subvención 2007*

Nombre del club ...

Calle/Plaza ... N° ... Teléfono ...

Municipio ... C.P. ... Provincia ...

C.I.F. N° ... e-mail ...

Inscripción en el registro de Asociaciones y Clubes Deportivos de Castilla-La Mancha N° ...

El representante de dicha entidad, don ...

D.N.I. N° ... Calle/Plaza ... N° ...

Teléfono ... Municipio ... C.P. ...

Provincia ... e-mail ...

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos, acepta íntegramente dichas bases y acompaña los siguientes documentos según la base 3ª.1 de las bases de la convocatoria:

- Memoria de las actividades realizadas durante la temporada 2005/2006

- N° de socios mayores de 18 años ...

- N° de deportistas ... Con licencia ... Sin licencia ...

- N° de equipos y modalidades ...

Y solicita subvención para lo cual acompaña los siguientes datos:

Actividades para las que solicita subvención: (Enumerar)

...

...

Objetivos: ...

A quién va dirigido (edad) ...

Presupuesto detallado de gastos e ingresos para la temporada 2006/2007 (se adjuntará elaborado por el propio club en documento aparte).

En ..., a ... de ... de 2007

(Firma del representante y sello de la entidad)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

Nota: La no cumplimentación de alguno de los datos que figuran en este cuestionario puede ser causa de exclusión de la convocatoria.

#### ANEXO II

##### **Ayudas a deportistas individuales y técnicos deportivos de la provincia de Albacete para actividades deportivas**

*Solicitud de subvención 2007*

Nombre y apellidos ...

Calle/Plaza ... N° ...

Teléfono ... Municipio ... C.P. ...

Provincia ... D.N.I. N° ... e-mail ...

Actividad deportiva que practica ...

Señale la condición por la que solicita la ayuda: Técnico o deportista.

Declara que no recibe otro tipo de ayudas por parte de los programas ADO, CLAMO, o de sus propias Federaciones Deportivas Regionales o Nacionales y tiene su residencia habitual, está federado y desarrolla principalmente su actividad en la provincia de Albacete.

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones, acepta íntegramente las mismas y acompaña los siguientes documentos:

Deportistas:

- Fotocopia del D.N.I.

- Currículum deportivo de las dos últimas temporadas certificado por la Federación Territorial correspondiente donde se acrediten de forma suficientemente detallada los resultados deportivos más significativos.

- Certificado de la Federación Española correspondiente del puesto que ocupa el deportista en el Ranking de su especialidad y categoría. Adjuntando propuesta favorable de la respectiva Federación Territorial respecto a la inclusión del deportista entre los 10 seleccionados a nivel provincial.

- Informe del entrenador concretando proyectos y actividades deportivas previstas para esta temporada.

- Presupuesto detallado para la temporada 2006/2007

Técnicos:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título como Monitor o Entrenador del solicitante expedido por la Federación correspondiente.

- Informe-declaración del solicitante en el que se haga constar de forma detallada:

\* N° de deportistas a su cargo durante la temporada 2006/2007.

\* Nivel de rendimiento deportivo adquirido por cada uno de ellos en la temporada.

\* Proyecto detallado del programa que pretende realizar durante la temporada 2006/2007 y presupuesto necesario para su ejecución.

Presupuesto detallado de gastos e ingresos para la temporada 2006/2007 (se adjuntará elaborado por el propio Deportista/Técnico en documento aparte).

En ..., a ... de ... de 2007.

Firma del solicitante,

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

#### ANEXO III

##### **Clubes deportivos**

*Modelo de certificado de gastos*

Don ... con D.N.I. n° ...



Secretario del Club ...  
 Calle/Plaza ... N° ... Teléfono ...  
 Municipio ... C.P. ... Provincia ...  
 C.I.F. N° ... e -mail ...

Declaro:

Primero.- Que se ha realizado la actividad deportiva denominada ... para la cual se concedió por la Diputación una ayuda de ... €

Segundo.- Que las facturas que se remiten corresponden a la realización de la mencionada actividad.

Tercero.- Que en la realización y financiación de la actividad reseñada, se ha cumplido lo dispuesto en la base 2ª de las que regían la Convocatoria a través de la cual se concedió la ayuda.

Y para que conste en la Excm. Diputación Provincial firmo la presente con el visto bueno del Presidente del Club.

En ..., a ... de ... de 2007.

Vº Bº El Presidente, El Secretario,  
 (Firma y sello de la entidad)

Nota.- El plazo para justificar finaliza el día 15 de diciembre (base 7ª)

El gasto debe justificarse mediante facturas originales correspondientes al ejercicio económico 2007, por importe como mínimo de la ayuda concedida, que deberán ir a nombre de la entidad subvencionada con número de Identificación Fiscal del proveedor y del destinatario, numerada, fechada, y con la correspondiente liquidación del I.V.A. Dicha justificación debe corresponderse con las actividades programadas. (Los recibos no tendrán ninguna validez para justificar la correspondiente ayuda).

#### ANEXO IV

Deportistas individuales y técnicos deportivos

*Modelo de justificación de gastos*

Don ... con D.N.I. nº ...

Calle/Plaza ... N° ... Teléfono ...

Municipio ... C.P. ... Provincia ...

E-mail ...

Declaro:

Primero.- Que he realizado la actividad deportiva denominada ... para la cual se me concedió por la Diputación una ayuda de ... €.

Segundo.- Que las facturas que se remiten corresponden a la realización de la mencionada actividad.

Tercero.- Que en la realización y financiación de la actividad reseñada, se ha cumplido lo dispuesto en la base 2ª de las que regían la convocatoria a través de la cual se concedió la ayuda.

Y para que conste en la Excm. Diputación Provincial firmo la presente declaración.

En ..., a ... de ... de 2007

El interesado,

Fdo.: ...

Nota.- El plazo para justificar finaliza el día 15 de diciembre (base 7ª).

El gasto debe justificarse mediante facturas originales correspondientes al ejercicio económico 2007, por importe como mínimo de la ayuda concedida, que deberán ir a nombre del Deportista o Técnico Deportivo subvencionado con número de Identificación Fiscal del proveedor y el D.N.I. del destinatario, numerada, fechada, y con la correspondiente liquidación del I.V.A. Dicha justificación debe corresponderse con las actividades programadas.

(Los recibos no tendrán ninguna validez para justificar la correspondiente ayuda).

**Convocatoria y bases de ayudas extraordinarias a clubes deportivos y entidades públicas de la provincia de Albacete, para la organización y/o participación en eventos deportivos de interés provincial, regional o nacional durante el año 2007.**

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de ayudas para la organización y-o participación de eventos deportivos de interés provincial, regional o nacional durante el año 2007 que se celebren en Albacete y Provincia y que despierten el interés general en nuestra provincia.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

No serán gastos subvencionables, en ningún caso, los siguientes:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos de inversión, relativos a la adquisición de bienes que tengan naturaleza de inventariables.

Segunda.- Cuantía de las ayudas.

Las ayudas se harán efectivas con cargo a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio de 2007 en los siguientes términos: con cargo a la partida 830.452.46201 «Subv. Deportivas a Municipios» hasta la cantidad de 80.000,00 Euros y con cargo a la partida 830.452.489 «Promoción del Deporte» la misma cantidad de 80.000,00 euros.

El importe máximo de las ayudas económicas a conceder no podrá exceder del 75% del presupuesto total de gastos del evento deportivo.

En todo caso, la cantidad concedida quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio del año 2007, siendo la cuantía global máxima de las ayudas a otorgar de 160.000,00 €, distribuyendo con carácter estimativo dicha cuantía al 50% de cada uno de los créditos presupuestarios previstos.

Tercera.-Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las siguientes entidades:

- Clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha.
- Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha.
- Equipos participantes en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar que, por sus resultados en dicho campeonato, se clasifiquen para participar en el Campeonato de España en su modalidad.
- Instituciones o Entidades sin ánimo de lucro.
- Corporaciones Locales de la provincia de Albacete.
- Organismos autónomos deportivos dependientes de Ayuntamientos de nuestra provincia.

Todos los solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Cuarta.- Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de ayuda, dirigidas al Presidente de la

Excma. Diputación Provincial de Albacete, se presentarán al menos con un mes de anterioridad a la fecha de celebración del evento, una vez que la presente convocatoria se haya publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia, estableciendo como fecha límite para la presentación de solicitudes el día 15 de noviembre de 2007.

Las solicitudes se cumplimentarán según el modelo que se adjunta en el anexo a esta convocatoria. Dicho anexo puede descargarse a su vez de la página Web de la Diputación de Albacete. [www.dipualba.es](http://www.dipualba.es)

Todas las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación.

Quinta.-Concesión de las ayudas.

La adjudicación de las ayudas se realizará por la Institución Provincial en función de los Informes realizados por el Servicio de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

Para la concesión de las mismas y la determinación de la cuantía, se valorarán los siguientes aspectos:

1.- Interés provincial del evento deportivo. Hasta un máximo de 20 puntos

2.- Proyección regional o nacional del evento deportivo. Hasta un máximo de 30 puntos

3.- Singularidad del evento. No se subvencionarán aquellos que representen duplicidad con otros similares y de idéntico rango en nuestra provincia. Hasta un máximo de 10 puntos

4.- Eventos deportivos, de marcado interés provincial o regional, considerados como deporte de promoción. Hasta un máximo de 10 puntos.

5.- Implantación real de la modalidad deportiva en nuestra provincia o región. Hasta un máximo de 10 puntos.

6.- Los recursos (propios, privados, de Entidades, Federaciones y de otras Administraciones) aportados, que permitan con fiabilidad la financiación suficiente del coste real del evento deportivo. Hasta un máximo de 10 puntos.

7.- Carácter complementario del evento deportivo respecto del conjunto de eventos deportivos organizados por clubes, federaciones o instituciones. Hasta un máximo de 5 puntos.

8.- Incidencia del evento deportivo en la innovación y extensión de una modalidad deportiva, especialmente si se trata de una manifestación deportiva autóctona. Hasta un máximo de 5 puntos.

9.- Participación de deportistas y entidades deportivas de la provincia y región. Hasta un máximo de 5 puntos.

Solamente se concederá una ayuda por solicitante durante el año 2007. Con carácter excepcional, siempre que esté debidamente justificado, motivado y razonado se podría conceder más de una ayuda para el mismo solicitante.

La Diputación Provincial de Albacete podrá recabar de las Federaciones Deportivas la información técnica necesaria para una mejor valoración de la solicitud.

Sexta.- Plazos de resolución de la convocatoria y publicidad de la misma:

Esta convocatoria será resuelta en dos plazos:

1º.- Para las solicitudes realizadas antes del 31 de mayo, se resolverá antes del 30 de junio de 2007.

2º.- Para las solicitudes realizadas después del 31 de mayo, se resolverá antes del 15 de diciembre de 2007.

El importe máximo a otorgar en cada una de las resoluciones mencionadas será de 80.000,00 euros. No obstante, si a la finalización del período inicial para resolver no se

hubiera agotado el citado importe máximo, se trasladará la cantidad no aplicada a la resolución que recaiga en el segundo plazo.

La resolución de la misma se comunicará a los interesados en el plazo de dos meses como máximo después de la finalización del plazo anteriormente descrito.

Séptima.- Forma y plazo de justificación.

La ayuda deberá justificarse mediante presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de la actividad.

- Certificación de gastos efectuados, que deberá incluir la relación de los mismos.

- Facturas originales de los gastos ocasionados y/o fotocopias compulsadas para las Corporaciones Locales y Organismos Autónomos deportivos.

Los plazos de la presentación de esta documentación serán los siguientes:

Los justificantes deberán presentarse en el plazo máximo de 30 días naturales a partir de la comunicación de la resolución, y en todo caso antes del 30 de julio del año en curso para los eventos celebrados con anterioridad al 31 de mayo y del 31 de diciembre para los eventos realizados con posterioridad al 31 de mayo.

Octava.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los clubes o entidades beneficiarias estarán obligadas a:

a) Realizar la actividad objeto de subvención, teniendo en cuenta que cualquier modificación sustancial del proyecto podrá lugar a la revocación de la misma.

b) Acreditar ante el órgano concedente, en el plazo establecido en la base séptima, la realización de la misma mediante la presentación de los documentos que prevé la citada base.

c) Incorporar en toda la información y publicidad de la actividad que la misma está subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que estime oportunas el órgano concedente, así como comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

La ayuda concedida por la Diputación Provincial de Albacete no supone que ésta sea organizadora del evento, a efectos de responsabilidades que sean inherentes a los beneficiarios en su condición de organizadores y promotores, tales como permisos, autorizaciones, licencias, pólizas de seguros, cobertura de accidentes, asistencia médica, etc.

Novena.-Normativa aplicable.

En todo lo no previsto por las presentes bases, serán de aplicación directa las previsiones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento desarrollado de la misma.

#### ANEXO I

**Modelo de solicitud de ayudas extraordinarias a clubes deportivos y entidades públicas de la provincia de Albacete, para la organización y/o participación en eventos deportivos de interés provincial, regional o nacional durante el año 2007.**

Datos de la entidad solicitante

Entidad: ...

Calle/Plaza ... N° ...

Teléfono ... Municipio ... C.P. ...

Provincia ...

C.I.F. Nº ...  
 Presidente o responsable...  
 Tfno. ...  
 Nº inscripción en el Registro Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha ...  
 Datos del evento deportivo:  
 Denominación:  
 .....  
 Breve descripción del evento deportivo  
 .....  
 Modalidad deportiva:  
 Indicar si la entidad solicitante es organizadora o participante en el evento deportivo:  
 Lugar y fecha de celebración:  
 Número de participantes previsto:  
 Relación de promotores (indicar datos identificativos: Nombre y cargo o función)  
 Presupuesto de gastos:  

<i>Concepto</i>	<i>Cantidad</i>
...	...
...	...

 Presupuesto de ingresos:  

<i>Concepto</i>	<i>Cantidad</i>
...	...
...	...

 Resumen del presupuesto:  
 Gastos totales ... euros  
 Ingresos totales ... euros  
 Aportación de la entidad solicitante ... euros  
 Ayuda solicitada ... euros  
 Declaro reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.  
 En ..., a ... de ... de 2007.  
 El representante de la entidad,  
 Fdo. ... DNI ...  
 Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

## ANEXO II

**Convocatoria de eventos deportivos***Modelo de certificado de gastos*

Don ... con D.N.I. nº..., Secretario del Club/Ayuntamiento/ OO.AA. ...,  
 Calle/Plaza ... Nº ... Teléfono ...  
 Municipio ... C.P. ... Provincia ...  
 C.I.F. Nº ... e -mail ...

Declaro:

Primero.- Que se ha realizado la actividad deportiva denominada ... para la cual se concedió por la Diputación una ayuda de ... €

Segundo.- Que las facturas que se remiten corresponden a la realización de la mencionada actividad.

Tercero.- Que en la realización y financiación de la actividad reseñada, se ha cumplido lo dispuesto en la base 1ª de las que regían la convocatoria a través de la cual se concedió la ayuda.

Y para que conste en el Excma. Diputación Provincial firma la presente con el visto bueno del Presidente del Club.

En ..., a ... de ... de 2007.

Vº Bº El Presidente, El Secretario,

(Firma y sello de la entidad)

Nota.- Los justificantes deberán presentarse en el plazo máximo de 30 días naturales a partir de la comunicación de la resolución, y en todo caso antes del 30 de julio del año en curso para los eventos celebrados con anterioridad al 31 de mayo y del 31 de diciembre para los eventos realizados con posterioridad al 31 de mayo. (Base séptima).

El gasto debe justificarse mediante facturas originales, o fotocopias compulsadas, para el caso de las Corporaciones Locales y Organismos Autónomos Deportivos, correspondientes al ejercicio económico 2007, por importe como mínimo de la ayuda concedida, que deberán ir a nombre de la entidad subvencionada con número de Identificación Fiscal del proveedor y del destinatario, numerada, fechada, y con la correspondiente liquidación del I.V.A. No admitiéndose facturas de gastos relativos a material inventariable. Dicha justificación debe corresponderse con las actividades programadas. (Los recibos no tendrán ninguna validez para justificar la correspondiente ayuda).

Albacete, enero de 2007.-Firma ilegible.

•1.165•

**AYUNTAMIENTO DE ALBACETE****ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

*Anuncio de convocatoria de licitación contractual de la consultoría consistente en la elaboración e impresión de diverso material para la promoción turística.*

En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 5 de enero de 2007, se hace público por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.

c) Número de expediente: 210/06.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: consultoría para la elaboración e impresión de 100.000 guías turísticas de la ciudad de Albacete, adquisición de fotografías para la guía, actualización e impresión de 100.000 ejemplares del plano de la

ciudad y elaboración e impresión de 8.000 trípticos sobre turismo de negocios que incluya ferias comerciales, congresos y eventos.

b) Lugar de ejecución: Albacete.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El contrato deberá ser ejecutado en el plazo de un mes y medio desde la firma del mismo.

3.- Tramitación del procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Importe máximo 127.500.-€, IVA incluido.

5.- Garantía provisional: 2.550.-€.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Albacete.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral s/n.

- c) Localidad y código postal: Albacete 02001.  
 d) Teléfono: 967 596 135.  
 e) Telefax: 967 596 182.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

7.– Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica: Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, (artículo 16.1.a TRLCAP).

Solvencia técnica: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. [Artículo 19.b) del TRLCAP].

8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los 15 días naturales siguientes al de publicarse el presenta anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el Servicio de contratación y compras, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por fax o telegrama, anunciando la presentación por este procedimiento. Si el

último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 5.4.1, 5.4.2 y 5.4.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Compras, Ayuntamiento de Albacete, Plaza de la Catedral, s/n, (02001) Albacete.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.– Apertura de ofertas: Salvo que concurra el supuesto previsto en el artículo 80.4 del R.D. 1.098/2001, tendrá lugar en la primera planta de la Casa Consistorial, ante la mesa de contratación, a las 9,30 horas del décimo día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, considerándose como inhábil a este solo efecto el sábado.

10.– Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

11.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: [www.albacete.es](http://www.albacete.es)

Albacete a 9 de enero de 2007.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •802•

## ANUNCIOS

En este Ayuntamiento se tramita un expediente relativo a una parcela de propiedad municipal de 23,60 m<sup>2</sup>, sita en el Paseo Oliva Sabuco de Nantes, nº 54 de la ciudad de Albacete, con el fin de, si ello procediese, declararla parcela no utilizable y, posteriormente, venderla al propietario colindante.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 8.2. del Reglamento de Bienes, para que las personas que

se consideren interesadas o afectadas puedan alegar lo que estimen pertinente en el plazo de un mes, haciendo saber que el expediente tramitado se encuentra a disposición de las personas que se consideren interesadas en el Negociado de Patrimonio.

Albacete, 9 de enero de 2007.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •803•

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2006 fue aprobada la ampliación de la Oferta de Empleo Público de este Patronato para 2006 y que seguidamente se detalla:

### Ampliación de Oferta de Empleo Público Año 2006

#### Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado escolaridad. Denominación del puesto: Conserje-Mantenedor. Número de vacantes: Una.

Albacete, 5 de enero de 2007.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •1.080•

*Propuesta de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las sancionosa a imponer por infracciones de tráfico:*  
 El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2006, aprobó definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora de las sanciones a imponer por infracciones de tráfico que es del tenor siguiente:

#### Relación codificada de sanciones a imponer por infracción a las normas de tráfico

Ley	R.D.								Multa
339/90	1.428/03								euros
Art.	Art.	CA	OP	Hecho denunciado					
– USUARIOS Y CONDUCTORES									
9.1	2	L	1	Comportarse de forma que se entorpece indebidamente la circulación (indicar la acción)					35.00
9.1	2	L	2	Comportarse originando peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas (indicar la acción)					90.00
9.1	2	L	3	Comportarse de forma que causa daños a los bienes (indicar la acción)					90.00
9.2	3.1	G	1	Conducir de modo negligente (indicar el hecho)					175.00
9.2	3.1	MG	2	Conducir de modo temerario (indicar el hecho)					350.00
– OBRAS Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS									
10.1	4.1	G	1	Colocar un contenedor careciendo de licencia municipal					175.00
10.1	4.1	G	2	Colocar mobiliario urbano en un lugar de uso común, careciendo de licencia municipal					175.00
10.1	4.1	G	3	Colocar o instalar un objeto o elemento en un lugar de uso común, careciendo de licencia municipal (indicar lo que se ha colocado)					175.00



<i>Ley</i>	<i>R.D.</i>					<i>Multa</i>
<i>339/90</i>	<i>1.428/03</i>					<i>euros</i>
<i>Art.</i>	<i>Art.</i>	<i>CA</i>	<i>OP</i>	<i>Hecho denunciado</i>		
10.1	4.1	G	4	Realizar obras en la vía pública careciendo de licencia municipal		300.00
10.2	4.2	L	1	Arrojar o depositar sobre la vía objetos o materias que pueden entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento		90.00
10.2	4.2	L	2	Arrojar o depositar sobre la vía objetos o materias que pueden deteriorar aquella o sus instalaciones, o producen efectos que modifican las condiciones apropiadas para circular, parar o estacionar (indicar la acción)		90.00
10.3	5.1	L		No hacer desaparecer lo antes posible un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado		70.00
10.3	5.3	L		No señalizar de forma eficaz un obstáculo o peligro en la vía, quien lo ha creado		90.00
10.2	5.5	G		Parar o estacionar un vehículo destinado a servicios de asistencia mecánica o sanitaria, fuera de los lugares fijados a tal fin por los agentes		120.00
10.4	6	G	1	Arrojar a la vía o sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios o perjudicar el medio natural		120.00
10.4	6	G	2	Arrojar a la vía o sus inmediaciones objetos que puedan producir accidentes de circulación		120.00
10.5	7.1	L	1	Emitir ruidos rebasando los límites reglamentarios		90.00
10.5	7.1	L	2	Emitir humos rebasando los límites reglamentarios		90.00
10.5	7.1	L	3	Emitir contaminantes rebasando los límites reglamentarios (indicar el contaminante)		90.00
10.6	7.1	L	4	No colaborar el conductor en las pruebas reglamentarias de detección que permitan comprobar las posibles deficiencias del vehículo		90.00
10.5	7.2	G	1	Circular con el vehículo reseñado con el escape libre		120.00
10.5	7.2	G	2	Circular con el vehículo reseñado sin silenciador de explosiones		120.00
10.5	7.2	G	3	Circular con el vehículo reseñado con el silenciador de explosiones ineficaz		120.00
10.5	7.2	L	4	Circular con el vehículo reseñado de combustión interna, lanzando humos que pueden dificultar la visibilidad a los conductores de otros vehículos		90.00
				– DEL TRANSPORTE DE PERSONAS		
10.5	9.1	L	1	Transportar en un vehículo a motor, un número de personas superior al de plazas autorizadas		90.00
10.5	9.1	MG	2	Transportar en un vehículo a motor, un número de personas, superior en un 50 por 100, al de plazas autorizadas, excluido el conductor		305.00
10.5	9.1	MG	3	Transportar en un vehículo a motor, un número de personas, superior en un 100 por 100, al de plazas autorizadas, excluido el conductor		600.00
10.5	9.1	L	4	Carecer un vehículo de servicio público o autobús, de placa interior en la que conste el número de plazas autorizadas		35.00
11.4	10.1	G	1	Circular con un menor de 12 años situado en el asiento delantero del vehículo, sin utilizar dispositivo homologado		100.00
10.5	10.1	L	2	Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas		70.00
10.5	11.1	L	1	Arrancar o parar con sacudidas o movimientos bruscos el vehículo, el conductor de un transporte colectivo de personas		60.00
10.5	11.1	L	2	No parar lo más cerca posible del borde derecho de la calzada, el conductor de un transporte colectivo de personas		35.00
11.2	11.1	L	3	Realizar actos que le pueden distraer durante la marcha el conductor de un transporte colectivo de personas		70.00
11.2	11.1	L	4	No velar por la seguridad de los viajeros durante la marcha, el conductor de un transporte colectivo de personas		70.00
9.1	11.2	L	1	Distraer un viajero al conductor de un vehículo destinado al transporte colectivo de personas		70.00
9.1	11.2	L	2	Entrar o salir un viajero en un vehículo destinado al servicio público de transporte colectivo de personas por lugar distinto al destinado a tal fin		35.00
9.1	11.2	L	3	Llevar un animal en un vehículo destinado al servicio público colectivo de personas, excepto los perros lazarillo para invidentes		35.00
9.1	11.2	L	4	Desatender el viajero las instrucciones que sobre el servicio, den el conductor o el encargado de un vehículo destinado al transporte colectivo de personas		60.00
11.2	12	L		Ocupar más personas de las autorizadas un ciclo o ciclomotor		90.00
11.5	12.2	G	1	Circular con un menor de 12 años, como pasajero de un ciclomotor o motocicleta, no siendo conductor el padre, la madre, tutor o persona mayor autorizada para ello		120.00
10.5	12.2	L	2	No ir el viajero de un ciclomotor o motocicleta a horcajadas y con los pies apoyados en los reposapiés laterales		60.00
10.5	12.2	L	3	Situarse el viajero entre el conductor y el manillar del ciclomotor o motocicleta		90.00
11.5	12.3	G		Circular con un menor de 7 años como pasajero de un ciclomotor o motocicleta		120.00
				– TRANSPORTE DE MERCANCIAS O COSAS		
10.5	13.1	L		Circular con un vehículo cuya longitud, anchura o altura, incluida la carga, excede de los límites reglamentarios		70.00
10.5	14.1	L	1	Circular con un vehículo cuya carga: arrastra, puede caer, se desplaza, produce ruido, polvo o molestias que pueden ser evitadas (indicar el hecho)		90.00
10.5	14.1	L	2	Circular con un vehículo cuya carga oculta los dispositivos de alumbrado o de señalización luminosa, las placas o distintivos obligatorios (indicar el hecho)		70.00
10.5	14.2	L		Circular con un vehículo sin cubrir, total o eficazmente las materias transportadas que producen polvo o pueden caer		90.00
10.5	14.3	L		Transportar cargas molestas, nocivas, insalubres o peligrosas, sin observar las normas específicas que regulan la materia (indicar la materia y el hecho)		90.00
10.5	15.1	L		Circular con carga que sobresale de la proyección en planta del vehículo		60.00
10.5	15.2	L		Sobresalir la carga, en un vehículo destinado exclusivamente al transporte de mercancías, más de lo autorizado		60.00
10.5	15.5	L		No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale del vehículo reseñado (indicar el hecho)		60.00
10.5	16	L		Realizar en la vía operaciones de carga y descarga ocasionando peligro o perturbaciones graves a los demás usuarios (indicar el hecho)		90.00
10.5	16.a	L		Realizar los vehículos autorizados, en las vías dentro de poblado, operaciones de carga y descarga de mercancías sin respetar los horarios o lugares establecidos		70.00
10.5	16.c	L	1	Depositar la carga del vehículo en la calzada, acera, zona peatonal u otro lugar de la vía		90.00
10.5	16.c	L	2	Realizar operaciones de carga y descarga sin los medios suficientes para hacerla con rapidez		70.00
10.5	16.c	L	3	Realizar en la vía operaciones de carga y descarga produciendo ruidos o molestias innecesarias		70.00
10.5	16.d	L		Realizar operaciones de carga y descarga de mercancías molestas, nocivas, insalubres o peligrosas, sin observar las disposiciones que regulan la materia (indicar la mercancía y el hecho)		90.00

Ley	R.D.	CA	OP	Hecho denunciado	Multa euros
Art.	Art.				
				– NORMAS GENERALES DE LOS CONDUCTORES.	
11.1	17.1	L	1	Conducir un vehículo sin la precaución necesaria por la proximidad de otros usuarios (indicar el hecho)	90.00
11.1	17.1	L	2	Conducir un animal sin la precaución necesaria por la proximidad de otros usuarios (indicar el hecho)	90.00
11.1	17.1	L	3	Conducir un vehículo sin estar en todo momento en condiciones de controlarlo	35.00
11.1	17.1	L	4	Conducir un vehículo sin estar en todo momento en condiciones de controlarlo, produciendo un accidente	90.00
11.2	18.1	L	1	Conducir un vehículo sin mantener el conductor la posición adecuada	35.00
11.2	18.1	L	2	Conducir el vehículo reseñado sin mantener la propia libertad de movimientos	35.00
11.2	18.1	L	3	Conducir un vehículo sin mantener el campo necesario de visión	35.00
11.2	18.1	L	4	Conducir un vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción (indicar el hecho)	35.00
11.2	18.1	L	5	Conducir un vehículo sin cuidar que el resto de los pasajeros mantengan la posición adecuada	70.00
11.2	18.1	L	6	Conducir un vehículo sin cuidar la adecuada colocación de los animales transportados, para que no interfieran en la conducción	35.00
11.2	18.1	L	7	Conducir un vehículo sin cuidar la adecuada colocación de los objetos transportados, para que no interfieran en la conducción	35.00
11.2	18.1	G	8	Circular con el vehículo reseñado utilizando pantallas visuales incompatibles con la atención permanente a la conducción	100.00
11.3	18.2	G	1	Conducir usando cascos o auriculares conectados a un aparato receptor o reproductor de sonido	100.00
11.3	18.2	G	2	Utilizar durante la conducción un dispositivo de telefonía móvil, empleando las manos	100.00
11.3	18.2	G	3	Utilizar durante la conducción un sistema de comunicación, empleando las manos	100.00
11.5	18.3	G	1	Instalar en el vehículo mecanismo o sistema, llevar instrumentos o acondicionarlo de forma encaminada a eludir la vigilancia de los agentes de tráfico (indicar el hecho)	200.00
11.5	18.3	G	2	Emitir señales, el conductor de un vehículo, con la finalidad de eludir la vigilancia de los agentes de tráfico	100.00
11.2	19.1	L	1	Circular con un vehículo cuya superficie acristalada no permite a su conductor la visibilidad diáfana de la vía, por la colocación de láminas, adhesivos, cortinillas u otros elementos no autorizados	70.00
				– NORMAS SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.	
12.1	20	MG	1	Conducir el vehículo reseñado, con una tasa de alcohol en aire espirado, superior a 0,25 miligramos por litro	305.00
12.1	20	MG	2	Conducir el vehículo reseñado, con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,40 miligramos por litro	450.00
12.1	20	MG	3	Conducir un vehículo destinado al transporte de mercancías con un peso máximo autorizado superior a 3.500 kilogramos, vehículo destinado al transporte de viajeros de más de nueve plazas, o de servicio público, al escolar o de menores, al de mercancías peligrosas o de servicio de urgencia o transportes especiales, con una tasa de alcohol en aire espirado, superior a 0,15 miligramos por litro (indicar el vehículo y la tasa)	450.00
12.1	20	MG	4	Conducir un vehículo destinado al transporte de mercancías con un peso máximo autorizado superior a 3.500 kilogramos, vehículo destinado al transporte de viajeros de más de nueve plazas, o de servicio público, al escolar o de menores, al de mercancías peligrosas o de servicio de urgencia o transportes especiales, con una tasa de alcohol en aire espirado, superior a 0,25 miligramos por litro (indicar el vehículo y la tasa)	600.00
12.1	20	MG	5	Conducir el vehículo reseñado, con un permiso o licencia de conducción de antigüedad inferior a dos años, con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro	450.00
12.1	20	MG	6	Conducir el vehículo reseñado, con un permiso o licencia de conducción de antigüedad inferior a dos años, con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro	600.00
12.1	20	MG	7	Conducir una bicicleta con una tasa de alcohol en aire espirado, superior a 0,25 miligramos por litro	305.00
12.2	21	MG	1	No someterse a las pruebas reglamentariamente establecidas para la comprobación de la tasa de intoxicación por alcohol, estando obligado a ello	600.00
12.2	26.1	L	1	Negarse el personal sanitario de un centro médico a la toma de muestras para determinar el grado de alcoholemia de la persona que desea someterse a tal prueba	90.00
12.2	26.1	L	2	Negarse el personal sanitario de un centro médico a remitir al laboratorio las muestras obtenidas para la determinación del grado de alcoholemia de la persona que desea someterse a tal prueba	90.00
12.2	26.1	L	3	No dar cuenta el personal sanitario de un centro médico a la autoridad correspondiente del resultado del análisis clínico realizado para determinar el grado de alcoholemia	90.00
12.2	26.1	L	4	Omitir el personal sanitario, en la comunicación de las pruebas de alcoholemia, los datos exigidos	90.00
				– NORMAS SOBRE DROGAS TÓXICAS.	
12.1	27.1	MG	1	Conducir el vehículo reseñado bajo los efectos de drogas tóxicas, estupefacientes, psicotrópicos, o cualquier otra sustancia de efectos análogos	450.00
12.1	27.1	MG	2	Conducir un vehículo destinado al transporte de mercancías con un peso máximo autorizado superior a 3.500 kilogramos, vehículo destinado al transporte de viajeros de más de nueve plazas, o de servicio público, al escolar o de menores, al de mercancías peligrosas o de servicio de urgencia o transportes especiales, bajo los efectos de drogas tóxicas, estupefacientes, psicotrópicos, o cualquier otra sustancia de efectos análogos (indicar el vehículo)	600.00
12.1	28.1	MG		No someterse a las pruebas necesarias para comprobar la conducción bajo los efectos drogas tóxicas, estupefacientes, psicotrópicos, o cualquier otra sustancia de efectos análogos, estando obligado a ello	600.00
12.2		L		Negarse el personal sanitario de un centro médico a realizar las pruebas necesarias para determinar, si el presentado, está bajo los efectos de drogas tóxicas, estupefacientes, psicotrópicos, o cualquier otra sustancia de efectos análogos	90.00
				– SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN	
13	29.1	MG	1	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de circulación, en sentido contrario al establecido	305.00
13	29.1	L	2	Circular por una vía de doble sentido de circulación sin arrimarse lo más posible al borde derecho de la calzada	60.00
13	29.1	L	3	Circular por una vía de doble sentido de circulación sin mantener la separación lateral para realizar el cruce con seguridad	60.00
14.1	30.1	L		Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con el vehículo automóvil reseñado	35.00
14.1	33	L		Circular con un vehículo por la calzada con al menos dos carriles para el mismo sentido, delimitados por marcas longitudinales, cambiando de carril sin motivo justificado	35.00

<i>Ley</i>	<i>R.D.</i>					<i>Multa</i>
<i>339/90</i>	<i>1.428/03</i>					<i>euros</i>
<i>Art.</i>	<i>Art.</i>	<i>CA</i>	<i>OP</i>	<i>Hecho denunciado</i>		
15.1	36.1	L		No circular por el arcén transitable de su derecha el conductor del vehículo reseñado estando obligado a utilizarlo, u ocupar la calzada más de lo imprescindible (indicar el hecho)		70.00
15.2	36.2	L		Circular en posición paralela con otro vehículo (excepto las bicicletas)		70.00
15.2	36.3	G		Adelantar a un vehículo circulando en paralelo más de 15 segundos, o más de 200 metros		95.00
16.1	37.1	G	1	Circular por una vía contraviniendo la ordenación determinada por la Autoridad, por razones de fluidez o seguridad del tráfico		120.00
16.1	37.1	L	2	Circular por una vía cerrada al tráfico		90.00
16.1	39.2	L		Contravenir las restricciones o limitaciones a la circulación impuesta a determinados vehículos		90.00
16.1	39.4	L	1	Circular por una vía sobre la cual se ha establecido restricción temporal o permanente		90.00
18.2	39.4	G	2	Circular contraviniendo las restricciones temporales a la circulación impuestas por los Agentes encargados de la vigilancia del tráfico		120.00
16.1	40.2	MG		Circular por un carril reversible en sentido contrario al estipulado		305.00
16.1	41.1	MG	1	Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual, en sentido contrario al estipulado		305.00
16.1	41.1	MG	2	Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual con un vehículo no autorizado		305.00
16.1	42.1	MG		Circular por un carril adicional circunstancial de circulación, en sentido contrario al estipulado		305.00
17	43.1	MG		Circular en sentido contrario al estipulado en una vía de doble sentido de circulación, donde existe un refugio, una isleta o un dispositivo de guía		305.00
17	43.2	MG		Circular por una plaza, glorieta, o encuentro de vías, en sentido contrario al estipulado		305.00
13	44	MG		Circular en sentido contrario al estipulado en una vía dividida en más de una calzada – VELOCIDAD		305.00
19.1	45	G		Circular con un vehículo sin adecuar la velocidad a las circunstancias que concurren en cada momento, para detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse		140.00
19.1	46.1	G	1	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad, cuando lo exigen las circunstancias por la presencia de niños, ancianos, peatones, etc... (indicar tales circunstancias)		140.00
19.1	46.1	G	2	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad, salpicando agua u otros materiales a los demás usuarios de la vía		110.00
19.2	49.1	G	1	Circular a velocidad anormalmente reducida sin causa justificada, entorpeciendo la marcha de otro vehículo		110.00
19.1	50.1			Circular con un vehículo por encima de la velocidad permitida:		
		G	1	– Velocidad superior hasta 10 kilómetros por hora		95.00
		G	2	– Velocidad superior entre 11 y 15 km/hora		145.00
		G	3	– Velocidad superior entre 16 y 20 km/hora		195.00
		G	4	– Velocidad superior entre 21 y 25 km/hora		245.00
		G	6	– Velocidad superior entre 26 y 30 km/hora		295.00
		MG	7	– Velocidad superior entre 31 y 35 km/hora		345.00
		MG	8	– Velocidad superior entre 36 y 40 km/hora		400.00
		MG	9	– Velocidad superior entre 41 y 45 km/hora		450.00
		MG	10	– Velocidad superior entre 46 y 50 km/hora		500.00
		MG	11	– Velocidad superior entre 51 y 55 km/hora		550.00
		MG	12	– Velocidad superior en 55 km/hora		600.00
19	52.2	L		Circular sin llevar visible, en la parte posterior del vehículo, la señal reglamentaria de limitación de velocidad fijada a su conductor o, en su caso, al vehículo reseñado		35.00
20.1	53.1	G	1	Reducir considerablemente la velocidad, no existiendo peligro y sin advertirlo previamente a los vehículos que le siguen		140.00
20.1	53.1	G	2	Reducir bruscamente la velocidad con riesgo de colisión para los vehículos que le siguen		140.00
20.2	54.1	G		Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse, sin colisionar, en caso de frenada brusca del que le precede		140.00
20.5	55.2	MG	1	Entablar competición de velocidad entre vehículos, en una vía de uso público		305.00
20.5	55.2	L	2	Entablar competición de velocidad entre personas, en una vía de uso público		70.00
20.5	55.2	L	3	Entablar competiciones de velocidad entre animales, en una vía de uso público – PRIORIDAD DE PASO EN LAS INTERSECCIONES.		70.00
21.1	56.1	G		No ceder el paso en una intersección señalizada (indicar la señalización)		140.00
21.1	56.2	G		No detener el vehículo, ante la señal de alto, en una intersección regulada por Agente de la circulación		200.00
21.2	57.1	G	1	No ceder el paso en una intersección sin señalizar, a un vehículo que se aproxima por su derecha		105.00
21.2	57.1	G	2	Procediendo de una vía sin pavimentar, no ceder el paso a otro vehículo que circula por una vía pavimentada		105.00
21.1	57.1	G	3	Acceder a una glorieta sin ceder el paso a un vehículo que circula por la misma		105.00
24.1	58.1	G		No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que va a ceder el paso en una intersección		95.00
24.2	59.1	G	1	Entrar con el vehículo reseñado en una intersección, quedando detenido de forma que obstruye la circulación transversal		95.00
24.2	59.1	G	2	Entrar con el vehículo reseñado en un paso para peatones, quedando detenido de forma que obstruye la circulación de los peatones		95.00
24.2	59.1	G	3	Entrar con el vehículo reseñado en un paso para ciclistas, quedando detenido de forma que obstruye la circulación de los ciclistas		95.00
24.3	59.2	G		Tener detenido el vehículo en intersección regulada por semáforo, obstaculizando la circulación, y no salir de aquella pudiendo hacerlo – PRIORIDAD DE PASO EN ESTRECHAMIENTOS Y OBRAS.		95.00
22.1	60.1	G		No respetar la prioridad de paso de otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho no señalizado al efecto		95.00
22.1	60.4	G		No detener el vehículo detrás de otro que está esperando para pasar en un tramo de vía en obras		95.00
22.1	60.5	G		No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso en tramos de vía en obras		95.00
21.1	61	G		No respetar la prioridad de paso en un estrechamiento de la calzada señalizada al efecto		95.00

<i>Ley</i>	<i>R.D.</i>					<i>Multa</i>
<i>339/90</i>	<i>1.428/03</i>					<i>euros</i>
<i>Art.</i>	<i>Art.</i>	<i>CA</i>	<i>OP</i>	<i>Hecho denunciado</i>		
22.1	62	G		No respetar el orden de preferencia en estrechamiento no señalizado, el conductor del vehículo reseñado que reglamentariamente debe dar marcha atrás		95.00
22.2	63	G		No respetar la prioridad de paso el conductor del vehículo reseñado en tramo estrecho de gran pendiente – PRIORIDAD DE PASO DE PEATONES, ANIMALES Y CICLISTAS.		95.00
23.1	64	G	1	No respetar, un peatón o animal, la prioridad de paso de los vehículos que circulan por la calzada		95.00
23.1	64	G	2	No respetar, un peatón o animal, la prioridad de paso de los vehículos que circulan por el arcén		95.00
23.5	64	G	3	No respetar el conductor del vehículo a motor reseñado, la prioridad de paso de las bicicletas, en un carril-bici, paso para ciclistas o arcén debidamente señalizado		140.00
23.5	64	G	4	Girar con un vehículo a motor para entrar en otra vía sin conceder la prioridad de paso a un ciclista que se haya en sus proximidades		140.00
23.5	64	G	5	No respetar el conductor del vehículo a motor reseñado la preferencia de paso de un grupo de ciclistas cuando el primero ha iniciado el cruce		140.00
23.5	64	G	6	No respetar el conductor del vehículo a motor reseñado la preferencia de paso de un grupo de ciclistas cuando el primero ha entrado en la glorieta		140.00
23.1	65.1a	G		No respetar la prioridad de paso de los peatones, en un paso señalizado para peatones		140.00
23.1	65.1b	G		Girar con un vehículo para entrar en otra vía sin conceder la prioridad de paso a los peatones que la cruzan		95.00
23.1	65.1c	G		Cruzar con un vehículo el arcén sin dar la prioridad de paso a los peatones		95.00
23.2	65.2	G		Cruzar con un vehículo una zona peatonal, sin dejar pasar a los peatones que circulan por ella		105.00
23.1	65.3a	G		No respetar la prioridad de paso de los peatones que vayan a subir o hayan bajado de un vehículo de transporte colectivo de viajeros, en una parada señalizada, cuando se encuentren entre dicho vehículo y la zona peatonal más próxima		95.00
23.2	65.3b	G	1	No respetar el conductor de un vehículo la preferencia de paso de una fila escolar		105.00
23.2	65.3b	G	2	No respetar el conductor de un vehículo la preferencia de paso de una comitiva organizada		105.00
23.2	65.3b	G	3	No respetar el conductor de un vehículo la preferencia de paso de tropas en formación		105.00
23.4	66	G	1	No respetar el conductor del vehículo reseñado, la prioridad de paso de los animales, en una cañada señalizada		105.00
23.4	66	G	2	Girar con un vehículo para entrar en otra vía y no ceder la prioridad de paso a los animales que están cruzándola		105.00
23.4	66	G	3	Cruzar el conductor del vehículo reseñado el arcén, sin respetar la prioridad de paso de los animales – PRIORIDAD DE PASO DE LOS VEHICULOS EN SERVICIO DE URGENCIA.		105.00
25	67.1	G		No respetar la prioridad de paso de un vehículo en servicio de urgencia		105.00
25	67.2	G	1	Hacer uso de la prioridad de paso, el conductor de un vehículo de urgencia, sin hallarse en servicio de tal carácter		105.00
25	67.2	G	2	Vulnerar la prioridad de paso en la intersección o las señales de los semáforos, sin adoptar extremadas precauciones, el conductor de un vehículo en servicio de urgencia		105.00
25	68.1	G		Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin adoptar las precauciones precisas para no poner en peligro a los demás usuarios (indicar el hecho)		140.00
25	68.2	G		Conducir un vehículo prioritario utilizando señales acústicas especiales de manera innecesaria, bastando el uso aislado de la señal luminosa		105.00
25	69	G	1	No facilitar el paso a un vehículo prioritario en servicio de urgencia		105.00
25	69	G	2	No detener el vehículo ante las señales luminosas del vehículo policial		105.00
25	69	G	3	No seguir las instrucciones del agente, indicadas por megafonía, o por cualquier otro medio		105.00
25	70.2	G		No facilitar el paso a un vehículo no prioritario en servicio de urgencia		105.00
25	70.3	G		No justificar el conductor de un vehículo no prioritario en servicio de urgencia las circunstancias especialmente graves existentes – INCORPORACION A LA CIRCULACION.		140.00
26	72	G		Incorporarse a la circulación sin ceder el paso a otro vehículo		105.00
27	73.1	L	1	No facilitar, en la medida de lo posible, la incorporación a la circulación de otros vehículos		35.00
27	73.1	L	2	No facilitar la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros, desde una parada señalizada – CAMBIOS DE DIRECCION Y DE SENTIDO, Y MARCHA ATRAS		35.00
28.1	74.1	G	1	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda con peligro para los vehículos que se acercan en sentido contrario		140.00
28.1	74.1	G	2	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda careciendo de visibilidad		140.00
28.2	74.2	G		Cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar		140.00
28.3	75.1	G		Efectuar un cambio de dirección sin colocar el vehículo en el lugar adecuado		95.00
28	76	G		Efectuar un cambio de dirección con un ciclo o ciclomotor, sin situar el vehículo en el lugar adecuado		95.00
28	77	G	1	No entrar lo antes posible en el carril de deceleración al abandonar una vía		95.00
28	77	G	2	No circular por el carril más próximo a la salida con bastante antelación, para abandonar una vía		95.00
29	78.1	G	1	Efectuar un cambio de sentido de marcha poniendo en peligro a otros usuarios de la vía		140.00
29	78.1	G	2	Efectuar un cambio de sentido de marcha obstaculizando a otros usuarios de la vía		105.00
30	79.1	G		Efectuar un cambio de sentido de la marcha en lugar prohibido (indicar el lugar)		140.00
31.1	80.1	G		Circular hacia atrás sin causa justificada, pudiendo evitarlo con otra maniobra		95.00
31.1	80.2	G		Circular hacia atrás en un recorrido superior a 15 metros o invadiendo un cruce de vías		95.00
31.2	81.1	G		Efectuar la maniobra de marcha atrás sin adoptar las precauciones necesarias para no causar peligro a los demás usuarios de la vía – ADELANTAMIENTOS.		95.00
32.1	82.1	G		Adelantar un vehículo por la derecha sin concurrir excepción de las previstas reglamentariamente		95.00
32.3	82.3	G		Adelantar por la derecha, con peligro, en una calzada con dos o más carriles para el mismo sentido de marcha		95.00
33.1	84.1	G	1	Efectuar un adelantamiento con peligro para quienes circulan en sentido contrario		140.00
33.1	84.1	G	2	Efectuar un adelantamiento entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario		120.00
33.1	84.1	G	3	Adelantar a varios vehículos no existiendo espacio entre ellos que le permita, si fuese necesario, desviarse hacia el lado derecho sin peligro		95.00
33.2	84.2	G	1	Adelantar a un vehículo que ha indicado su propósito de desplazamiento hacia el mismo lado		120.00
33.2	84.2	G	2	Adelantar a un vehículo que se ha desplazado lateralmente para adelantar a otro, invadiendo para ello la parte de la calzada reservada a la circulación en sentido contrario		140.00



<i>Ley</i>	<i>R.D.</i>					<i>Multa</i>
<i>339/90</i>	<i>1.428/03</i>					<i>euros</i>
<i>Art.</i>	<i>Art.</i>	<i>CA</i>	<i>OP</i>	<i>Hecho denunciado</i>		
33.3	84.3	G		Adelantar cuando otro conductor que le sigue ha iniciado la maniobra de adelantamiento		105.00
34.1	85.1	G		Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizar con seguridad dicha maniobra		105.00
34.3	85.3	G		Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando al adelantado a maniobrar bruscamente		95.00
34.4	85.4	G	1	Adelantar a un ciclo, ciclomotor, o conjunto de ellos, sin ocupar parte o la totalidad del carril contiguo de circulación		95.00
34.4	85.4	G	2	Adelantar poniendo en peligro a ciclistas que circulan en sentido contrario		140.00
34.4	85.4	G	3	Adelantar entorpeciendo a ciclistas que circulan en sentido contrario		105.00
35.1	86.1	G		No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo		95.00
35.2	86.2	G	1	Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado		175.00
35.2	86.2	G	2	Efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento, cuando va a ser adelantado (indicar la maniobra)		175.00
36.1	87.1a	G	1	Adelantar en un tramo de vía de visibilidad reducida, invadiendo la zona reservada al sentido contrario (indicar el lugar)		140.00
36.1	87.1a	G	2	Adelantar sin que la visibilidad disponible sea suficiente, invadiendo la zona reservada al sentido contrario (indicar la causa de insuficiente visibilidad)		140.00
36.2	87.1b	G	1	Adelantar en un paso de peatones señalizado		140.00
36.2	87.1b	G	2	Adelantar en una intersección con vía para ciclistas		140.00
36.3	87.1c	G		Adelantar en una intersección, no habiendo excepción que lo permite		140.00
36.1	87.1d	G		Adelantar en un túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal «Túnel», disponiendo sólo de un carril para el sentido de circulación (indicar el lugar)		140.00
37	88.1	G	1	Rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al tráfico, ocupando el carril izquierdo de la calzada, en tramo en que está prohibido adelantar, ocasionando peligro		140.00
37	88.1	G	2	Adelantar a ciclista, ocupando el carril izquierdo de la calzada, en tramo en que está prohibido adelantar, ocasionando peligro		120.00
				– PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS, NORMAS GENERALES.		
38.2	90.2	L	1	Parar separado del borde de la calzada		35.00
38.2	90.2	L	2	Parar separado del borde del arcén		35.00
38.2	90.2	L	3	Estacionar separado del borde de la calzada		50.00
38.2	90.2	L	4	Estacionar separado del borde del arcén		50.00
38.2	90.2	L	5	Parar en una vía de doble sentido en el lado izquierdo		35.00
38.2	90.2	L	6	Estacionar en una vía de doble sentido en el lado izquierdo		50.00
38.3	91.1	L		Abandonar el puesto de conductor del vehículo sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento		50.00
38.3	92.1	L		No situar el vehículo paralelo al borde de la calzada		50.00
38.3	92.2	L		Parar un vehículo de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible		50.00
38.3	92.3	L		Abandonar el conductor su puesto sin parar el motor del vehículo		50.00
				– PARADAS O ESTACIONAMIENTOS EN LUGARES PELIGROSOS O QUE OBSTACULIZAN LA CIRCULACION.		
38.3	91.2a	G	1	Parar dejando menos de tres metros entre el vehículo y el borde de la calzada o línea longitudinal continua		95.00
38.3	91.2a	G	2	Estacionar dejando menos de tres metros entre el vehículo y el borde de la calzada o línea longitudinal continua		120.00
38.3	91.2a	G	3	Parar impidiendo el paso de otros vehículos		95.00
38.3	91.2a	G	4	Estacionar impidiendo el paso de otros vehículos		120.00
38.3	91.2b	G	1	Parar impidiendo incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado		95.00
38.3	91.2b	G	2	Estacionar impidiendo incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado		120.00
38.3	91.2c	G	1	Parar obstaculizando la salida y acceso, de personas, a un inmueble		105.00
38.3	91.2c	G	2	Estacionar obstaculizando la salida y acceso, de personas, a un inmueble		120.00
38.3	91.2c	G	3	Estacionar obstaculizando la salida y acceso a un inmueble de vehículos, en un vado señalizado correctamente		105.00
38.3	91.2d	G	1	Parar obstaculizando la utilización normal del paso rebajado para personas con movilidad reducida.		105.00
38.3	91.2d	G	2	Estacionar obstaculizando la utilización normal del paso rebajado para personas con movilidad reducida.		175.00
38.3	91.2e	G	1	Obstaculizar el tráfico, parando en la mediana, separador, isleta u otro elemento de canalización del tráfico (indicar el lugar)		95.00
38.3	91.2e	G	2	Obstaculizar el tráfico, estacionando en la mediana, isleta u otro elemento de canalización del tráfico (indicar el lugar)		120.00
38.3	91.2f	G	1	Obstaculizar el tráfico, al parar impidiendo el giro autorizado por la señal correspondiente		95.00
38.3	91.2f	G	2	Obstaculizar el tráfico, al estacionar impidiendo el giro autorizado por la señal correspondiente		120.00
38.3	91.2g	G		Estacionar en una zona reservada a carga y descarga, durante las horas de utilización		105.00
38.3	91.2h	G		Estacionar en doble fila, sin conductor, obstaculizando la circulación		140.00
38.3	91.2i	G		Estacionar en una parada señalizada y delimitada de transporte público		105.00
38.3	91.2j	G		Estacionar en un espacio expresamente reservado a servicios de urgencia y seguridad		105.00
38.3	91.2l	G		Estacionar en medio de la calzada		105.00
38.3	91.2m	G	1	Parar constituyendo un peligro para el tráfico de peatones (indicar el peligro)		105.00
38.3	91.2m	G	2	Parar constituyendo un peligro para el tráfico de vehículos (indicar el peligro)		105.00
38.3	91.2m	G	3	Estacionar constituyendo un peligro para el tráfico de peatones (indicar el peligro)		175.00
38.3	91.2m	G	4	Estacionar constituyendo un peligro para el tráfico de vehículos (indicar el peligro)		175.00
38.3	91.2m	G	5	Parar obstaculizando gravemente la circulación de peatones (indicar el hecho)		105.00
38.3	91.2m	G	6	Parar obstaculizando gravemente la circulación de vehículos (indicar el hecho)		105.00
38.3	91.2m	G	7	Estacionar obstaculizando gravemente la circulación de peatones (indicar el hecho)		175.00
38.3	91.2m	G	8	Estacionar obstaculizando gravemente la circulación de vehículos (indicar el hecho)		175.00
				– PARADAS EN LUGARES PROHIBIDOS.		
39.1	94.1a	G		Parar en una curva o cambio de rasante de visibilidad reducida, o en sus proximidades, en un túnel, en un paso inferior, o en un tramo de vía afectada por la señal «túnel» (indicar el lugar)		95.00
39.1	94.1b	L	1	Parar en un paso para peatones		70.00
39.1	94.1b	L	2	Parar en un paso para ciclistas		70.00
39.1	94.1c	L	1	Parar en un carril reservado exclusivamente para la circulación		70.00
39.1	94.1c	L	2	Parar en parte de la vía reservada exclusivamente para el servicio de determinados usuarios		70.00

<i>Ley</i>	<i>R.D.</i>					<i>Multa</i>
339/90	1.428/03					<i>euros</i>
<i>Art.</i>	<i>Art.</i>	<i>CA</i>	<i>OP</i>	<i>Hecho denunciado</i>		
39.1	94.1d	G	1	Parar en una intersección, dificultando el giro a otros vehículos		95.00
39.1	94.1d	G	2	Parar en las inmediaciones de una intersección dificultando el giro a otros vehículos		95.00
39.1	94.1f	G		Parar impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios a quienes afecta		95.00
39.1	94.1h	G	1	Parar en un carril reservado al uso exclusivo del transporte público urbano		95.00
39.1	94.1h	L	2	Parar en un carril reservado para las bicicletas		60.00
39.1	94.1i	G	1	Parar en una zona destinada para parada del autobús urbano		95.00
39.1	94.1i	G	2	Parar en una zona destinada para parada de taxis		95.00
39.1	94.1j	L	1	Parar en zona señalizada para uso exclusivo de personas con movilidad reducida.		60.00
39.1	94.1j	L	2	Parar en zona señalizada para pasos de peatones		70.00
				– ESTACIONAMIENTOS EN LUGARES PROHIBIDOS.		
39.2	94.2a	G	1	Estacionar en una curva o cambio de rasante de visibilidad reducida, o en sus proximidades, en un túnel, en un paso inferior, o en un tramo de vía afectada por la señal de «túnel» (indicar el lugar)		120.00
39.2	94.2a	L	2	Estacionar en un paso para peatones		90.00
39.2	94.2a	L	3	Estacionar en un paso para ciclistas		90.00
39.2	94.2a	L	4	Estacionar en un carril reservado exclusivamente para la circulación		90.00
39.2	94.2a	L	5	Estacionar en parte de la vía reservada exclusivamente para el servicio de determinados usuarios		90.00
39.2	94.2a	G	6	Estacionar en una intersección o en sus proximidades dificultando el giro a otros vehículos		120.00
39.2	94.2a	G	8	Estacionar impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios a quienes afecta		120.00
39.2	94.2a	G	9	Estacionar en un carril reservado al uso exclusivo del transporte público urbano		120.00
39.2	94.2a	L	10	Estacionar en un carril reservado para las bicicletas		90.00
39.2	94.2a	G	11	Estacionar en una zona destinada para parada del autobús urbano		105.00
39.2	94.2a	G	12	Estacionar en una zona destinada para parada de taxis		105.00
39.2	94.2a	L	13	Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de personas con movilidad reducida.		140.00
39.2	94.2.a	L	14	Estacionar en zona señalizada para paso de peatones		90.00
39.2	94.2e	L	1	Estacionar en la acera		90.00
39.2	94.2e	L	2	Estacionar en zona peatonal		90.00
39.2	94.2f	L		Estacionar delante de un vado señalizado correctamente		90.00
39.2	94.2g	L		Estacionar en doble fila		90.00
				– UTILIZACION DEL ALUMBRADO.		
42.1	98.1	G	1	Circular sin el alumbrado reglamentario entre la puesta y la salida del sol		105.00
42.1	98.1	G	2	Circular por un túnel, paso inferior o tramo de vía afectada por la señal de «túnel», sin llevar encendido el alumbrado reglamentario (indicar el lugar)		105.00
42.1	100.2	L	1	Utilizar la luz de largo alcance estando el vehículo parado o estacionado		60.00
11.5	100.2	L	2	Utilizar las luces en forma de destellos para fines distintos a los previstos reglamentariamente		60.00
42.1	102	G		Circular produciendo deslumbramiento a otros usuarios de la vía		105.00
42.2	104.a	L		Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance		35.00
42.2	104.b	G	1	Circular por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado de cruce, durante el día		95.00
42.2	104.b	G	2	Circular por un carril habilitado para circular en sentido contrario al habitual, o por un carril contiguo a éste destinado al sentido normal de circulación, sin llevar encendido el alumbrado de cruce, durante el día		95.00
42.2	104.b	G	3	Circular por una vía con un carril adicional circunstancial de circulación, sin llevar encendido el alumbrado de cruce, durante el día		95.00
42.1	105.3	G		No tener encendida las luces de posición, un vehículo estacionado en una vía urbana, cuando la falta de iluminación no permite a otros usuarios distinguirlo a una distancia suficiente		95.00
43	106.1	G		No utilizar el alumbrado reglamentario existiendo condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyen sensiblemente la visibilidad (indicar la causa)		105.00
43	106.2	L	1	Utilizar la luz delantera de niebla, sin existir causa que lo justifique		35.00
43	106.2	L	2	Utilizar la luz posterior de niebla, sin existir causa que lo justifique		35.00
				– ADVERTENCIAS DE LOS CONDUCTORES.		
44	108.1	L		No señalar con antelación suficiente la realización de una maniobra (indicar la maniobra)		35.00
44	109.2	L	1	Mantener la advertencia luminosa después de finalizar la maniobra (indicar la maniobra)		35.00
44	109.2	L	2	No señalar con la luz de emergencia o de posición, la presencia de un vehículo inmovilizado cuando al visibilidad está sensiblemente disminuida		35.00
44.3	110.1	L	1	Usar la señales acústicas sin motivo reglamentariamente establecido		35.00
44.3	110.1	L	2	Usar, durante la noche, las señales acústicas sin motivo reglamentariamente establecido		70.00
44.3	110.1	L	3	Hacer señales acústicas de sonido estridente		70.00
44	113.1	L		No advertir la presencia del vehículo reseñado con la señal luminosa especial ni con el alumbrado específicamente determinado para tal vehículo		90.00
				– OTRAS NORMAS DE CIRCULACION.		
45	114.1	L	1	Circular llevando abiertas las puertas del vehículo		90.00
45	114.1	L	2	Abrir las puertas del vehículo entorpeciendo a otros usuarios		35.00
45	114.2	L		Abrir las puertas del vehículo entorpeciendo a los conductores de bicicletas		90.00
45	114.3	L	1	Abrir las puertas de un vehículo destinado al transporte colectivo de viajeros, una persona no autorizada		35.00
45	114.3	L	2	Cerrar las puertas de un vehículo destinado al transporte colectivo, entorpeciendo la entrada de viajeros, una persona no autorizada		35.00
46	115.2	L		No parar el motor del vehículo detenido en el interior de un túnel o lugar cerrado		35.00
46	115	L	1	Cargar combustible a un vehículo que no tiene apagado el motor		35.00
46	115	L	2	Cargar combustible a un vehículo que tiene encendidas las luces		35.00
46	115	L	3	Cargar combustible a un vehículo que tiene encendido un sistema eléctrico (radio)		35.00
46	115	L	4	Cargar combustible a un vehículo cuando hay encendido un sistema electromagnético (teléfono móvil)		35.00

<i>Ley</i>	<i>R.D.</i>					<i>Multa</i>
<i>339/90</i>	<i>1.428/03</i>					<i>euros</i>
<i>Art.</i>	<i>Art.</i>	<i>CA</i>	<i>OP</i>	<i>Hecho denunciado</i>		
				– CINTURON, CASCO Y RESTANTES ELEMENTOS DE SEGURIDAD.		
47.1	117.1	G		No utilizar la persona denunciada, el cinturón de seguridad		100.00
47.1	117.2	G		Circular con un vehículo sin que el menor utilice el sistema de sujeción homologado al efecto, en los casos reglamentariamente establecidos		100.00
47.1	118.1	G	1	No utilizar el conductor del vehículo reseñado el casco de protección homologado		100.00
47.1	118.1	G	2	No utilizar el pasajero del vehículo reseñado el casco de protección homologado		100.00
47.1	118.1	G	3	No utilizar adecuadamente el conductor del vehículo reseñado el casco de protección homologado		100.00
47.1	118.1	G	4	No utilizar adecuadamente el pasajero del vehículo reseñado el casco de protección homologado		100.00
				– PEATONES.		
49.1	121.1	L		Transitar un peatón por la calzada existiendo en su inmediación acera, paseo o zona peatonal		35.00
49.1	121.4	L	1	Transitar por la calzada sobre monopatín, patín o aparato similar		35.00
49.1	121.4	L	2	Transitar por la acera o zona peatonal, con monopatín, patín o aparato similar, a velocidad superior al del paso de persona		35.00
49.1	121.4	L	3	Circular sobre monopatín, patín o aparato similar siendo arrastrado por otro vehículo		70.00
13	121.5	L	1	Circular con el vehículo reseñado por zona peatonal		90.00
13	121.5	L	2	Circular con el vehículo reseñado por la acera		90.00
49.2	122.1	L		Circular un peatón por la parte derecha de la calzada, fuera de poblado		35.00
49.1	122.5	L		Transitar un peatón por la calzada o el arcén, entorpeciendo innecesariamente la circulación		35.00
49.1	122.6	L		Permanecer un peatón detenido en la calzada existiendo refugio, zona peatonal o acera		35.00
49.2	123	L	1	Circular un peatón fuera de poblado, entre la puesta y la salida del sol, sin utilizar un elemento luminoso o reflectante homologado		35.00
49.2	123	L	2	Circular un grupo de personas fuera de poblado, entre la puesta y la salida del sol, sin precisar mediante luces su situación y dimensiones		35.00
49.1	124.1	L	1	Atravesar la calzada, un peatón, fuera del paso de peatones existente		35.00
49.1	124.1	L	2	No obedecer, un peatón, el semáforo para peatones		35.00
49.1	124.1	L	3	Atravesar la calzada, un peatón, cuando las luces del semáforo permiten la circulación de vehículos		35.00
49.1	124.1	L	4	Atravesar la calzada, un peatón, cuando las señales del agente permiten la circulación de vehículos		35.00
49.1	124.2	L		Atravesar la calzada, un peatón, con riesgo o entorpeciendo indebidamente		35.00
49.1	124.3	L		Atravesar la calzada, un peatón, de forma no perpendicular al eje de la misma		35.00
49.1	124.4	L		Atravesar un peatón, la plaza o glorieta por la calzada		35.00
				– CIRCULACION DE ANIMALES.		
50	127.1	L	1	Conducir un animal sin ser capaz de dominarlo, en todo momento		35.00
50	127.1	L	2	Invadir la zona peatonal con animal de tiro, carga o silla, cabezas de ganado o rebaño		35.00
50	127.1	L	3	Conducir animales de tiro, carga o silla, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño, sin cumplir las normas reglamentariamente establecidas (indicar el hecho)		35.00
50	127.2	L		Dejar animales sin custodia, existiendo la posibilidad de que puedan invadir la vía		90.00
				– COMPORTAMIENTO EN CASO DE EMERGENCIA.		
51.1	129.2	L	1	Detener el vehículo creando peligro, con ocasión de un accidente de circulación		70.00
51.1	129.2	L	2	No colaborar con los Agentes de la autoridad, con ocasión de haberse producido un accidente de circulación		90.00
51.1	129.2	L	3	Modificar el estado de las cosas, que puedan resultar útiles para determinar las responsabilidades, con ocasión de haberse producido un accidente de circulación con resultado de muerte o herido grave		90.00
51.1	129.2	L	4	No avisar a los Agentes de la Autoridad, cuando proceda, estando implicado en un accidente de circulación		90.00
51.1	129.2	L	5	No permanecer en el lugar del accidente, cuando proceda, hasta la llegada de los Agentes de la Autoridad		90.00
51.1	129.2	L	6	No volver al lugar del accidente, cuando proceda, estando implicado en el mismo		90.00
51.1	129.2	G	7	No comunicar su identidad a otras personas implicadas en el accidente		300.00
51.1	129.2	G	8	No proporcionar su nombre y dirección a la otra parte, no presente, implicada en un accidente de circulación		300.00
51.1	129.2	G	9	No facilitar los datos del vehículo a otras personas implicadas en un accidente de circulación		300.00
51.1	129.3	L		No facilitar su identidad a los Agentes de la Autoridad, cuando resulte necesario después de advertir un accidente de circulación, sin estar implicado en él		90.00
51.2	130.1	L	1	No señalizar convenientemente un vehículo inmovilizado en la calzada por causa de accidente o avería		70.00
51.2	130.1	L	2	No señalizar convenientemente la carga de un vehículo que obstaculiza la calzada, por causa de accidente o avería		70.00
51.2	130.1	L	3	No retirar de la calzada un vehículo inmovilizado, por causa de accidente o avería, en el menor tiempo posible		70.00
51.2	130.1	L	4	No retirar de la calzada, la carga de un vehículo que obstaculiza la calzada, por causa de accidente, en el menor tiempo posible		70.00
51.2	130.5	L		Remolcar un vehículo averiado por otro no destinado a este fin, incumpliendo las condiciones reglamentarias		70.00
				– DE LA SEÑALIZACION.		
53.1	132.1	L		No obedecer el usuario de la vía una señal de circulación (indicar la señal)		60.00
55.3	134.3	L		Instalar una señal no reglamentaria (teniendo licencia municipal)		60.00
57.3	140	G	1	No señalizar adecuadamente una obra que dificulta la circulación		120.00
57.3	140	G	2	No balizar luminosamente durante las horas nocturnas o cuando las condiciones meteorológicas o ambientales lo exijan, una obra que dificulta la circulación		250.00
58.1	142.1	L		No obedecer la orden de retirada de las señales de circulación antirreglamentariamente instaladas		90.00
58.2	142.2	L	1	Instalar señalización en una vía careciendo de licencia municipal		90.00
58.2	142.2	G	2	Retirar, deteriorar, trasladar, ocultar o modificar la señalización permanente de una vía (indicar el hecho)		105.00
58.2	142.2	G	3	Retirar, deteriorar, trasladar, ocultar o modificar la señalización ocasional de una vía (indicar el hecho)		105.00
58.3	142.3	G		Colocar sobre una señal de tráfico o en sus inmediaciones marcas, pinturas, papeles, adhesivos u otros objetos que reduzcan su visibilidad, deslumbren, distraigan la atención o induzcan a confusión (indicar el hecho)		105.00
53.1	143.1	G	1	No obedecer las órdenes del agente de la circulación (indicar el hecho)		150.00
53.1	143.1	L	2	Regular la circulación, durante la noche o en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyen sensiblemente la visibilidad, sin utilizar dispositivos reflectantes homologados		60.00

<i>Ley</i>	<i>R.D.</i>					<i>Multa</i>
<i>339/90</i>	<i>1.428/03</i>					<i>euros</i>
<i>Art.</i>	<i>Art.</i>	<i>CA</i>	<i>OP</i>	<i>Hecho denunciado</i>		
3.1	143.4	L	1	No seguir las indicaciones realizadas por el personal de acompañamiento de vehículo en régimen de transporte especial		90.00
53.1	143.4	L	2	No seguir las indicaciones realizadas por el personal de protección civil con ocasión de actividades deportivas o actos que tengan establecida limitación a la circulación de personas o de vehículos (indicar el hecho)		90.00
53.1	143.4	L	3	No seguir las indicaciones realizadas por el personal de la organización con ocasión de actividades deportivas o actos que tengan establecida limitación a la circulación de personas o de vehículos (indicar el hecho)		90.00
53.1	144.1	L		No obedecer las instrucciones de obligado cumplimiento de un panel de mensaje variable		60.00
53.1	144.2	L		No respetar la prohibición de paso establecida mediante señal de balizamiento (indicar la señal) – SEMAFOROS.		90.00
53.1	146	G	1	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja de un semáforo		120.00
53.1	146	L	2	No detenerse el conductor de un vehículo ante la luz amarilla no intermitente de un semáforo		70.00
53.1	146	L	3	No reanudar la marcha ante la luz verde de un semáforo		35.00
53.1	146	L	4	No reanudar la marcha ante una flecha verde de un semáforo		35.00
53.1	146	L	5	No seguir las indicaciones de un semáforo para vehículos (indicar el hecho)		35.00
53.1	148.1	G		No respetar el conductor de una bicicleta la luz roja de un semáforo para ciclistas – SEÑALES DE ADVETENCIA DE PELIGRO.		95.00
53.1	149	L		No ajustar las normas de comportamiento ante la señal de advertencia de peligro (indicar el hecho) – SEÑALES DE PRIORIDAD		60.00
53.1	151	G		No detenerse en el lugar prescrito por la señal de «STOP» – SEÑALES DE PROHIBICION DE ENTRADA.		140.00
53.1	152	L	1	No obedecer una señal de circulación prohibida		90.00
53.1	152	L	2	No obedecer una señal de entrada prohibida		90.00
53.1	153	L	1	No obedecer la señal de «prohibición de pasar sin detenerse»		90.00
53.1	153	L	2	No obedecer una señal de restricción de paso (indicar la limitación) – SEÑALES DE PROHIBICION O RESTRICCION.		90.00
53.1	154	L	1	Parar donde está prohibido por señal		50.00
53.1	154	L	2	Estacionar donde está prohibida la parada por señal		70.00
53.1	154	L	3	Estacionar donde está prohibido por señal		50.00
53.1	154	L	4	No obedecer una señal de prohibición o restricción (indicar la señal) – SEÑALES DE OBLIGACION		35.00
53.1	155	L	1	No obedecer una señal de sentido obligatorio		35.00
53.1	155	L	2	No obedecer una señal de obligación (indicar la señal) – SEÑALES DE INDICACIONES GENERALES.		35.00
53.1	159	L	1	No respetar las normas de una señal de indicación general (indicar el hecho)		35.00
53.1	159	L	2	Estacionar en una calle residencial fuera del lugar señalizado		50.00
23.2	159	G	3	No conceder prioridad de paso a los peatones en una calle residencial, debidamente señalizada		95.00
23.2	159	G	4	No conceder prioridad de paso a los peatones en una calle debidamente señalizada como «Zona a 30» – SEÑALES DE CARRIL		95.00
53.1	160	L		Incumplir la obligación establecida por una señal de carril (indicar el hecho) – MARCAS VIALES DE COLOR BLANCO.		50.00
53.1	167	L	1	No respetar una línea longitudinal continua		70.00
53.1	167	L	2	Circular sobre una línea longitudinal discontinua		50.00
53.1	168	L		No respetar una marca vial transversal continua		50.00
53.1	169	L	1	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de «STOP»		50.00
53.1	169	L	2	No obedecer la obligación impuesta por una flecha de selección de carril		60.00
53.1	170	L	1	Circular por un carril reservado para bicicletas		60.00
53.1	170	L	2	Circular por un carril reservado para «bus», «taxi»		60.00
53.1	170	L	3	Circular por un carril o zona reservada para determinados vehículos señalizada como tal		60.00
53.1	170	L	4	Estacionar de forma diferente a la indicada por las marcas de estacionamiento		35.00
53.1	170	L	5	Estacionar, sin obstaculizar el tráfico y sin peligro, en una zona excluida a la circulación (cebrado)		50.00
53.1	170	L	6	Entrar, sin ocasionar peligro, en una zona excluida a la circulación (cebrado) – MARCAS VIALES DE COLOR AMARILLO.		35.00
53.1	171	L	1	Estacionar en una marca amarilla en zig-zag		50.00
53.1	171	L	2	Parar en una marca amarilla longitudinal continua		50.00
53.1	171	L	3	Estacionar en una marca amarilla longitudinal continua		70.00
53.1	171	L	4	Estacionar en una marca amarilla longitudinal discontinua		50.00
53.1	171	L	5	Detenerse sobre una cuadrícula de marcas amarillas – SEÑALES EN LOS VEHICULOS.		50.00
53.1	173.2	L		No llevar el vehículo reseñado la señal correspondiente, siendo obligatorio (indicar la señal omitida) – OBLIGACION DE IDENTIFICAR AL INFRACTOR.		50.00
72.3		MG	1	No identificar al conductor responsable de una infracción, el titular del vehículo		El doble de la sanción original
72.3		MG	2	No identificar verazmente al conductor responsable de una infracción, el titular del vehículo  – ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN.		El doble de la sanción original
O.M.	Art.6	G	1	Realizar una actividad en la vía pública careciendo de licencia municipal (indicar la actividad)		100.00
O.M.	Art.6	G	2	Realizar una actividad en la vía pública que causa graves molestias careciendo de licencia municipal (indicar las molestias)		200.00
O.M.	Art. 6	G	3	Realizar una actividad que causa peligros en la vía pública careciendo de licencia municipal (indicar el peligro)		300.00
O.M.	Art. 6	L	4	Reparar, limpiar o lavar un vehículo en la vía pública		90.00



<i>Ley</i>	<i>R.D.</i>					<i>Multa</i>
<i>339/90</i>	<i>1.428/03</i>					<i>euros</i>
<i>Art.</i>	<i>Art.</i>	<i>CA</i>	<i>OP</i>	<i>Hecho denunciado</i>		
O.M.	Art. 6	G	5	Estacionar en la vía pública un vehículo dejado a reparar en un taller		100.00
O.M.	Art. 6	G	6	Estacionar en la vía pública un vehículo con permiso temporal de circulación para uso de empresas		100.00
O.M.	Art. 6	G	7	Interrumpir el tráfico de una vía pública careciendo de licencia municipal		200.00
O.M.	Art. 6	G	8	Interrumpir el tráfico de una vía pública careciendo de licencia municipal y causando graves perturbaciones de tráfico		300.00
O.M.	Art. 6	G	9	Interrumpir el tráfico de una vía pública sin comunicarlo a la Policía Local		100.00
O.M.	Art. 6	G	10	Interrumpir el tráfico de una vía pública sin comunicarlo a la Policía Local y causando graves perturbaciones de tráfico		300.00
O.M.	Art. 6	G	11	Alterar la circulación rodada o peatonal careciendo de licencia municipal		200.00
O.M.	Art. 6	G	12	Alterar la circulación rodada o peatonal careciendo de licencia municipal y causando graves perturbaciones de tráfico o peligros		300.00
O.M.	Art. 6	G	13	Alterar la circulación rodada o peatonal sin ponerlo en conocimiento de la Policía Local		100.00
O.M.	Art. 6	G	14	No adoptar las medidas necesarias derivadas de la interrupción autorizada		100.00
O.M.	Art. 13	G	1	Circular con un vehículo de más de 13 toneladas por una zona no autorizada		150.00
O.M.	Art. 13	G	2	Circular con un vehículo de más de 5 toneladas por una zona no autorizada		150.00
O.M.	Art. 14	G	1	Dejar la parte de la vía utilizada para carga y descarga sucia al término de las operaciones		100.00
O.M.	Art. 15	L	1	Estacionar en una zona de carga y descarga durante las horas de utilización excediendo del tiempo autorizado		50.00
O.M.	Art. 15	L	2	Estacionar en zona reservada a carga y descarga sin exhibir la hora de inicio de la operación		50.00
O.M.	Art. 16	L	1	Realizar operaciones de carga y descarga en una calle peatonal con un vehículo de M.M.A. superior a 5 tn.		50.00
O.M.	Art. 16	L	2	Realizar carga y descarga en una calle peatonal excediendo del tiempo autorizado		30.00
O.M.	Art. 18	G	1	Realizar un transporte especial careciendo de licencia municipal		300.00
O.M.	Art. 18	G	2	Realizar un transporte especial por el casco urbano sin cumplir las condiciones impuestas en la autorización (indicar las condiciones que no se cumplen)		150.00
O.M.	Art. 18	G	3	Realizar un transporte especial sin comunicarlo a la Policía Local		150.00
O.M.	Art. 25	G	1	Estacionar en el casco urbano un vehículo que transporta mercancías que desprenden malos olores		100.00
O.M.	Art. 25	G	2	Estacionar un vehículo que transporta mercancías fácilmente inflamables (indicar la mercancía)		100.00
O.M.	Art. 25	G	4	Estacionar una caravana, autocaravana o vehículo utilizado como vivienda		100.00
O.M.	Art. 25	G	5	Estacionar un remolque o semirremolque separado del vehículo tractor		100.00
O.M.	Art. 25	G	6	Estacionar en el casco urbano un vehículo con M.M.A. superior a 5 toneladas		150.00
O.M.	Art. 25	G	7	Estacionar en el casco urbano un vehículo para transportar a más de 9 personas		150.00
O.M.	Art. 25	L	8	Realizar una parada el vehículo de transporte colectivo de personas en lugar no autorizado		90.00
O.M.	Art. 12	G	1	Realizar transporte escolar o de menores careciendo de licencia municipal, con un vehículo de hasta 9 plazas		300.00
O.M.	Art. 12	G	2	Realizar un transporte escolar o de menores careciendo de licencia municipal con un vehículo de más de 9 plazas		600.00
O.M.	Art. 12	L	3	No llevar el vehículo reseñado la señal correspondiente de transporte escolar		60.00
O.M.	Art. 12	L	4	No poner en funcionamiento el dispositivo luminoso de señal de emergencia, en un transporte escolar o de menores, mientras los viajeros entran o salen del vehículo		60.00
O.M.	Art. 12	G	5	Realizar el transporte escolar o de menores, sin llevar acompañante, siendo obligatorio		120.00
O.M.	Art. 12	L	6	Realizar el transporte escolar o de menores una parada en lugar no autorizado		90.00
O.M.	Art. 12	L	7	Realizar el transporte escolar o de menores un itinerario diferente al autorizado		90.00
				– ORDENANZA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO CON LIMITACION HORARIA (ZONA AZUL, VERDE Y ROJA)		
O.M.	Art. 16	L	1	Estacionar en lugar limitado y controlado careciendo de tique		60.00
O.M.	Art. 16	L	2	Estacionar en lugar limitado y controlado rebasando el tiempo de fin de estacionamiento indicado en el tique		35.00
O.M.	Art. 16	L	3	Estacionar en lugar limitado y controlado de plazas azules por tiempo superior a dos horas		60.00
O.M.	Art. 16	L	4	Estacionar en lugar limitado y controlado de plazas verdes por tiempo superior a una hora		60.00
O.M.	Art. 16	L	5	Estacionar en zona verde con tique obtenido en zona azul		35.00
O.M.	Art. 16	L	6	Estacionar en zona reservada a residentes careciendo de distintivo		60.00
O.M.	Art. 16	L	7	Estacionar en zona reservada a residentes sin tener distintivo visible		35.00
O.M.	Art. 16	L	8	Estacionar en zona azul o verde, a menos de cien metros de donde estaba estacionado y ya hubiese agotado el período máximo de estacionamiento en esa zona		35.00
O.M.	Art. 16	L	9	Utilizar tiques o distintivos falsificados, manipulados o caducados		60.00
O.M.	Art. 30	G		Abandonar un vehículo en un espacio de uso común		300.00

Albacete, 9 de enero de 2007.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•1.037•

Por la presente se transcribe la resolución de fecha 22 de diciembre de 2006, que literalmente dice:

«El artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003 de Reforma de la ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, establece que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente debe ser renovada cada dos años.

A tal fin en su día se les envió un preaviso en el que se les indicaba que para formalizar dicha renovación deberían personarse por el Negociado de Estadística (3ª planta Ayuntamiento), antes del día 19 de septiembre de 2006, y se les advertía, que transcurrido el plazo señalado sin que

se haya tramitado la renovación, se procedería a acordar la caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, en los términos especificados en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local.

Considerando, que ha transcurrido el plazo indicado sin que dicha renovación se haya formalizado; esta Alcaldía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, resuelve declarar la caducidad del empadronamiento de las personas que se relacionan a continuación en el Padrón de Habitantes de este Municipio, significándoles que los efectos de la baja lo será desde la práctica de la notificación de la presente Resolución o en su caso desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia

a los efectos previstos en la Ley 30/1992 del Procedimiento Administrativo Común.»

Contra dicha resolución, podrán interponer Recurso de Reposición, potestativamente, dentro del plazo de un mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, ante el mismo Organismo que ha dictado el acuerdo, y Recurso Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación.»

El presente edicto se publica a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

– *Relación afectados:*

Zouatnia, M Hamed  
 Brebeanu, María  
 Brebeanu, Andra Ecaterina  
 Chettouane, Benabou  
 Dicko, Soumaila  
 Hurtado Saucedo, Rubén Kenny  
 Mihai Brebeanu, Razvan  
 Sidi Mohamed, Garni  
 Kebaili, Aicha  
 Manzur Rojas, Pavel  
 Boulerial, Amhamed  
 Bacanu, Adrian  
 Balde, Alassane  
 Bancuta, Vasilica  
 Borisovna Razhankova, Tatyana  
 Caballero Núñez, Elizabeth Ivonne  
 Fernández Aragón, Guillermo  
 Micue Ncogo, Josefina  
 Pérez Pérez, Rodolfo Antonio  
 Sanabria Baez, Blanca Estela  
 Santos Da Silva, Adao  
 Spasov Razhankov, Kolyo  
 Stanev Barbanakov, Georgi  
 Belenes, Mariana Irina  
 Diallo, Abdoul Karim  
 Keita, Silamakan  
 Metodieva Blagoeva, Violeta  
 Nuñez Toledo, Leonarda  
 Silvera Rodriguez, Walter  
 Bravo Molina, Juan Pablo  
 Caceres, Julia  
 Monroy, Omar Angel  
 Rodriguez Menacho, Silene Briyid  
 Sanogo, Mamadou  
 Boufrari, Zahraa  
 Dahaba, Mane  
 El Khoulat, Brahim  
 Zorrilla Pino, Maribel  
 Eddini, Abderrahman  
 Garcia Morales, María Janeth

Jamai, Mohamed  
 Milan Mutuverria, Leticia Lorena  
 Zdravkov Minchev, Dimitar  
 Comanese, Ioan Razvan  
 Jad, Said  
 Burga Yacelga, César  
 Ramache Cisneros, María Sara  
 Vesa, Sebastian  
 Vesa, Stefan  
 Vesa, Adrián  
 Vesa, Gabriela  
 Yepes Parra, Luna Johanna  
 Gutiérrez Ortíz, Wilfredo  
 Machuca Mora, Blanca Asunción  
 Matus Ovejero, Alejandro Octavio  
 Meziane, Cherkaoui  
 Montoya Peña, Alexander Ernesto  
 Petkova Dishkova, Mariyka  
 Rivas Moran, Israel Ernesto  
 Arias Munguia, Luis Ramón  
 Lamrabeti, Salah  
 Pangarova, Albena Varadinov  
 Pozo Olivera, Andrés  
 Vira, Meleshko  
 Aquino, Zulma Haydee  
 Neagu, Adrián  
 Neagu, Florin  
 Perez Castañeda, Irma Amada  
 Sagredo Mendez, Luis  
 Villca Olguera, Ayde  
 Cutean, Ana  
 Justiniano Llanos, Paola Andrea  
 Ramos, Ricardo  
 Vargas Daza, Ana Maria  
 Alvez, Rosilda  
 Corral Cigueñas, Fidel Gorgonio  
 Caloian, Nicoleta  
 Díaz Cuenca, Ninfa Josefina  
 Riquelme, Hector Enrique  
 Cibu, Ioana Larisa  
 Cibu, Simina María  
 Dai, Min  
 Chen, Peiyong  
 Zhu, Liyong  
 Benamane, Karim  
 Chavdarov Andreev, Vladimir  
 Damian, Livia  
 Hernández Hernández, José Oswaldo  
 Maaouia, Laouni  
 Aguiar, Mirtha Beatriz  
 Albacete, 8 de enero de 2007.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•667•

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

### ANUNCIOS

Por medio del presente y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 124 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, se pone en conocimiento público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno

de Almansa en su sesión de 7 de octubre de 2005, aprobó el Programa de Actuación Urbanizadora correspondiente a la Unidad de Actuación núm. 16 del P.G.O.U. de Almansa, presentado por la mercantil Promociones Campo-100, S.L., y adjudicó la ejecución del mismo a la citada mercantil, como agente urbanizador. El contenido de dicho Pro-

grama viene integrado por una alternativa técnica conformada por un Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 16 redactado por el arquitecto don José M<sup>a</sup> Morcillo Villar y un proyecto de urbanización de dicha actuación, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don José Tomás Robles Descalzo, así como por un convenio y una proposición jurídica-económica, que resultaron aprobados por el citado órgano municipal, haciendo constar que para la formalización de la adjudicación del citado Programa de Actuación Urbanizadora se suscribió el correspondiente Convenio Urbanístico el 26 de mayo de 2006, y que la condiciones impuestas en los diversos informes técnicos han sido cumplimentadas por el agente urbanizador, habiéndose formalizado en consecuencia la

diligencia de aprobación definitiva mediante Decreto de alcaldía núm. 1.518/2006, de 17 de mayo. El contenido documental normativo del instrumento urbanístico aprobado es el contemplado en el Plan General vigente.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* del Provincia, ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Almansa a 11 de enero de 2007.—El Alcalde, Antonio Callado García.

•743•

El Excmo. Ayuntamiento de Almansa Pleno en su sesión de 18 de diciembre de 2006, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana comprendida ente la avenida de José Hernández de la Asunción, calle Aragón, Paseo de las Huertas y calle Tadeo Pereda de esta ciudad, promovido por la mercantil Promociones Novalmansa, S.L.

Por el presente se hace público para general conocimiento a los efectos señalados en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, y en el artículo 157 del Decreto 248/32004, de 14 de septiembre, por el que se

aprueba el Reglamento de Planeamiento, para el desarrollo de dicha Ley, significando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 306 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, contra dicha aprobación podrá interponerse o recurso de reposición ante el citado órgano en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde desde el día siguiente de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

En Almansa a 11 de enero de 2007.—El Alcalde, Antonio Callado García.

•742•

Una vez intentada notificación sin efecto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Se hace publica notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de Almansa de:

Don Driss Zouaghi, D.N.I. número 3.027.451

Según lo dispuesto en el apartado c.2), punto 1º bajas,

del título II Gestión Padrón Municipal, según resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia (*B.O.E.* número 87, de 11 de abril de 1997).

Contra la presunción, tiene un plazo de 15 días, una vez publicado en el tablón de edictos municipal y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para manifestar si está o no de acuerdo con la baja en el Padrón Municipal de Habitantes, en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En Almansa a 5 de enero de 2007.—El Alcalde, Antonio Callado García.

•659•

#### LICENCIA DE ACTIVIDAD

Expediente número CA-1395 / 2006 \*\* 1.519/2006-Oficina Técnica.

Datos del solicitante de la licencia.

Nombre del interesado: Pan, Weizhong.

Calle Corredera, 24-9º, 02640, Almansa (Albacete).

N.I.F./C.I.F.: X5802052-A

Datos de la actividad.

Emplazamiento: Avda. Madrid número 66.

Actividad: Taller de guarnecido de calzado.

Tipo de apertura: Primera instalación.

La presente solicitud se hace pública, en cumplimiento

de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almansa, 22 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Antonio Callado García.

•661•

## AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL JÚCAR

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 6 de octubre de 2006, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcalá del Júcar

para el ejercicio 2006, se expone al público, por espacio de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo

169 del T.R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo, y presentar ante el Pleno, las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá

definitivamente aprobado.

En Alcalá del Júcar a 2 de enero de 2007.—La Alcaldesa, Manuela Torres Monedero.

•1.031•

## AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 29 de diciembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio de 2007, que seguidamente se detallan:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que las personas interesadas puedan durante el plazo de treinta días examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

El Ballestero a 11 de enero de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•1.030•

## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

### LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por doña Norma Hernández Díaz, ha sido solicitada licencia municipal para legalizar la actividad de “consulta odontológica” con emplazamiento en c/ Libertad nº 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de

algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas de Juan Núñez, 14 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan Navarro Tenés.

•931•

## AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Fuensanta, en su sesión ordinaria de fecha 21-11-2006, el pliego de condiciones que regirá la contratación mediante concurso del servicio de cafetería del Centro Social Polivalente de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con el siguiente resumen:

- 1.— Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Fuensanta (Albacete).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- 2.— Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: La adjudicación del servicio de cafetería del Centro Social Polivalente de Fuensanta, que se encuentra ubicado en los bajos del Centro Social Polivalente y Casa de la Cultura, Paseo Libertad, s/n.
  - b) Plazo: Un año, prorrogable por otro más.
- 3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria
  - b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4.— Garantía provisional: No se exige.

5.— Garantía definitiva: 720 €.

6.— Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Fuensanta (Albacete).

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 3.

c) Localidad y código postal: 02637 Fuensanta (Albacete).

d) Teléfono y Fax: 967 447 801.

7.— Presentación de ofertas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Si coincidiese en sábado, domingo o festivo, se ampliará hasta el primer día hábil.

8.— Documentación a presentar y criterios de adjudicación: Según pliego de condiciones.

9.— Apertura de proposiciones.

La mesa de contratación se reunirá en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Fuensanta a las 11,30 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.— Gastos de anuncios.



Será obligación de los adjudicatarios pagar todos los anuncios relativos al concurso y cuantos impuestos estén establecidos o se establezcan.

Fuensanta, 1 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Damián Palencia Salto.

•768•

## AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

### ANUNCIOS

Por el Pleno Municipal, en sesión del pasado día 29 de diciembre de 2006, se acordó aprobar inicialmente el Reglamento Municipal del Mercado de Abastos que sustituirá al vigente actualmente.

De conformidad con el mismo, y en cumplimiento del artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público y en audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el

*B.O.P.*, para presentación por parte de los mismos de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 49.c) del mismo texto, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En La Gineta a 12 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Antonio Belmonte Moraga.

•872•

Por el Pleno Municipal, en sesión del pasado día 29 de diciembre de 2006, se acordó aprobar inicialmente la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones que sustituirá al actualmente vigente Reglamento para Concesión de Subvenciones.

De conformidad con el mismo, y en cumplimiento del artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público y en audiencia a los interesados por un plazo de treinta días,

contados desde la inserción del presente anuncio en el *B.O.P.*, para presentación por parte de los mismos de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 49.c) del mismo texto, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En La Gineta a 12 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Antonio Belmonte Moraga.

•873•

## AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

### ANUNCIO

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto Leg. 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación:

1.— Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Hellín (Albacete).

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 2006/18.

2.— Objeto del Contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Electrificación naves nido "Vivero de Empresas" en el Polígono Industrial San Rafael de Hellín.

c) Lotes: No.

d) Publicación: *B.O.P.* de Albacete nº 131 de 15/11/2006.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.— Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros y setenta y nueve céntimos (134.999,79 €).

5.— Adjudicación.

a) Fecha: 15.12.2006.

b) Contratista: Angel Vera, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 96.435,87 €.

Hellín, 9 de enero de 2007.—El Alcalde, Diego García Caro.

•770•

## AYUNTAMIENTO DE LIÉTOR

### ANUNCIO

Por don José Manuel González Barba se ha solicitado licencia para legalizar la actividad existente de aprisco para ganado ovino, con emplazamiento en la Finca Fuentealbilla sita en el polígono 39, parcela 106 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se

consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Liétor a 10 de enero de 2007.—La Alcaldesa, Josefa Moreno Docón.

•1.025•

**AYUNTAMIENTO DE MAHORA****ANUNCIO**

Don Antonio Martínez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mahora, Provincia de Albacete,

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de diciembre de 2006, se acuerda: Visto el proyecto de expropiación, de los terrenos para la construcción del acceso al polígono industrial, de esta localidad, con los documentos que determina el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, será expuesto al público por término de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones, que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos. La

información pública se efectuara mediante inserción de anuncios en el *B.O.P.*, y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

Asimismo las tasaciones se notificaran individualmente a quienes aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, por el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación.

En Mahora a 18 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martínez Gómez.

•933•

**AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO****ANUNCIOS**

D. Sinforiano Montes Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo (Albacete),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2006, acordó ceder gratuitamente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con destino a la construcción de viviendas con protección pública, el solar municipal designado como parcela 5.1 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación de la Ctra. de la Higuera, de 921,77 m<sup>2</sup>.

Lo que, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 110.1.f) del vigente Reglamento de Bienes de Entidades

Locales, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo sin más trámite.

Montealegre del Castillo a 8 de enero de 2007.—El Alcalde, Sinforiano Montes Sánchez.

•767•

D. Sinforiano Montes Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo (Albacete),

Hace saber: Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales en las obras de «pavimentación de calles» incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2006, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 02/2004, de 5 de marzo.

El referido acuerdo de imposición y textos de la Ordenanza Fiscal Reguladora, que se adjunta en Anexo, se publican en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y se aplicarán a partir del día siguiente de su publicación.

De conformidad con lo previsto por el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presente acuerdo y contra la Ordenanza que se publica en el Anexo, podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente, al de la publicación de estos acuerdos, y del texto íntegro de la Ordenanza, en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Montealegre del Castillo a ocho de enero de dos mil siete.

El Alcalde, D. Sinforiano Montes Sánchez.

*Anexo*

Ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones es-

peciales por obras de «pavimentación de calles» incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2006.—

Artículo 1º.— Este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, hace uso de la facultad que le confiere la misma en orden a la fijación de los requisitos exigidos para la determinación de las cuotas, de las contribuciones especiales por las obras de «pavimentación de calles» incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2006, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 2º.— La naturaleza del tributo, el hecho imponible, la determinación de los sujetos pasivos y la base imponible, la aplicación de beneficios tributarios, el nacimiento de la obligación de contribuir o devengo, la cuota, así como el régimen de administración o gestión y liquidación, recaudación, infracciones, sanciones y colaboración ciudadana, se regulan conforme a los preceptos contenidos en la Ordenanza Fiscal General sobre contribuciones especiales de este Ayuntamiento.

Artículo 3º.— Conforme al artículo 34.3 de la citada Ley, se fijan los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias de la siguiente forma:

1º) El coste previsto de las obras es de 55.000,00 €, siendo el coste soportado por el Ayuntamiento de 13.750,00 euros.

2º) La cantidad a repartir entre los beneficiarios asciende a 6.875,00 €, que constituye la base imponible de la contribución especial. Dicha cantidad es equivalente al 50% del coste previsto soportado por el Municipio.

3º) El criterio de reparto entre los sujetos pasivos será, como módulo, el metro lineal de fachada de los inmuebles.

4º) Tienen la consideración de sujetos pasivos las personas o entidades propietarias de inmuebles o solares, que tengan fachada a la c/ Maestro D. Fernando Soriano, beneficiados por las obras.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de

su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Montealegre del Castillo a 8 de enero de 2007.—El Alcalde, Sinforiano Montes Sánchez; El Secretario-Interventor, Juan del Amor Sánchez. •766•

## AYUNTAMIENTO DE ONTUR

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2007 por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en apartado 1º del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días, durante

los cuales los interesados que se señalan en el apartado 1º del artículo 170 del citado texto legal, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo, no se presentaren reclamaciones.

Ontur a 11 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Valentín Tenés Tárraga. •764•

## AYUNTAMIENTO DE LA RODA

### LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por Horto Roda, S.L., ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de industria agroalimentaria, con emplazamiento en Polígono 119 Parcela 28 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 31 de octubre de 2006.—El Alcalde, ilegible. •934•

## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

### ANUNCIO

Decreto número 124/2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tener que ausentarme de la localidad desde el día 27 de noviembre hasta el día 3

de diciembre de 2006, delego las funciones de la Alcaldía para los días antes señalados en la 1ª Teniente de Alcalde doña Eva Gómez Martínez.

En San Pedro a 21 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Antonio González Cabrera. •935•

## AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

### BASES DE CONVOCATORIA

Este Ayuntamiento hace pública la convocatoria de selección, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico del Servicio de Asesoramiento Psicopedagógico, vacante en la plantilla de personal laboral del mismo y aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2006.

**Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico del Servicio de Asesoramiento Psicopedagógico vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2006.**

Primera.— Objeto de la convocatoria y relación jurídica:

1.1.— Por la presente se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral fija, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico del Servicio de Asesoramiento Psicopedagógico (categoría B2 del Convenio Colectivo de Empresa), vacante en la

plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2006.

1.2.— Igualmente mediante las presentes bases, se confeccionará una lista de espera para futuras vinculaciones temporales al Ayuntamiento, como consecuencia de las vacantes o posibles bajas que puedan producirse en la plantilla del mismo en la plaza objeto de la presente convocatoria.

1.3.— Relación jurídica: La persona que, en su caso, ocupe la plaza objeto de la presente convocatoria quedará vinculada al Ayuntamiento de Villarrobledo mediante contrato laboral que tendrá las siguientes características:

a) Tipo de vinculación: Contrato laboral fijo.

b) Período de prueba: 2 meses.

c) Retribuciones: Las establecidas en el Convenio Colectivo de Empresa del Ayuntamiento de Villarrobledo para su personal laboral de acuerdo a la categoría de la plaza.

d) Jornada y horario de trabajo: La jornada laboral a tiempo completo será la establecida en el vigente Convenio Colectivo de Empresa, con acomodación en su caso a las especialidades del servicio, atendiendo al horario establecido por la empresa para la prestación del servicio.

e) Funciones: Las funciones de la plaza reseñada anteriormente serán, además de las inherentes a su respectiva categoría profesional, cualesquiera otras funciones o tareas que les sean encomendadas por el Ayuntamiento y la Jefatura del servicio y que estén acordes con la misma.

Segunda.– Requisitos.

2.1.– Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de capacidad:

a) Ser español/a o nacional de cualquier país miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los tratados de la Comunidad Europea. También podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros que residan legalmente en España.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de diplomado universitario, titulación equivalente o superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio de las labores a encomendar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado e incompatibilizado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2.– Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la contratación del aspirante que resulte propuesto.

2.3.– Las titulaciones académicas a que se refiere la letra c), deberán estar expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.

2.4.– De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitidos al procedimiento de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes.

2.5.– De conformidad con el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero según redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, también podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros que residan legalmente en España y reúnan los demás requisitos de capacidad exigidos.

2.6.– Los nacionales comunitarios y extranjeros, deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano y no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su respectivo Estado de origen, el acceso a la función pública.

Tercera.– Anuncios de la convocatoria.

3.1.– Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia íntegramente y un extracto de la misma en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín del Estado*.

Cuarta.– Presentación de instancias.

4.1.– Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente; en ella manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones.

4.2.– A la instancia habrá de adjuntarse:

a) Relación de méritos que a efectos de la fase de concurso aleguen los aspirantes, debiendo acompañarse en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas los documentos suficientemente acreditativos de tales méritos. El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación aquellos méritos que no queden suficientemente acreditados, así como los alegados o acreditados con posterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

b) Proyecto de trabajo, sobre: "Organización y Funcionamiento de un Servicio de Asesoramiento Psicopedagógico en un Centro de Servicios Sociales de un municipio con una población entre 20.000 y 30.000 habitantes".

4.3.– El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.– Admisión de aspirantes.

5.1.– Expirado el plazo de presentación de instancias, en el término máximo de un mes, el órgano competente del Ayuntamiento adoptará acuerdo o resolución, aprobando la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de los lugares en los que han de encontrarse expuestas al público las listas certificadas completas y del plazo que, en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceden en orden a la subsanación de deficiencias.

5.2.– En la citada resolución o acuerdo se determinará la composición del respectivo Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar del comienzo del proceso selectivo, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.3.– La expresada resolución o acuerdo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, siendo la publicación en este periódico oficial determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.4.– De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública, la lista se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las



reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que se establece en el párrafo anterior.

Sexta.— Tribunal calificador:

6.1.— Se integrará y designará en la forma establecida en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, con acomodación a las reglas establecidas en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, que regula el procedimiento de la selección de los funcionarios de la Administración Local y su composición se determinará y publicará conforme se hace constar en la base anterior.

6.2.— Conforme establece el R.D. 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal calificador estará compuesto por un número impar de miembros, no inferior a cinco y contarán con un Presidente que será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, un Secretario y los vocales que en su momento se determine, debiendo figurar entre ellos uno en representación de los trabajadores y otro en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

6.3.— La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior al de la plaza convocada.

6.4.— La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud; transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dichos representantes, dando cuenta a la Administración u Órgano representado.

6.5.— La designación de los miembros titulares del Tribunal conllevará la de sus suplentes, y su determinación y designación se hará pública en el acuerdo o resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a que hace mención la base anterior.

6.6.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento y podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7.— El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere la base 8.3 de la presente convocatoria.

6.8.— El Tribunal podrá disponer la incorporación a los mismos de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

6.9.— El Tribunal tendrá la respectiva categoría que recoge el anexo IV del R.D. 462/2002 del 24 de mayo.

Séptima.— Sistema de selección.

7.1.— El sistema o procedimiento de selección es el de concurso-oposición en turno libre.

7.2.— Fase de concurso: La fase de concurso, será

previa a la de oposición. No será eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal para la práctica de la fase de concurso habrá de reunirse con suficiente antelación al momento en que hayan de comenzar la fase de oposición y se hará pública el mismo día en que se acuerde.

7.2.1.— Consistirá exclusivamente en la calificación y valoración de los méritos alegados y acreditados en su instancia por los aspirantes, conforme al baremo que figura en el anexo I de esta convocatoria.

a) Experiencia profesional.

Sólo se puntuará la experiencia que quede documentalmente acreditada mediante alguno/s de los documentos siguientes:

- Certificados expedidos por el órgano competente, en caso de servicios prestados como funcionario de carrera, interino o personal laboral en la Administración Pública, o en su defecto:

- Contratos de trabajo y, en su caso, prórrogas, acompañados con la notificación de su finalización.

- Certificado de empresa acompañado por informe de vida laboral expedido por el INSS.

b) Formación complementaria.

El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación, los cursos que no queden suficientemente acreditados con expresión del número total de horas de duración y aquellos que no mencionen su contenido, al objeto de determinar su adecuación al puesto de trabajo. En la formación impartida por centros de formación privados deberá justificarse documentalmente además, la acreditación oficial u homologación del centro para impartir formación.

Los cursos se valorarán individualmente considerados.

7.3.— Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

7.3.1 Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un examen teórico de 30 preguntas tipo test, a determinar por el Tribunal, que versarán sobre los temas que figuran en el Anexo II.

7.3.2 Segundo ejercicio: Consistirá en la valoración y defensa ante el Tribunal del proyecto presentado junto con la instancia por el aspirante, según lo indicado en la base 4.2 b) de la convocatoria. Los aspirantes dispondrán como máximo de 15 minutos para la defensa de sus proyectos, finalizada la misma el Tribunal podrá efectuar las preguntas o aclaraciones que estime convenientes sobre el citado proyecto al aspirante.

Octava.— Desarrollo de los ejercicios.

8.1.— En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identificación.

8.2.— En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno/s del/os aspirante/s no cumple/n uno o varios de los requisitos de la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

8.3.— Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

8.4.– El Tribunal adoptará las medidas precisas, para garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios escritos.

8.5.– El Tribunal adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes. Los aspirantes deberán comunicar con la suficiente antelación al Tribunal, por escrito, si les es de aplicación la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio de 2006, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

8.6.– Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.7.– Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

8.8.– La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas se efectuará por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villarrobledo.

Novena.– Calificación de los ejercicios.

9.1.– La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma: Las pruebas de aptitud (fase de oposición), supondrán un máximo de 6 puntos. La fase de concurso supondrá un máximo de 4 puntos.

9.2.– Fase de oposición. Los dos ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios y tendrán carácter eliminatorio.

9.2.1.– El primer ejercicio se calificará de 0 a 3 puntos y será necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 1'50 puntos.

La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

Cada respuesta correcta se calificará con 0,10 puntos. Las respuestas erróneas o no contestadas no penalizarán.

9.2.2.– El segundo ejercicio se calificará de 0 a 3 puntos y será necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 1'50 puntos.

9.2.3.– La calificación final de la fase oposición resultará de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

9.3.– Fase de concurso: Se calificará de la forma establecida en el anexo I a la presente convocatoria.

9.4.– La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase oposición.

Décima.– Relación de aprobados y propuesta del Tribunal calificador.

10.1.– Concluida la práctica y calificación de cada uno de los ejercicios de la fase oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el tablón de anuncios

del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados en los mismos, con expresión de la puntuación obtenida.

10.2.– Las relaciones antes señaladas se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas hayan superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aprobados.

10.3.– Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación definitiva de aspirantes aprobados, que se confeccionará por orden de puntuación obtenida y contendrá las calificaciones obtenidas en la fase concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase oposición, así como la calificación final.

10.4.– El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

10.5.– La relación definitiva con el aspirante aprobado será elevada al Organismo competente de la Corporación junto con la propuesta de contratación del mismo.

10.6.– Igualmente acompañarán la lista de espera para futuras vinculaciones temporales al Ayuntamiento, como consecuencia de las vacantes o posibles bajas que puedan producirse en la plantilla del mismo en la plaza objeto de la presente convocatoria (Bolsa de Trabajo), que vendrá determinada por el orden en que hayan quedado el resto de aspirantes en los procesos selectivos.

10.7.– La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta puede proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Undécima.– Presentación de documentos y contratación laboral fija:

11.1.– El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación por el Tribunal calificador correspondiente del anuncio relativo a los resultados del concurso-oposición, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

11.2.– A tal efecto aportará:

a) Certificado de Nacimiento o Fotocopia Compulsada del DNI, o documentación acreditativa suficiente si no tiene nacionalidad española.

b) Fotocopia compulsada de la Titulación correspondiente, según lo especificado en la base 2ª.1 c) de la presente convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado e incompatibilizado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no parecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto de trabajo.

11.3.– Los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, deberán acreditar los requisitos exigidos mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen.

11.4.– Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación íntegra o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de

la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

11.5.– Las prescripciones contenidas en los párrafos precedentes serán igualmente exigibles, en su caso, a los aspirantes incluidos en la lista de espera (Bolsa de Trabajo) confeccionada para futuras vinculaciones temporales al Ayuntamiento.

Duodécima.– Normas aplicables.

12.1.– Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 17/1993, de 23 de diciembre, R.D. 800/1995, de 19 de mayo, que regulan el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero según redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Asimismo será de aplicación la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio de 2006, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Decimotercera.– Recursos.

13.1.– Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la Legislación.

13.2.– Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

##### *Baremo fase de concurso*

Experiencia profesional: Por servicios prestados en puestos iguales o similares a la plaza a la que opta en cualquier régimen de vinculación: 0'10 puntos por mes trabajado, con un máximo de 3'00 puntos.

Formación complementaria: Se valorarán aquellos cursos directamente relacionados con las funciones propias de las plaza objeto de la presente convocatoria, impartidos por Universidades Españolas, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Instituto Nacional de Administración Pública, Escuela Regionales de Administración Pública, Instituto Nacional de Empleo, Federación Española

de Municipios y Provincias, Entidades Estatales, Regionales o Locales, así como Instituciones-Asociaciones legalmente autorizadas u homologadas cuya formación esté reconocida a nivel oficial.

Se valorarán los cursos acreditados a razón de 0'05 puntos por cada crédito o conjunto de 10 horas lectivas con un máximo de 1'00 punto.

Puntuación máxima del concurso: 4 puntos.

#### ANEXO II

##### Parte primera

##### *Materias generales*

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su protección, garantía y suspensión.

Tema 3: La Corona. El Poder legislativo. Las Cortes Generales. El Poder Judicial en la Constitución.

Tema 4: La organización territorial del Estado. Principios generales. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 5: La Administración Pública en el ordenamiento español. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios constitucionales de actuación de la Administración Pública.

Tema 6: El acto administrativo. Concepto. Clases y elementos.

Tema 7: El procedimiento administrativo: Significado y principios. Normas reguladoras. Fases del procedimiento administrativo general. Formas de finalización.

Tema 8: El Municipio: Concepto y elementos. La configuración del municipio en la Constitución.

Tema 9: Organización y competencias municipales. Atribuciones de los órganos de gobierno.

Tema 10: El personal al servicio de las Administraciones Locales. Funcionarios y personal laboral.

##### Parte segunda

##### *Materias específicas*

Tema 1: Principios reguladores de la Ley 3/1986, de 16 de abril, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha y modalidades que la desarrollan.

Tema 2: Procesos de aprendizaje: Condicionamiento, aprendizaje por observación, el procesamiento de la información.

Tema 3: Carta Municipal de los Derechos del Niño: De la participación y de la protección.

Tema 4: Definición y categorías de Maltrato Infantil.

Tema 5: Las familias multiproblemáticas.

Tema 6: Dificultades de aprendizaje. Principales causas.

Tema 7: El desarrollo socio-afectivo en la etapa evolutiva de seis a doce años.

Tema 8: Servicios Sociales Generales y Servicios Sociales Especializados.

Tema 9: Estrategias de intervención conductual en la Infancia.

Tema 10: El desarrollo cognoscitivo en el período de cero a seis años.

Tema 11: Roles y estilos educativos en la familia.

Tema 12: Técnicas grupales: Jacob L. Moreno.

Tema 13: Ley 3/1999, de 31 de marzo, del Menor de Castilla-La Mancha: Menores en situación de riesgo, conflicto y desamparo.

Tema 14: Fases y principios del proceso de mediación familiar.

Tema 15: La personalidad: Teorías multirasgo.

Tema 16: La desensibilización sistemática: Aplicaciones en psicopedagogía.

Tema 17: Programa Regional de Intervención Familiar: modalidades y características de la Intervención Familiar.

Tema 18: El desarrollo de los niños con déficit moto-

res. Clasificación de deficiencias motrices del Centro Nacional de Recursos de Educación Especial.

Tema 19: Enseñanza de habilidades básicas y hábitos de autonomía con niños con discapacidad.

Tema 20: Técnicas de relajación: Relajación progresiva de Jacobson, y entrenamiento autógeno o técnica de Schultz.

Villarrobledo a 20 de diciembre de 2006.—El Alcalde, P.D. El Primer Teniente de Alcalde, (Resolución 1.626/03 de 30-06-03), José Antonio Cabañero Losa. •765•

## • ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE BARCELONA

#### EDICTO

Procedimiento Reclamación de cantidad 756/2006.

Parte actora: Mónica Carmona García.

Parte demandada: Solun Car, S.L., Livadia, S.L., Hilo Fino, S.L., Jose Joaquín Cid Cruz, Alejandro Nicolás Roldán y Bocafina, S.L.

Secretario Judicial Mercedes Llopis Lucas.

En Barcelona a 22 de diciembre de 2006.

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 17 de noviembre de 2006 en autos instruido por este Juzgado de lo Social a instancia de Mónica Carmona García contra Solun Car, S.L., Livadia, S.L., Hilo Fino, S.L., José Joaquín Cid Cruz, Alejandro Nicolás Roldán y Bocafina, S.L. en reclamación de cantidad seguido con el número 756/2006 se cita a la mencionada empresa Livadia, S.L. de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 2-abril-2007 a las 10,35

horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquéllas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Barcelona, 22 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Mercedes Llopis Lucas. •740•

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALBACETE

#### EDICTO

Don Sigfrido Mangas Morales, Secretario del Juzgado de primera instancia número 5 de Albacete,

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 918/2006 por el fallecimiento sin testar de don Manuel Martínez Garvı́ ocurrido en Albacete el día 1 de mayo de 2006 promovido por Antonio Martínez Garvı́, parientes en grado del causante, se ha acordado por resolución de esta

fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Albacete a 2 de enero de 2007.—El Secretario Judicial, Sigfrido Mangas Morales. •380•

#### PRECIOS

\* Suscripción anual: ..... 80,04 €  
 \* Suscripción semestral: 42,69 €  
 \* Suscripción trimestral: 26,69 €  
 \* Número del día: ..... 0,75 €  
 \* Número atrasado: ..... 0,96 €  
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €

\* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €

1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €

\* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

\* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

